

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miércoles 11 de Febrero de 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

OBJETO: Compra de hormigón H25 para pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 10/03/2026.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 10/03/2026. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 10/03/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

\$ 450 55782 Feb. 11 Feb. 26

LICITACIONES ANTERIORES

PROYECTO "BIODIVERSIDAD PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA"

Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" - Ministerio de Economía; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y Ministerio Desarrollo Productivo (Decreto N°0780/24).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

En el marco del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, para la contratación de los servicios de auditoría externa correspondiente al Ejercicio Irregular comprendido entre septiembre de 2024 y diciembre de 2025. Los oferentes deberán presentar ofertas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL

PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$14.340.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

5 de junio de 2026

MONEDA DE COTIZACIÓN

El Oferente cotizará los precios en la moneda local (pesos argentinos).

GARANTÍA DE OFERTA:

Según lo establecido en los documentos licitatorios

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 04 de marzo de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día de la Apertura de ofertas a las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente. Hasta el día anterior a la apertura de ofertas de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas en calle Arturo Illia N° 1151, Piso 8vo — Oficina 818, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación): <https://www.santafe.gov.ar/gestiondesdecompras/site/gestion.php?idGestion=136923&contar=1&solodocs=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Proyecto Biodiversidad para la acción climática" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 03/2026, para adquirir MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA BACHEO DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN, hasta el día 24 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 14/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$475.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$226.990.159,87.-

\$ 500 555767 Feb. 10 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.026
DECRETO N° 03/2.026

Obra: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 2.300 (2.300 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido puesto en obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Ofertas que se encuentra a disposición, sin costo, en la sede de la administración municipal, sita en calle 1° de Mayo N° 364 de Suardi y/o disponible en el sitio web oficial www.suardi.gob.ar/LicitacionesPublicas.-

Presupuesto oficial: \$ 93.159.849,80.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de marzo de 2.026, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de marzo de 2.026, a las 11:00 hs., en la Planta Alta de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Valor del Pliego: sin costo

Consulta y adquisición de pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi; www.suardi.gob.ar. Y estarán disponibles en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta el día 12 de enero de 2023. Teléfono: (03562) 477112 – 477199.

Suardi, 04 de febrero de 2.026.-

\$ 300 555740 Feb. 10 Feb. 11

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KIT DE REPUESTOS PARA TOPADORA CATERPILLAR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 03/03/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 03/03/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 03/03/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200 555704 Feb. 10 Feb. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/26

OBJETO: PROVISIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE CONTROL DE ACCESO, EGRESO Y GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 03/03/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 03/03/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 03/03/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200 555706 Feb. 10 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.026

(Decreto N° 03/2.026)

Obra: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 2.300 (2.300 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm, con flete incluido puesto en obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Ofertas que se encuentra a disposición, sin costo, en la sede de la administración municipal, sita en calle 1° de Mayo N° 364 de Suardi y/o disponible en el sitio web oficial www.suardi.gob.ar/Licitacionespublicas.

Presupuesto oficial: \$ 93.159.849,80.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de marzo de 2.026, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de marzo de 2.026, a las 11:00 hs., en la Planta Alta de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Valor del Pliego: sin costo

Consulta y adquisición de pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi: www.suardi.gob.ar. Y estarán disponibles en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta el día 12 de enero de 2023. Teléfono: (03562) 477112 -477199

Suardi, 04 de febrero de 2.026.-

\$ 300 555740 Feb. 10 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5 (LP 5-SGUA-26)

Resolución 012/26

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 797.500.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 555771 Feb. 10 Feb. 12

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 6550/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN CAMIÓN NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS NUEVA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.000.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.- Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555602 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 6549/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA NUEVA 0 KM."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00-, (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555603 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 6548/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE 600.000 BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS DE POUETILENO IMPRESAS EN UNA CARA, DE 0,80 CM POR 1,10MT, 40 MICRONES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$163.200.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL).

APERTURA OFERTAS: 05/03/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.ggv.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555604 Feb. 6 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026

(Expediente N° 1018/2026)

OBJETO: Construcción de dos galpones en el Obrador Municipal de San Jerónimo Norte, mano de obra, materiales, fabricación, montaje y armado.

Apertura: Jueves 5 de Marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

\$ 225 555512 Feb. 6 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

(Decreto N° 022/2026)

San Justo, 30 de Enero de 2.026

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba el Proyecto denominado "Potenciar. Adquisición de 2 pick-up y 1 furgón para ambulancia", en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Ordenanza N° 3567/2025 autoriza al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de \$150.868.500, o el importe o porcentaje del total que resulte de la adquisición del equipamiento previsto en el marco del Programa mencionado. Que la misma Ordenanza faculta al Sr. Intendente Municipal a proceder a la adquisición del equipamiento detallado, mediante las modalidades previstas, a efectos de cumplimentar el proceso administrativo correspondiente. Que a los fines de concretar dicha adquisición, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme lo establece la normativa vigente.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA**

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2026, para la adquisición de dos (2) Pick-Up y Un (1) furgón para ambulancia, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 27 de Febrero de 2026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el mismo día 27 de Febrero de 2026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525. Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$150.868.500, conforme lo autorizado por la Ordenanza N° 3567/2025.

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 3000 555539 Feb. 5 Feb. 20

COMUNA DE AREQUITO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(Ordenanza N° 2290/2026)**

Llámesese a Licitación Pública, para la adquisición de ochocientos setenta metros cúbicos (870 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de febrero 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego \$20.000 (veinte mil).

Consultas: Tel. 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

Arequito, 6 de febrero de 2026

\$ 450 555727 Feb. 10 Feb. 25

COMUNA DE ZAVALLA

**CONCURSO DE PRECIOS
(Resolución 0011/2026)**

La Comuna de Zavalla llama a Concurso de Precios para la VENTA de un COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ, Modelo CN-BMO 368 versión 1618L/55 CA, Dominio JMW266.

Las ofertas podrán enviarse por mail a: municipalidadzavalla@gmail.com Demás detalles: consultar en el instagram de la comuna de zavalla (zavalla.comuna).

\$ 500 555731 Feb. 10 Feb. 19

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: Compra de 445 m3 de Hormigón tipo H30 - Resistencia Característica Mínima: 300 kg/cm2 - Contenido Mínimo de Cemento: 420 kg/cm3 - Agregado fino: Arena tipo Rosario - Agregado Grueso: tamaño máximo 32 mm - Relación Agua - Cemento: 0,5 Asentamiento: 5 cm Tolerancia + - 1 cm

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 315 555641 Feb. 9 Feb. 19

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de: 3200 toneladas de piedra basáltica 10-30 y 1300 toneladas de piedra basáltica 0-20 puestas en Clason.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 9 de marzo de 2026, a las 11 horas en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Presupuesto oficial: \$ 230.000.000,00.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2026, a las 10.30 horas, en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Consultas/Informes: Tel. 03471-499099, Cel. 03471-324848, correo electrónico: comunadecласon473@gmail.com.

Clason, 5 de febrero de 2026.

\$ 495 555691 Feb. 9 Feb. 25

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: VENTA de TERRENO UBICADO SOBRE RUTA NAC. N° 8"

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000.-).

\$ 450 555587 Feb. 6 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2026, para la Adquisición de 655 m3 de Hormigón elaborado H25. Para la obra "Plan Pavimento 2026"

APERTURA DE LOS SOBRES: 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas. ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 26 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 25 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

\$ 600 555453 Feb. 03 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2026, para la Ejecución de Base para pavimento de Calle 121 entre Calles 122 y 126 – Calle 126 entre Calles 121 y 117 – Acceso a Barrio Belgrano.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

\$ 800 555359 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO: REESTRUCTURACIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036"

APERTURA DE OFERTAS: lunes 23 de Febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 507 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/212

e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS. En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el

20 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de febrero inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) presupuesto OFICIAL: \$ 96.000.000 (pesos noventa y seis millones)

\$ 450 555366 En. 30 Feb. 12

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que la Sra. Jessica Danisa BRUNAS, DNI N° 33.240.250, CUIT 27-33240250-7, farmacéutica, Mat. Provincial N° 4157, con domicilio en Santiago del Estero N° 403 de la Localidad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Brunas" sita en Sarmiento N° 498, de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 1° Circunscripción de Santa Fe mediante Decisión N° 33/2015, Expte. N° 0894-8-5°/15, a la Farmacéutica Sra. María Victoria MANASSERO, DNI N° 39.453.816, CUIL 27-39453816-2, farmacéutica, Mat. Provincial 4379, domiciliada en Simón de Iriondo N° 279 de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Dra. Adriana Rut CERUTTI, Titular de Registro Notarial N° 873, sita en Av. 25 de Mayo N° 287 de la Localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

\$ 225 555716 Feb. 10 Feb. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORENO ROSA VICTORIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555456 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FLORES OSCAR CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555458 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado IOCCO ADRIANA BEARIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555459 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSO ARMINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555463 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA DORA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555468 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALORT JUANA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555469 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CEBALLOS HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555467 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada REYNOSO MARIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555466 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CRESTA LEOPOLDO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555465 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CASTRO ROSA LEONOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555464 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. AYALA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555462 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. LOTERSTEIN ENRIQUE PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555461 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HERNANDEZ HILDA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555460 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MONTENEFRO HECTOR ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555457 Feb. 04 Feb. 19

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 315/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.927, referenciado administrativamente como "OVIEDO, JEREMÍAS LIONEL, DNI 51.358.285, Legajo N.º 17.927 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Pro-

moción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Jackeline Vanina Oviedo, DNI 39.119.661, con domicilio en calle Espinoza N.º 5503 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de diciembre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 315/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de JEREMIAS LIONEL OVIEDO, DNI 51.358.285, nacido en fecha 06/07/2011, hijo de Jackeline Vanina Oviedo, DNI 39.119.661, con domicilio en calle Espinoza N.º 5503 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada. B.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N.º 37.182.528 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GARIBALDI Y AVELLANEDA N.º S/N DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N.º 10/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N.º 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N.º 28.097.466 - Marginal: 3-25-403-2 - Dirección General: 19/05/2025 - Proviene de ACTA N.º 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 - HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N.º 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO - DNI N.º 28.097.466 - reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N.º 2443/2025. Conste - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n - y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N.º 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N.º 28.097.466 - Marginal: 3-25-403-2 - Dirección General: 19/05/2025 - Proviene de ACTA N.º 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 - HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N.º 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO - DNI N.º 28.097.466 - reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N.º 2443/2025. Conste - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n - y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ESTELA VERÓNICA ANDINO - DNI N.º 28.331.070 - con domicilio en calle Colombres N.º 3008 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ANGEL ANDINO - DNI N.º 28.097.466 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n - y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente u oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales debe-

S/C 48272 Feb. 11 Feb. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 10/26 de Fecha 28 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.688 referenciados administrativamente como "ANDINO DIAZ, MILAGROS SOFIA - DNI N.º 70.626.590 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el

rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48271 Feb. 11 Feb. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0009

SANTA FE, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0143653-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0029/20 TCP y modificatorias, establece que la Tesorería General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y quienes cumplen funciones similares en las Jurisdicciones y Entes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en el Apartado "A", artículo 4º, de la Ley N° 12510, deberán confeccionar el Balance de Movimiento de Fondos (BMF) correspondiente a sus recursos y gastos;

Que el artículo 3º de la citada Resolución, ordena que los BMF con sus respectivos Anexos, deberán presentarse antes del día 15 del mes subsiguiente a la finalización del período al que corresponda cada Balance de Movimiento de Fondos;

Que resulta necesario y conveniente establecer el cronograma de vencimientos de los Balances de Movimiento de Fondos para el Ejercicio 2026;

Que las Secretarías de Sala I y II presentan Nota conjunta N° 0079/2026 y 0027/2026, respectivamente, referida a las fechas de vencimiento correspondientes a los citados estados;

Que además, por el artículo 2º de la Resolución N° 0030/20 TCP sustituido por Resolución N° 0179/20 TCP se establece que los Balances de Movimiento de Fondos, Contables, Financieros, Estados de Origen y Aplicación de Fondos o similares, confeccionados por todos los entes incluidos en el Apartado "B", artículo 4º, de la mencionada Ley N° 12510 serán presentados en forma trimestral al Tribunal de Cuentas, de acuerdo al cronograma de presentación establecido para los Balances de Movimiento de Fondos de la Administración Central, por lo que dichas Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos deben dar cumplimiento al cronograma de vencimientos que se dispone por la presente;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 y modificatoria N° 13985; en Reunión Plenaria de fecha 10-2-2026, registrada en Acta N° 2097;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para la Tesorería General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y quienes cumplen funciones similares en las Jurisdicciones y Entes comprendidos en el Apartado "A", artículo 4º, de la Ley N° 12510, el siguiente cronograma de presentación para los Balances de Movimiento de Fondos correspondientes a los trimestres del Ejercicio 2026:

BALANCES DE MOVIMIENTOS DE FONDOS AÑO 2026

Trimestre	Fecha Vencimiento
ENERO/MARZO	14/05/2026
ABRIL/JUNIO	14/08/2026
JULIO/SETIEMBRE	16/11/2026
OCTUBRE/DICIEMBRE	15/02/2027

Artículo 2º: El cronograma de vencimientos establecido en el artículo precedente resulta de cumplimiento obligatorio para todos los entes incluidos en el Apartado "B", artículo 4º, de la Ley N° 12510.

Artículo 3º: Los Contadores Fiscales Delegados deben intimar, a los Directores Generales de Administración de los Servicios Administrativos Financieros o a quienes cumplan funciones similares en las Jurisdicciones del Sector Público Provincial No Financiero, la presentación de los Balances de Movimiento de Fondos vencidos, e informar la situación de atraso al Vocal jurisdiccional de la Sala competente. La aplicación del presente artículo alcanza tanto a los BMF que vencen en el presente ejercicio, como así también a aquellos que vencieron en ejercicios anteriores.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades Intranet TCP y en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas, notifíquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que oportunamente a través de los Contadores Fiscales Delegados hagan saber a las Jurisdicciones, Empresas, Sociedades y otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en los Apartados "A" y "B" del artículo 4º de la Ley N° 12510, que tomen conocimiento del presente acto en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario.

S/C 48275 Feb. 11 Feb. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 10/26 de Fecha 28 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.688 referenciados administrativamente como "ANDINO DIAZ, MILAGROS SOFIA – DNI N.º 70.626.590 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ESTELA VERÓNICA ANDINO - DNI N.º 28.331.070 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE COLOMBRES N.º 3008 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N° 10/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N.º 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N.º 28.097.466 – Marginal: 3-25-403-2 – Dirección General: 19/05/2025 – Proviene de ACTA N.º 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N.º 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO – DNI N.º 28.097.466 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N.º 2443/2025. Conste - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N.º 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N.º 28.097.466 – Marginal: 3-25-403-2 – Dirección General: 19/05/2025 – Proviene de ACTA N.º 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N.º 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO – DNI N.º 28.097.466 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N.º 2443/2025. Conste - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra.

ESTELA VERÓNICA ANDINO – DNI N.º 28.331.070 - con domicilio en calle Colombres N.º 3008 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ANGEL ANDINO - DNI N.º 28.097.466 – con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.688 referenciados administrativamente como “ANDINO DIAZ, MILAGROS SOFIA – DNI N.º 70.626.590 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL ANDINO - DNI N.º 28.097.466 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GARIBALDI Y AVELLANEDA N.º S/N Y/O GÁLVEZ N.º 867 AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 28 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N.º 10/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N.º 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N.º 28.097.466 – Marginal: 3-25-403-2 – Dirección General: 19/05/2025 – Proviene de ACTA N.º 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N.º 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO – DNI N.º 28.097.466 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N.º 2443/2025. Conste - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N.º 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N.º 28.097.466 – Marginal: 3-25-403-2 – Dirección General: 19/05/2025 – Proviene de ACTA N.º 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N.º 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO – DNI N.º 28.097.466 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N.º 2443/2025. Conste - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ESTELA VERÓNICA ANDINO – DNI N.º 28.331.070 - con domicilio en calle Colombres N.º 3008 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N.º 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ANGEL ANDINO - DNI N.º 28.097.466 – con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de

S/C 48269 Feb. 11 Feb. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 10/26 de Fecha 28 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la

doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 48270 Feb. 11 Feb. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.V. de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Rafaela, 09 de febrero de 2026.-

SEÑOR: EMILIANO ENRIQUE HESS.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 07/24 S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículo 41 inciso h) y Artículo 43 inciso f), ambos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 07/24 S.A. CONSIDERANDO: Que mediante resolución J.P.P. (D-5) Nro. 2542/25, del 30/12/25, se dispuso dejar sin efector la resolución JURV (SSA) N° 273/25, Continuar con el trámite de las presentes actuaciones; RESUELVE CORRER VISTA de lo actuado para que ejerza su defensa, conforme al artículo 75 del R.S.A. PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada. NOTIFIQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-RAFAELA: 09 de febrero del 2.026.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 18-02-26 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada –, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificado de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Mitre 42 de Rafaella, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- Teléfono 03492-594370.-

Fdo: Rodrigo Grosso
Comisario Supervisor
Jefe de Sumarios Administrativos
Policía de la Prov. de Santa Fe

S/C 48273 Feb. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo –de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a los Sres. Leguizamón Eliana Daniela, DNI 36.678.380 y del Sr. Obregon Lucas Matías, DNI 34.527.866, ambos argentinos, mayores de edad y con domicilio de desconocido, que dentro de los autos caratulados: "OBREGON F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884465-7" que tramita porante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretariado la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 04 de Febrero de 2026 Cítese a los progenitores Sra. Leguizamón Eliana Daniela, DNI 36.678.380, domicilio desconocido y del Sr. Obregon Lucas Matías, DNI 34.527.866, domiciliado en calle Pasaje 1 al 3100 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 3021- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 10/03/26 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extrapenal, a sus efectos- Fdo.: Dr. Marcelo E. Escola (Juez) - Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria)." QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

S/C 48277 Feb. 11 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

EDICTO

La Municipalidad de Esperanza, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, informa que el Decreto N° 19.494/25 declara operada la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115, Decreto Provincial 5050/77, respecto del inmueble que se describe: "Una fracción de terreno que forma parte de la Manzana número cincuenta y uno (51) ubicada en la Concesión número cuarenta y ocho (48) Sección Centro de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y que se individualiza como lote uno (1), Polígono ABCDA y mide en su lado Este, línea A-B, cinco metros treinta y cinco centímetros; en su lado Sur, línea B-C, quince metros; en su lado Oeste, línea C-D, cinco metros treinta y cinco centímetros; y en su lado Norte, línea D-A, quince metros; lo que encierra una superficie total de ochenta metros veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, con propiedad de Micheloud, Alfonso R.; al Este, calle Belgrano en medio con la manzana número cincuenta y dos (52); al Sud, calle 9 de Julio en medio con la manzana número tres (3); y al Oeste, con propiedad de Weis, Graciela M. de y ot. Observaciones Específicas: Sobre la superficie de ochava se constituirá una servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Esperanza", según Plano de Mensura N° 293811 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe en fecha 22/01/2026. Su dominio se encuentra empadronado en el Registro General de la Propiedad a nombre del SINDICATO DE MÚSICOS DEL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, al Tomo 238 Par; Folio 95; Número 1810, en fecha 10/01/1986, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, del Registro General. Se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia (S.C.I.T.) bajo la Partida Inmobiliaria, N° 09-16-00-577540/0001-5, Sección 01, manzana 49, parcela 0001". Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede del Municipio, sita en calle A. Castellanos 1543 de la ciudad de Esperanza, de lunes a viernes de 06:00 hs a 13:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Dr. Rodrigo Abelardo Müller, Intendente Municipal; Dr. Andrés Javier Grenón, Secretario de Gobierno y Reforma del Estado. ESPERANZA, 05 de febrero de 2026

\$ 800 555679 Feb. 11 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

AVISO

La Municipalidad de Esperanza, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, informa que el Decreto N° 19.494/25 declara operada la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115, Decreto Provincial 5050n7, respecto del inmueble que se describe: "Una fracción de terreno que forma parte de la Manzana número cincuenta y uno (51) ubicada en la Concesión número cuarenta y ocho (48) Sección Centro de la ciudad de

Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y que se individualiza como lote uno (1), Polígono ABCDA y mide en su lado Este, línea A-B, cinco metros treinta y cinco centímetros; en su lado Sur, línea B-C, quince metros; en su lado Oeste, línea C-D, cinco metros treinta y cinco centímetros; y en su lado Norte, línea D-A, quince metros; lo que encierra una superficie total de ochenta metros veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, con propiedad de Micheloud, Alfonso R.; al Este, calle Belgrano en medio con la manzana número cincuenta y dos (52); al Sud, calle 9 de Julio en medio con la manzana número tres (3); y al Oeste, con propiedad de Weis, Graciela M. de y ot. Observaciones Específicas: Sobre la superficie de ochava se constituirá una servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Esperanza", según Plano de Mensura N° 293811 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe en fecha 22/01/2026. Su dominio se encuentra empadronado en el Registro General de la Propiedad a nombre del SINDICATO DE MÚSICOS DEL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, al Tomo 238 Par; Folio 95;

Número 1810, en fecha 10/01/1986, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, del Registro General. Se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia (S.C.I.T.) bajo la Partida Inmobiliaria, N° 09-16-00-577540/0001-5, Sección 01, manzana 49, parcela 0001". Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede del Municipio, sita en calle A. Castellanos 1543 de la ciudad de Esperanza, de lunes a viernes de 06:00 hs a 13:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Dr. Rodrigo Abelardo Müller, Intendente Municipal; Dr. Andrés Javier Grenón, Secretario Gobierno y Reforma del Estado. ESPERANZA, 05 de febrero de 2026.
\$ 800 555679 Feb. 11 Feb. 19

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 11 de febrero de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01.-COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 N°1550 E/11 y13(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 3 manzana 29 Plano N°Duplicado818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3604-0 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127848-7, iniciador:GOMEZ MARIA REGINA SOLEDAD.

02.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:7/E 4y6 N°1973 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana IV Plano N°38659/1964, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/2221-4 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127846-5, iniciador:PEDRIEL ANA MARIA.

03.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:25 E/4y6 N° S/N(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana 36 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/2719-4 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127845-4, iniciador:ANDINO ROCIO SAMANTA.

04.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra

persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 N° 1628(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 manzana 30 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1755-5 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125902-4, iniciador:RIOS LUCIA TERESA.

05.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:17 E/6y8 N° S/N(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 15 manzana 43 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/3111-5 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126357-7, iniciador:DURAN MARGARITA DEL CARMEN.

06.-COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:29 E/6 y 8 N°S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 25 manzana 50 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/3547-2 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125922-0, iniciador:SAAVEDRA EDUARDO DAVID.

LOCALIDAD SANTO TOME

07.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:1ERO DE MAYO N°4722 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 7 manzana 8 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/2167-4 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0059731-2, iniciador:MOYA AURORA NELIDA.

08.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:VICTORIA OCAMPO N°4775 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 23 manzana 12 Plano N°Duplicado818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/2128-5 inscripto el dominio al T° 218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0117802-8, iniciador:RONCHETTI ENRIQUE SEBASTIAN.

09.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 DE ENERO N°4734 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 12 manzana 7 Plano N°Duplicado818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/2222-4 inscripto el dominio al T° 218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0063776-8, iniciador:ESCOBAR JOSE LUIS.

10.- RETAMAR ALFREDO ARMANDO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOSE CIBILS N° 4261(BARRIO LIBERTAD) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote CUATRO manzana OCHO Plano N°10469/1951, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142627/0030-7 inscripto el dominio al T°361 P F°1055 N°7388 Año 1978, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0079684-3, iniciador:CARABALLO VICTOR ALCIDES.

S/C 48250 Feb. 10 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS
Resolución Interna 010/2026. Secretaría de Control
Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecido por la Ley Provincial 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal según el Art. 8, inc. C)
FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 17/02/2026- Depósito Municipal de Vehículos Retenidos, Pte. Perón 3575.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Pa-

lacio Municipal.

INFORMACIÓN: en la página Web. www.santafeciedad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones.

NÚMERO	FECHA	CADUTA	ESTADO	DOMINIO	TIPO	MARCA	ID OR	ID OR
196804	04/10/2022	15991203	RET	A003HUI	M	MOTOMEL	F057504	8ELM31150FB057504
201427	12/02/2023	18391503	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0011168	N/V
201427	12/02/2023	18391503	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0011168	N/V
201698	21/02/2023	12004495701	RET	S/D	M	SIN ESPECIFICAR		
201701	21/02/2023	12004495801	RET	S/D	M	SIN ESPECIFICAR		
208301	31/08/2023	12510404	RET	421CYV	M	ZANELLA	1P52FMH61109721	N/V
209150	03/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH2001037199	LAAAXKHG510005107
209282	09/10/2023	12857904	RET	910LHG	M	GUERRERO	LC162FMJNE038753	N/V
209523	19/10/2023	13193204	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMGS0310130	8AHMS11008R000577
209592	20/10/2023	911	RET	ILEG	M	MONDIAL	QJ153FMH267041358	N/V
210491	22/11/2023	13870204	RET	ADULT	M	GUERRERO	LX162FMJM0055063	8A2XCKLG1FA003626
210703	29/11/2023	13872804	RET	A138GIC	M	MOTOMEL	M017861	8ELM68150MB017861
212087	14/01/2024	911	RET	655KQO	M	MONDIAL	1P47FMD13060698	N/V
213910	18/05/2024	16385404	RET	ILEG	M	MOTOMEL	H100646	8ELM15110HB100646
214816	03/07/2024	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHH8106536	8CVXCH2G5HA154338
214817	03/07/2024	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E1441440	9C2HA07101R441440
214902	08/07/2024	18623904	RET	275JHU	M	MONDIAL	1P47FMD12111205	8AHJ20070DR013116
214931	09/07/2024	18670104	RET	A024PXU	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0022121	8A2XCHLM9CA103189
214967	10/07/2024	18659604	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHC1043331	N/V

214976	11/07/2024	911	RET	ILEG	M	HONDA	HA07E65009470	9C2HA07605R009470
214986	11/07/2024	18669304	RET	SD	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5840615	N/V
215002	11/07/2024	18771104	RET	505KOC	M	MONDIAL	1P52FMH12101646	N/V
215014	12/07/2024	18324604	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH2C032237	N/V
215017	12/07/2024	18780504	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG255175322	N/V
215297	28/07/2024	18977704	RET	A072QVG	M	GILERA	AD1P50FMHJ0069827	8CXSMASHFJGC02675
215534	03/08/2024	18439304	RET	A118WEC	M	CORVEN	CVKA00A006059	8CVXCH2G4KA255605
215560	04/08/2024	18924004	RET	363JOH	M	KELLER	KN152FMH13011217	N/V
215561	04/08/2024	19387204	RET	A034ELW	M	GILERA	AD1P52FMHH0046428	8CXSMASHSHGS12259
215675	07/08/2024	19460002	RET	A093RUW	M	ZANELLA	NQ1P52FMHJ1097238	N/V
215678	07/08/2024	911	RET	063GQQ	M	HONDA	SDH150FMG2A5815290	8CHPCGB21ALD12297
215760	10/08/2024	19608204	RET	949EVK	M	HONDA	SDH150FMG285844383	8CHPCGB219L102631
215810	13/08/2024	19339104	RET	102HKI	M	GUERRERO	1P52FMHQA102920	N/V
215821	13/08/2024	19549904	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0011477	8A2XCHLM0DA083099
215828	13/08/2024	19549704	RET	461CUL	M	GUERRERO	150FM32007029323	LAAAXKHG670013944
215959	18/08/2024	19762004	RET	393HTA	M	GILERA	LF1P50FMHB1147334	8CXSMASHFBGR08537
215977	20/09/2024	16467804	RET	A123DEB	M	GILERA	AD1P52FMHL0035368	8CXSMASHFLNC04243
216476	16/09/2024	911	RET	A109TBC	M	GILERA	AD1P52FMHJ0037030	8CXSMASHSLVS06412
216482	16/09/2024	10687205	RET	A050JXX	M	MOTOMEL	H064818	N/V
216613	20/09/2024	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH01141691	N/V
216621	20/09/2024	11024005	RET	668JXM	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0005525	N/V

216623	20/09/2024	911	RET	620HID	M	APPIA	152FMHA0890515	8BPC4DLB9BC025039
216789	27/09/2024	19150504	RET	902HES	M	GILERA	LF1P50FMHB1009893	8CXSMASHFBGR07852
216890	03/10/2024	911	RET	997DWQ	M	GILERA	LF1P50FMH81096670	N/V
216927	05/10/2024	911	RET	ANTIRR	M	MOTOMEL	7030676	N/V
217042	11/10/2024	911	RET	843KEI	M	YAMAHA	E3L6E252785	N/V
217058	12/10/2024	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	C027046	N/V
217061	12/10/2024	911	RET	A061PAF	M	CORVEN	1P52FMHH8139416	8CVXCH2G6HA191222
217251	19/10/2024	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHM00611609	8CXSMASHSMNS28171
217314	21/10/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	1P52FMH81225559	N/V
217350	22/10/2024	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0032179	8A2XCHLL7EA074215
217490	29/10/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B044047	8ELM15110BB044047
217519	29/10/2024	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P50FMH81064449	LSRXCLD08A425187
217543	30/10/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H025490	N/V
217559	31/10/2024	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH81144675	8A6MSS0AA8S096006
217642	04/11/2024	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1108202043	8CVXCH8A5BA017488
217930	14/11/2024	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHJ2023682	8CVXCH2G6JA228789
217979	16/11/2024	911	RET	A187TQR	M	MOTOMEL	P006111	N/V
217983	16/11/2024	911	RET	713KGN	M	GILERA	LF1P50FMH91332450	N/V
218019	20/11/2024	911	RET	A100IEQ	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0119614	8A2XCHLL2KA115927
218031	20/11/2024	911	RET	620KUT	M	KELLER	KN152FMHE0401367	N/V
218055	21/11/2024	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH11A011886	N/V

218084	22/11/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	J013543	N/V
218146	24/11/2024	911	RET	903JIO	M	ZANELLA	1P52FMHD1349186	N/V
218152	25/11/2024	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHB1082664	8CXSMASHFBGR08223
218233	29/11/2024	911	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMID0008522	N/V
218358	05/12/2024	911	RET	ANTIREG	M	GILERA	AD1P52FMIH0067448	8CXREV125H0001327
218447	12/12/2024	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E67603738	8CHHA07007L003534
218455	13/12/2024	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHC1043368	N/V
218532	16/12/2024	911	RET	167LOT	M	MOTOMEL	DY152FMHC1480778	N/V
218553	17/12/2024	911	RET	SD	M	BETA	1P52FMHC1435271	8BMBSU000E1018745
218596	19/12/2024	911	RET	724IPO	M	ZANELLA	1P52FMH2C043397	N/V
218717	23/12/2024	14048905	RET	SD	M	CORVEN	CVNA20A074016	8CVXCH2G0HA368603
218846	28/12/2024	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHG0038401	N/V
218847	28/12/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	F014602	8ELM15110FB014602
218872	29/12/2024	911	RET	590IFG	M	GUERRERO	1P52FMH0B013988	8A2XCHLL8BA035631
219321	22/01/2025	911	RET	480CZY	M	GUERRERO	ZS150FMH16810616	N/V
219394	26/01/2025	14960605	RET	777LJF	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0016171	8A2XCHLM7FA096192
219407	27/01/2025	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B018369	8ELM36110BB018369
219459	29/01/2025	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHN0061602	8CXSMASHSPNS50548
219466	30/01/2025	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHA1019864	8CVXCH2GLAA006225
219592	03/02/2025	911	RET	A101MVW	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0118114	8A2XCHLM5KA120015
219607	04/02/2025	911	RET	784LKF	M	MOTOMEL	F025697	8ELM11210FB025697

220009	12/02/2025	911	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMH81067893	N/V
220173	15/02/2025	911	RET	959DRG	M	KYMCO	KB203909526	N/V

\$2445 555849 Feb. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo -de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. FERRARI, MELANI BERENICE DNI N.º 37.330.412, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "FERRARI F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-23857837-7" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaríade la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 06 de Febrero de 2026 Citese a la progenitora de F.F.E Dni N.º 57.989.779, Sra. Melani Berenice Ferrari, DNI 37.330.412 con domicilio en calle Iguazu 855 de Puerto General San Martín y sin filiación paterna, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n.º 04/22.- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 13/03/2026 a las 08:00hs. hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General. - Fdo.: Dr. Marcelo E. Escola (Juez) - Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria)." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

S/C 48263 Feb. 10 Feb. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 380

Santa Fe, 09 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00005688-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona la rectificación de la Resolución Ministerial N.º 0302 de fecha 29 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la ampliación de cupos para el ingreso de profesionales abogados dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3546/25 - Convocatoria al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad-, se dicta la Resolución Ministerial N.º 0302/26;

Que este último decisorio mencionado en su Artículo 1º dispone: "Rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N.º 3546 de fecha 15 de diciembre de 2025, en la parte pertinente de su ANEXO I "CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO - ESCALAFÓN PROFESIONAL - REINTEGRACIÓN SOCIAL" (Artículo 1º), en lo referente a la cantidad de cargos a cubrir por profesionales Abogados, quedando redactado de la siguiente manera: 'Quince (15) Abogados: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur de la Provincia' .";

Que posteriormente, mediante Nota, la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la rectificación de la norma ut supra indicada, específicamente en la última parte de su Artículo 1º;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de la Cartera ministerial;

Que la presente puede ser dictada en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 8º, Apartado b), Inciso 10), y 17 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224, y el principio de paralelismo de formas;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rectificar la Resolución Ministerial N.º 0302 de fecha 29 de enero de 2026, en la parte correspondiente de su Artículo 1º, que-

dando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º - Rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N.º 3546 de fecha 15 de diciembre de 2025, en la parte pertinente de su ANEXO I "CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO - ESCALAFÓN PROFESIONAL - REINTEGRACIÓN SOCIAL" (Artículo 1º), en lo referente a la cantidad de cargos a cubrir por profesionales Abogados, quedando redactado de la siguiente manera: Quince (15) Abogados: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias, siendo trece (13) destinados a zona Sur de la Provincia y siendo dos (2) destinados a zona Norte de la Provincia".

ARTÍCULO 2º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
S/C 48261 Feb. 10 Feb. 12

SECRETARIA DE DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 009

Santa Fe, 9 de Febrero de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00015117-APPSF-PE, donde desde La Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, se solicita 5 Licencias Windows con paquete Microsoft Office; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley No 14.224, en su artículo 14o, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto No 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto No 0205/07, en su Artículo 1o transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política

general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a La Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a La Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-5 (cinco) Licencias Windows 11 Pro.-

-5 (cinco) Licencias Microsoft Office Home and business 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 48264 Feb. 10 Feb. 12

SECRETARIA DE DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 008

Santa Fe, 9 de Febrero de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00006047-APPSF-PE, donde La Secretaria de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicita 6 Licencias Office Microsoft 365 para empresas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley No 14.224, en su artículo 14o, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto No 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto No 0205/07, en su Artículo 1o transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a La Secretaria de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a La Secretaria de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 6 Licencias Office Microsoft 365 para empresas

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 48262 Feb. 10 Feb. 12

BAUEN ARQUETECUTURA SRL- PILAY SA – PILARES

AVISO

POR LA PRESENTE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERA CORRESPONDE, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUNACTUALMENTE DENOMINADO GRUPO F01 N: 1397 SUSCRITO CON FECHA 25/11/2005 ENTRE BAUEN ARQUETECUTURA SRL - PILAY SA - PILARES Y EL SR DRISUN MARIO DANIEL FELIX, DNI 13174845 HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 500

555733

Feb. 10 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 13/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.671, referenciado administrativamente como "DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173.- LEGAJOS N° 17.671 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 13/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173, nacida en fecha 12.05.2013, hija de la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y del Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado PERSONAL unilateral de la niña ZOE MORENA DUARTE, DNI 53.181.173, en favor del Sr. TROSSERO GABRIEL OSCAR, DNI 30.468.583, con domicilio real en calle Iriondo 3842 Dpto 4 de Rosario; en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe, y del Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. con respecto a su hija, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le

hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48257 Feb. 09 Feb. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (Expte. EE-2025-00038990-APPSF-PE) y Resolución N.º 003/26 por las que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación (Circunscripciones Judiciales N° 1; N.º 2 y N° 3)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dr. Andrés Marchi. Suplente: Dr. Mauro Menéndez; por los Estamentos Académicos, Dr. Jorge García; por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Federico Kiener. Suplente: Dr. Diego Fernando Rosua.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el día Jueves 12 de Febrero de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 27 de Febrero de 2026. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postula en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) "Pen Drive" con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 1223/24.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 48233 Feb. 09 Feb. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, 6 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0143455-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por los Contadores Fiscales Generales Áreas I y II y el Fiscal Jurídico; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota obrante a fs. 1, los Contadores Fiscales Generales Áreas I y II y el Fiscal Jurídico, se dirigen al Presidente de este Organismo a fin de solicitar se evalúe la modificación del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP y modificatorias, en el sentido de: "(...) extender el otorgamiento de permisos en el Sistema de Análisis de Legalidad y ampliar la visualización a la totalidad de las tramitaciones llevadas adelante en el marco de la antes citada reglamentación, sin distingo de la competencia jurisdiccional que se tenga asignada en cada caso, todo ello tendiente a tener conocimiento y facilitar el acceso a aquellas intervenciones técnicas que resulten relevantes para la emisión de una opinión fundada sobre la legitimidad de los actos administrativos sujetos a control.";

Que la presentación continúa señalando que: "(...) se propone que la Dirección General de Informática otorgue los permisos correspondientes en el Sistema de Análisis de Legalidad a los Contadores Fiscales Generales, Contadores Fiscales Generales Adjuntos, Contadores Fiscales de ambas Fiscalías Generales, Contadores Fiscales Delegados y Subcontadores Fiscales Delegados dependientes de ambas Fiscalías, de manera tal que les permita acceder, en cualquier instancia del trámite, a la totalidad de las intervenciones registradas en dicho Sistema, sin perjuicio de lo que esa Superioridad estime conveniente respecto de las consultas que podrían realizar el Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, los Asistentes Técnicos, los Abogados Fiscales y Abogados Asesores dependientes de la Fiscalía Jurídica, así como el personal jerárquicos de las Secretarías de Salas.";

Que los impulsores de la propuesta entienden que se optimizaría la labor diaria de las distintas áreas intervinientes en los procedimientos de análisis de legalidad, al permitir la consulta directa de los criterios sostenidos por los diversos estamentos del Tribunal de Cuentas en trámites análogos, contribuyendo a reforzar la coherencia y consistencia de las decisiones adoptadas, así como a mejorar los criterios técnicos mediante la construcción y consolidación de los principios rectores en materia de control de legalidad;

Que a su vez, consideran conveniente que todos los estamentos que intervienen en el procedimiento de auditoría de balances y rendiciones de cuentas registren sus informes en el Sistema de Rendiciones de Cuentas – SIREV, con el objeto de compartir los criterios adoptados, ampliando el alcance de la Resolución N° 0287/24 TCP, haciendo extensiva a la Fiscalía Jurídica y a las Vocalías que integran las Salas la obligatoriedad de dejar asentadas sus intervenciones;

Que los Fiscales Generales y el Fiscal Jurídico entienden que la práctica por parte de los estamentos de dejar asentadas sus intervenciones en los sistemas informáticos, a fin de que éstos puedan contener la totalidad de las instancias que integran los distintos procedimientos de control implementados, constituye una condición necesaria para la futura implementación del expediente digital propio en el ámbito de este Tribunal;

Que a fs. 2 la Presidencia encomienda la elaboración del anteproyecto de resolución al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, el que se incorpora a fs. 3/6;

Que las modificaciones propuestas se inscriben en una política institucional orientada a mejorar los estándares de gestión, trazabilidad y circulación interna de la información, favoreciendo la reutilización de datos, la interoperabilidad de los sistemas administrativos y la adopción de decisiones debidamente fundadas, en consonancia con los parámetros que actualmente rigen la actividad administrativa en la Provincia de Santa Fe; Que concretamente, las medidas propiciadas armonizan con los principios rectores establecidos en la Ley N° 14256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública, así como con las disposiciones de la Ley N° 14428, que establece el marco general del procedimiento administrativo provincial;

Que el acceso oportuno y completo a las intervenciones técnicas producidas tanto en los procedimientos de análisis de legalidad como en el de auditoría de balances y rendición de cuentas, constituye un presupuesto necesario para asegurar la debida motivación de las opiniones emitidas, la coherencia decisoria y, en definitiva, la eficacia y eficiencia del control ejercido por este Tribunal;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, incisos f) y j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado

Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985; y de conformidad a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 6-2-2026 y registrada en Acta Nº 2096;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE :

Artículo 1º: Modificar el Anexo I, Artículo 2º, Acápito III - Tercer nivel de análisis: Vocalías, Punto C - Análisis, de la Resolución Nº 0103/21 TCP y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"C- Análisis:

La Vocalía Jurisdiccional seguirá el siguiente trámite:

- Cuando considere que el acto administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, podrá disponer el archivo de las actuaciones internas y la devolución de los antecedentes a la Jurisdicción de origen por conducto de la Secretaría de Sala, o el seguimiento de la gestión a través del órgano correspondiente.

- Como constancia de las opiniones que expresen y/u órdenes que impartan los Vocales, o si consideran necesario dar participación al otro Vocal de Sala o su tratamiento en Reunión Plenaria, así lo dejarán asentado en la respectiva "Hoja de Ruta", fundamentando tal decisión."

Artículo 2º: Modificar el Anexo I, Artículo 3º, de la Resolución Nº 0103/21 TCP y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Todas las áreas del Tribunal de Cuentas que tomen intervención en las actuaciones, deberán cargar sus informes o dictámenes en el Sistema de Análisis de Legalidad. La Dirección General de Informática otorgará permisos de accesos para consulta en el Sistema de Análisis de Legalidad, a los Contadores Fiscales Generales, Contadores Fiscales Generales Adjuntos, Contadores Fiscales dependientes de ambas Fiscalías, Contadores Fiscales Delegados y Subcontadores Fiscales Delegados, a los Secretarios de Salas y Subsecretarios de Salas, al Secretario de Asuntos de Plenario y Subsecretario de Asuntos de Plenario, al Fiscal Jurídico y Fiscal Jurídico Adjunto, a los Abogados Fiscales y Abogados Asesores, al titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, y a los integrantes del Cuerpo de Asistentes Técnicos, sin perjuicio de las competencias que ellos tengan asignadas, para que puedan tomar conocimiento, en cualquier instancia del trámite, de todas las secuencias procedimentales, hasta su conclusión."

Artículo 3º: Todos los estamentos que intervengan en los procedimientos de auditoría de balances y análisis de rendiciones de cuentas que dejen asentadas sus intervenciones en los expedientes físicos, hasta la conclusión de los respectivos procedimientos, deberán registrar las mismas en el "Sistema de Revisiva de Balances y Juicios de Cuentas - SiREV" implementado por Resolución Nº 0287/24 TCP. La Dirección General de Informática otorgará los permisos de acceso para su consulta en cualquier instancia, a los agentes mencionados en el artículo precedente, sin perjuicio de las competencias que ellos tengan asignadas, para que puedan tomar conocimiento, de todas las secuencias procedimentales, hasta su conclusión.

Artículo 4º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Informática instrumentará las modificaciones al sistema que resulten necesarias, e instruirá a las distintas áreas para colaborar en su efectiva implementación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48255 Feb. 09 Feb. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 12/26 de Fecha 30 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 17.666 referenciados administrativamente como "FERNANDEZ, UMA CATALEYA – DNI N.º 70.681.587 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE BALCARCE N.º 2273 – DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE – y/o TUCUMÁN N.º 2254 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN Nº 12/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la niña UMA CA-

TALEYA FERNANDEZ - DNI N.º 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - hija de la Sra. María de los Angeles Duré - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Acta de Nacimiento N.º 457 – Oficina 2773 – Año 2025 - de Fecha 11 de Junio de 2025 – Marginal: 3-25-504-6 – Dirección General: 23/06/2025 - Proviene del ACTA N.º 457 del Libro de nacimientos Oficina N.º 2773 – HOSP. R.S. PEÑA ROSARIO – Año 2025. Por Acta N.º 2369 de fecha 13/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 6ta. ROSARIO Don Luis Miguel Fernandez - DNI N.º 31.161.708 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: FERNANDEZ. Archivado bajo Libro V N.º 3032/2025. Conste, y del Sr. Luis Miguel Fernandez - DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N.º 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ - DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 07 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolu-

ción del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 48252 Feb. 09 Feb. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 855,50 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1711,00 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1929,00 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48245 Feb. 09 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 12/26 de Fecha 30 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.666 referenciados administrativamente como "FERNANDEZ, UMA CATALEYA – DNI N.º 70.681.587 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ - DNI N.º 31.161.708 – CON DOMICILIO EN CALLE TUCUMÁN N.º 2254 Y/O INTERSECCIÓN DE LAS CALLES TUCUMÁN Y ALVEAR, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N.º 12/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N.º 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - hija de la Sra. María de los Angeles Duré - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Acta de Nacimiento N.º 457 – Oficina 2773 – Año 2025 - de Fecha 11 de Junio de 2025 – Marginal: 3-25-504-6 – Dirección General: 23/06/2025 - Proviene del ACTA N.º 457 del Libro de nacimientos Oficina N.º 2773 – HOSP. R.S. PEÑA ROSARIO – Año 2025. Por Acta N.º 2369 de fecha 13/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 6ta. ROSARIO Don Luis Miguel Fernandez - DNI N.º 31.161.708 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: FERNANDEZ. Archivado bajo Libro V N.º 3032/2025. Conste, y del Sr. Luis Miguel Fernandez - DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N.º 70.681.587 - Na-

cida en Fecha 04 de Junio de 2025 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURÉ - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ - DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 07 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48251 Feb. 09 Feb. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. FERRARI, Melani Be-

renice, DNI 37.330.412, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido (atento haber sido excluida del hogar de calle Iguazú N° 855, de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, mediante Orden Nro. 71, emitida por el Juzgado en lo Civil y Com., Circ., Extracont. y Familia - Interior de Feria - 2da Circ., de Casilda, en fecha 07/01/2026, dentro de los autos; "BERON SANDRA C/ FERRARI MELANI BERENICE S/ VIOLENCIA FAMILIAR" – CUIJ 21-27718190-5), que dentro del expediente: "FERRARI F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-23857837-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti; e ha dictado la siguiente resolución y decreto: "N° 3018 - San Lorenzo, 30/12/25. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 90/2025 del 3 de diciembre de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña Franchesca Esperanza Ferrari, a sus abuelos maternos, Juan Carlos Ferrari y Sandra Beron, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. Revocando la designación de Cristián Fabián Ferrari y Gisela Monzón. 2) Privar de la responsabilidad parental a Melani Berenice Ferrari, DNI n° 37.330.412. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber."-- "SAN LORENZO, 06 de Febrero de 2026. Cítese a la progenitora de F.F.E Dni N° 57.989.779, Sra. Melani Berenice Ferrari, DNI 37.330.412 con domicilio en calle Iguazú 855 de Puerto General San Martín y sin filiación paterna, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 04/22. - y/ o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención -fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 13/03/2026 a las 08:00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiutti (Secretaria)." EN CONSECUENCIA: Queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Fdo. Dr. Escola (Juez)– Dra. Muchiutti (Secretaria). S/C 48254 Feb. 09 Feb. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, 6 de febrero de 2026

VISTO:

La Resolución N° 0430/24 TCP, relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 201° de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas funciona ordinariamente dividido en salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales. (...)";

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4°, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que en Acta N° 2083, de fecha 18-11-2025, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Lisandro Mariano Villar, a partir del 17 de noviembre de 2025, al cargo de Vocal Abogado del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 00002780/25 APPSF-PE, de fecha 14-11-2025, quedando en consecuencia vacante la Vocalía Jurisdiccional "A" de Sala II;

Que por Resolución N° 0508/25, el Tribunal de Cuentas designa al CPN Oscar Marcos Biagioni, Vocal a cargo de la Presidencia, por el período comprendido entre el 1°-1-2026 y el 31-12-2026;

Que resulta necesario adecuar la composición de las Salas y las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales, entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a mantener el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutorio;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200° incisos e) y j) y 201° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley N° 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 6-2-2026 y registrada en Acta N° 2096;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0430/24 TCP, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2°: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Vacante

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3°: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari

- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Caja de Pensiones Sociales - Ley N° 5110
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)

- Ministerio de Obras Públicas
Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-
Ley N° 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe -
Decreto N° 4400/15
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento

Rural

- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- Fondo de Infraestructura Vial – Ley N° 13525
- Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López" - Residual
- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)
- Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba"

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Poder Judicial
- Ministerio de Economía
- Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
- Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)
- Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

- Banco de Santa Fe - SAPEM (En Liquidación)
- Tesorería General de la Provincia
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta

Recaudadora

- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Ministerio Público de la Acusación
- Ministerio Público de la Defensa
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ministerio de Desarrollo Productivo

Control Fitosanitario

Ente Zona Franca Santafesina

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y

Rafaela

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario

- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley N°

13527

- Aeropuerto Internacional de Rosario

- Aeropuerto Internacional Sauce Viejo

- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado -

Ley N° 13394

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Vacante

- Ministerio de Educación
Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14
Ley Federal de Educación N° 26026
Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591

- Ministerio de Cultura
Fondo de Asistencia Cultural
- Ministerio de Salud
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia
- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"

- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
- Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe
- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
- Hospital "Dr José María Cullen"
- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital "Granaderos a Caballo" de San Lorenzo
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda

- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
Rosario Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de

- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CEMAFE) "Héroes de Malvinas"
- Hospital General San Martín de Firmat
- Hospital General Especializado en Oncología J. B. Iturraspe
- Hospital Dr. Guillermo Rawson de San Javier
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Poder Ejecutivo - Gobernación
- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales - APRAD - Ley N° 13579
Fondo de Seguridad Provincial - Ley N° 12969 - Bomberos Voluntarios

Registro Nacional de las Personas - Registro Civil
- Ministerio de Justicia y Seguridad
Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133
Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847

- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Fiscalía de Estado
- Unidad Ejecutora de Infraestructura en Seguridad Pública y Penitenciaria

- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Tribunal de Cuentas
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual

- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - Residual
- Ministerio de Gestión Pública - Residual
- Ministerio de Seguridad - Residual
- Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133 - Residual
- Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847 - Residual

Artículo 4º: Disponer que, hasta tanto se cubra la vacante de la Vocalía Jurisdiccional "A" de Sala II, las Jurisdicciones de su competencia, quedarán a cargo de la Vocalía Jurisdiccional "B" de la misma Sala, en virtud

de lo establecido en la Resolución N° 0054/18 TCP.

Artículo 5º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48258 Feb. 09 Feb. 11

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 359 suscripto en fecha 09/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Rodríguez Juan José DNI: 31.363.937 y Paleari María Carolina, DNI: 28.146.690, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500

555538

Feb. 5 Feb. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA**IDM S.A.**
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
 (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 09 de Marzo del 2026, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;
- 2.- Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio;
- 4.- Designación de nuevas autoridades.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500

555814

Feb. 11 Feb. 19

IDM S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE EXTRAORDINARIA
 (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 09 de Marzo del 2026, a las 13.30 horas, en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;

- 2.- Consideración de la reforma del Estatuto para la mudanza del domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Consideración de la reforma del Estatuto para aumentar el capital social en \$1.900.000.000.
- 4.- Consideración de la reforma del Estatuto para incorporar la figura de Fiscalización Privada en la sociedad y en su caso la determinación de la cantidad de síndicos y su elección.
- 5.- Consideración del destino de las 30.973 acciones que detenta la sociedad y que quedaran sin suscribir e integrar conforme lo resuelto en el 3er. Punto del Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria del 4/03/2024.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500 555813 Feb. 11 Feb. 19

CASA EDEL S.A.**TRANSFORMACIÓN**

Por estar así dispuesto en el acta de asamblea número 38 del Libro de Reunión de socios rubricada por registro Público de Santa Fe de "CASA EDEL S.R.L." del día 28 de Octubre de 2.025 se hace saber que los socios de la sociedad CASA EDEL SRL, Oscar Rodolfo Jobson, D.N.I. Nro. 8.378.779, María de los Milagros Jobson Rontomé, D.N.I. Nro. 29.349.995, y María Paula Jobson Rontomé, D.N.I. Nro. 29.349.996, han resuelto la transformación de la sociedad CASA EDEL SRL en sociedad anónima y han aprobado el balance especial de transformación del ente con cierre al 30/09/2025. La transformación societaria se ha instrumentado en contrato de fecha 03 de febrero de 2026 donde se plasma el Estatuto que regirá al ente y el directorio designado; siendo la razón social adoptada "CASA EDEL SA". La nómina y participación de los socios se mantiene.

\$ 100 555788 Feb. 11

FOOTBALL CLUB RECREATIVO BELGRANO DE GOBERNADOR CRESPO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Football Club Recreativo Belgrano de Gobernador Crespo, de acuerdo con las disposiciones del art. 21 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2026, a las 20:30 horas en el Salón Carlos Boratti, sito en la calle Centenario N° 201, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

VERÓNICA FABIANA SPANGHERO
Secretario

MATIAS GROSSO
Presidente

NOTA:

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: Art. 21: "Quórum: Las Asambleas sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse el quórum en la hora fijada, las Asambleas se constituirán válidamente media hora después cualquiera fuere el número de asociados presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva o, en ausencia de éste, será presidido por el Vicepresidente. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. En todos los casos, los Asambleas adoptarán sus decisiones por más de la mitad de votos de presentes, salvo lo establecido en el Art. 22. Para participar en las Asambleas será necesario que los asociados acrediten su identidad en la forma que se reglamente, que firme un libro especial de asistencia llevado al efecto."

\$ 180 555762 Feb. 11 Feb. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LIVERPOOL FOOTBALL CLUB**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Liverpool Football Club, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se

celebrará el día 28 de febrero de 2026 a las 11 horas, a realizarse en la sede social de calle Ruperto Godoy N° 1850 de la Ciudad de Santa Fe y a través de la plataforma Google Meet, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Informar sobre la demora en la fecha de convocatoria de la asamblea para aprobación de balance.
- 2.- Designación de dos asociados para que rubriquen posteriormente el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Gastos y Recursos, así como el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

NOTA:

La documental que será considerada en la reunión podrá como así también el enlace para participar de manera virtual a la asamblea podrá solicitarse al correo electrónico contacto@clubliverpool.com.ar

DAMIAN BONTEMPI
Presidente

\$ 300 555806 Feb. 11 Feb. 13

ASOCIACION CIVIL LA CASITA DE LA INFANCIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con lo establecido en el art. 36 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil La Casita de la Infancia tiene el grato deber de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 06 de Marzo de 2026, a las 20 horas, en la Sede Social sita en calle Dr. Alvarez 738 de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos El informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 4, finalizado el 31/10/2025.
- 3) Fijar el importe de la cuota de asociados.

NOTA:

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes que concurran.

MERCEDES DE MARCO
Presidenta

M. JOSEFINA RICHARDI
Secretaria

\$ 57 555764 Feb. 11

BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR "SANTIAGO PASTORINO"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor "Santiago Pastorino" de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 27 de marzo de 2026 a partir de las 21, en su local sito en la calle 25 de Mayo N° 727 de Máximo Paz, Sta. Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Designación de dos asambleístas para firmar el Acta en forma conjunta con Presidente y Secretaria.
- *) Lectura del Acta anterior.
- *) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio anual N° 83, comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

CLAUDIA MARQUEZ
Presidente

ADRIANA CAULFIELD
Secretaria

NOTA:

Elección de los miembros para cubrir los cargos de: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Protesorero dos vocales, dos revisores de cuentas y dos delegados, titular y suplente ante la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe.

\$ 160 555783 Feb. 11 Feb. 13

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE BIGAND**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Bigand, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 31 de marzo de 2026 en su sede social de la calle Mitre 704 de esta localidad, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea;
2. Consideración y aprobación del Balance año 2025 (cerrado el 31 de diciembre de 2025);
3. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y a las demás autoridades que lo reemplacen.

JOSE LUIS ROCA
Presidente

ESTER TOSONI
Secretaria

NOTA:

ARTÍCULO 42: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría simple de los asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.
\$ 334 555773 Feb. 11 Feb. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACION MUTUAL DE COOPERACION****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACION MUTUAL DE COOPERACION convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 12 de Marzo de 2026 a las 20.00 hs., a realizarse en la sede social de calle Corrientes 763 Piso 9 Of 4 de esta ciudad de Rosario -Sta Fe-, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Razones por las que se convoca a Asamblea fuera del término legal
- 3.- Consideración de: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y demás Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, como también la gestión llevada adelante por parte del Consejo Directivo durante dicho lapso.
- 4.- Consideración de la cuota social a partir del 01 de julio de 2026, proponiendo este Consejo Directivo que sea de \$ 100.-- (cien pesos) por mes y por socio
- 5.- Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora:
 - 5.1.- Elección de ocho (8) Miembros Titulares del Consejo Directivo, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios
 - 5.2.- Elección de tres (3) Miembro Suplente del Consejo Directivo, por finalización de mandato, el término de dos (2) ejercicios
 - 5.3.- Elección de tres (3) Miembro Titulare de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios
 - 5.4 - Elección de un (1) Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios

(Los interesados a ocupar cargos deberán presentar listas de candidatos en la sede de la Mutual hasta las 12 hs del día jueves 26 de Febrero de 2026, y apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto –Art 41 de nuestro Estatuto Social –)

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados (art. 37 de nuestro Estatuto Social).

BIGA Cesar F.
Presidente

Fdo: PERALTA Carina D.
Secretaria
\$ 300 555699 Feb. 10 Feb. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL DE COOPERACIÓN**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Mutual de Cooperación convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Jueves 12 de Marzo de 2026 a las 21.00 hs., a realizarse en la sede social de calle Corrientes 763 Piso 9 Of 4 de

esta ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario, firmen el Acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración del proyecto de modificación del Estatuto Social
- NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados (art. 37 de nuestro Estatuto Social).

BIGA Cesar F.
Presidente

PERALTA Carina D.

Secretaria

\$ 300

555700

Feb. 10 Feb. 12

SIPAR ACEROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Marzo del 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.
\$ 500 555769 Feb. 10 Feb. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE COOPERACIÓN**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Mutual de Cooperación convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Jueves 12 de Marzo de 2026 a las 21.00 hs., a realizarse en la sede social de calle Corrientes 763 Piso 9 Of. 4 de esta ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del proyecto de modificación del Estatuto Social

BIGA CESAR F.
Presidente

PERALTA CARINA D.

Secretaria

NOTA:

La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados (art. 37 de nuestro Estatuto Social).

\$ 300

555699

Feb. 10 Feb. 12

ASOCIACION MUTUAL DE COOPERACION**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACION MUTUAL DE COOPERACION convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 12 de Marzo de 2026 a las 20.00 hs., a realizarse en la sede social de calle Corrientes 763 Piso 9 Of. 4 de esta ciudad de Rosario –Sta. Fe-, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Razones por las que se convoca a Asamblea fuera del término legal
- 3.- Consideración de: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y demás Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, como también la gestión llevada adelante por parte del Consejo Directivo durante dicho lapso.
- 4.- Consideración de la cuota social a partir del 01 de julio de 2026, proponiendo este Consejo Directivo que sea de \$ 100.— (cien pesos) por mes y por socio.
- 5.- Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora:
 - * 5.1.- Elección de ocho (8) Miembros Titulares del Consejo Directivo, por

finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios.

* 5.2.- Elección de tres (3) Miembro Suplente del Consejo Directivo, por finalización de mandato, el término de dos (2) ejercicios

* 5.3.- Elección de tres (3) Miembro Titular de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios.

* 5.4 - Elección de un (1) Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios.

BIGA CESAR F.
Presidente

PERALTA CARINA D.
Secretaria

NOTA:

(Los interesados a ocupar cargos deberán presentar listas de candidatos en la sede de la Mutual hasta las 12 hs del día jueves 26 de Febrero de 2026, y apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto –Art. 41 de nuestro Estatuto Social)

La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados (art. 37 de nuestro Estatuto Social).

\$ 300 555700 Feb. 10 Feb. 12

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el 25 de febrero de 2026, a las 10hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.

2) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio para que suscriba el acta de asamblea dejándose constancia de que la Sociedad ya no se encuentra comprendida en ninguna de las causales previstas por el artículo 299 de la LGS conforme con al artículo decimosegundo del Estatuto Social.

3) Acción social de responsabilidad contra el Sr. Federico Trucco, y contra el Sr. Manuel Alberto Sobrado. Informe a los Sres. Accionistas. Curso de acción a adoptar, medidas complementarias y/o conexas.

HUGO ALEJANDRO SANTARELLI
Presidente

NOTA:

(a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico -por ellos informada- un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; y (d) Al ingresar a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios.

\$ 500 555715 Feb. 10 Feb. 18

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

Se convoca para el día 26 de MARZO de 2026 a las 19 hs. en Av. Centenario 1023 - Peyrano - Santa Fe. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea e integrar la comisión escri-

tadora.

2) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.

3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.

4) Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:

a- TRÁILER CON MOTOR RENAULT 9 Y BOMBA VILLA DE 60.000 LITROS.

b- CAMIÓN AUTOBOMBA MARCA MERCEDES BENZ AÑO 1993.

c- AUTOBOMBA MARCA E-ONE MOTOR CUMMINS TURBO DIESEL AÑO 2002.

d- CAMIÓN AUTOBOMBA MARCA IVECO-MAGIRUS AÑO 2001.

e- FURGÓN MARCA RENAULT MODELO KANGOO II EXPRESS EMOTION AÑO 2019.

f- PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT AÑO 2021.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto electoral es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 232 555695 Feb. 10 Feb. 12

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el 25 de febrero de 2026, a las 10hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.

2) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio para que suscriba el acta de asamblea dejándose constancia de que la Sociedad ya no se encuentra comprendida en ninguna de las causales previstas por el artículo 299 de la LGS conforme con al artículo decimosegundo del Estatuto Social.

3) Acción social de responsabilidad contra el Sr. Federico Trucco, y contra el Sr. Manuel Alberto Sobrado. Informe a los Sres. Accionistas. Curso de acción a adoptar, medidas complementarias y/o conexas.

EL DIRECTORIO

Notas: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico -por ellos informada- un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; y (d) Al ingresar a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios.

\$ 500 555715 Feb. 09 Feb. 13

GC INTERNATIONAL .S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo 2026 a las 18 hs en calle Sarateá bis 644 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 L 19550 correspondiente al ejercicio Nro. 28 finalizado el 31 de octubre 2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución a Directores art 261 L 19550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y sobre la posibilidad de no continuar con la marcha de la sociedad.
- 5) Elección de Autoridades, por el término de dos años, hasta la celebración de las asambleas que los traten.

NOTA:

Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 500 555676 Feb. 9 Feb. 13

DOCSYS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 2026, a las nueve horas en Primera Convocatoria y a las diez horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en calle Santa Fe 1363 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de Secretario de la Asamblea y de un accionista para que firme juntamente con el Presidente el acta respectiva.
- 2º) Elección del Directorio.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19550.

\$ 500 555643 Feb. 05 Feb. 11

CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

I. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados en los términos del artículo 39º de nuestros estatutos, la que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el local de calle Paseo 1043, de la ciudad de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un Presidente y Secretario para Presidir el acto deliberativo:
2. Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio contable que se extendió del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.
3. Elegir a las siguientes autoridades, por: a) Comisión Directiva: Un (1) Presidente – Un (1) Vicepresidente - Un (1) Secretario - Un (1) Prosecretario - Un (1) Tesorero – Un (1) Protesorero - Cinco (5) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes; b) Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente. Las autoridades electas tendrán mandato desde el 15 de julio de 2026 al 15 de julio de 2029.
4. Elección de dos (2) asambleístas para rubricar el acta.

II. NOTA:

Se hace saber que la Junta Electoral sesionará a partir del día 23 de febrero de 2026, atendiendo todo lo pertinente al proceso electoral, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el local de calle Paseo 1043 de Rosario.

\$ 500 555533 Feb. 5 Feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB NAUTICO LUDUEÑA”**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la Asociación Civil “Club Náutico Ludueña”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de marzo de 2026 a las 10 horas en la sede social sita en Colin B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.
- 4) Consideración de las observaciones formuladas por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

\$ 500 555496 Feb. 5 Feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LITIGACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Litigación de la Provincia de Santa Fe, conforme a las facultades conferidas por el Estatuto Social y habiendo sido aprobado el Balance por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de febrero de 2026 a las 19:30 hs, en Agenpia (Calle 21 N° 2199 de la ciudad de Avellaneda Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Tratamiento y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
 - 4- Elección, remoción y consideración de la gestión de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
 - 5- Determinación de la cuota social y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias, y fijación de pautas para su actualización.
 - 6- Aceptación de renunciaciones presentadas por miembros de la Comisión Directiva, según corresponda.
- AVELLANEDA, 02 de febrero de 2026.

NATALIA PALUD
Presidenta

FLAVIA DELIA ROSA
Secretaria

NOTA:

Se recuerda a los asociados que la memoria y el balance será enviado vía mail a los socios activos para poder ser revisado antes de la asamblea. En caso de no reunirse el quórum previsto por el Estatuto en el horario fijado, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, según Estatuto, con los miembros presentes. Firman la presente Natalia Palud en carácter de Presidente de la Asociación y Flavia Della Rosa en carácter de Secretaria de la Asociación, ambas autorizadas a La firma por el acta de fecha 16 de enero de 2026.

\$ 100 555504 Feb. 5 Feb. 11

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes “CONVOCA” a los compañeros afiliados a participar de la “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA” que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la “MEMORIA Y BALANCE GENERAL” correspondiente al “EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78”, comprendido entre el 1º de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de

2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS V FISCALIZADORA".
RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 2026, a las 21 hs. o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, sito en calle Miguel Castellanos 771 de San José de la Esquina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance y el informe de la Junta Fiscalizadora (Sindicatura).
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva, Título V, Art. 32 del Estatuto social.
- 5- Consideración y aprobación del presupuesto general de gastos y cálculo de los recursos del ejercicio.
- 6- Fijar fondos en dinero en efectivo que podrá disponer la Tesorera para gastos menores y urgentes.
- 7- Consideración del costo de la Cuota Societaria.

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 28 de Enero de 2026.

ANALIA GLARDON

Presidenta

VIVIANA NOCIONI

Secretaria

\$ 450 555404 Feb. 03 Feb. 18

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Marzo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2)- Consideración de los motivos que fundamentan la Disolución de la Asociación Mutual.
- 3)- Resolución sobre la disolución Voluntaria de la entidad.
- 4)- Designación de la Comisión Liquidadora.
- 5)- Destino del sobrante Patrimonial de acuerdo con el estatuto Social y la Normativa vigente (Ley 20.321).
- 6)- Autorización para gestionar la posterior cancelación ante el INAES y la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Santa Fé.

CACERES AMADO
Presidente

\$ 2000 555387 Feb. 02 Feb. 13

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad GIRO S.A., mediante Acta de Directorio N° 253 y Acta de Asamblea General Ordinaria

N° 58 de fecha 29/10/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Francisco Gabriel Mejico, D.N.I. 42.925.657 (CUIT 20-42925657-8), nacido el 14/11/2000, de estado civil Soltero, de profesión comerciante domiciliado en calle Bv. Pellegrini N° 2430 piso 19 Departamento B de la ciudad de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Gabriel Alberto Mejico, D.N.I. 18.144.816 (CUIT 20-18144816-5), nacido el 17/11/1966, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bv. Pellegrini N° 2430 piso 19 Departamento B de la ciudad de Santa Fe. RPJEC 827

ROFEX INVERSORA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de noviembre de 2025 se ha resuelto designar como presidente del directorio Andrés Emilio Ponte, Vicepresidente, Marcelo José Rossi, Director Titular, Alfredo Rubén Conde y como Director Suplente, Juan Fabricio Silvestri todos ellos por el término de 3 ejercicios. También se designó la sindicatura, compuesta por un Síndico Titular, Sergio Miguel Roldán y una Síndica Suplente, María Agustina García Dell Acqua; ambos por el término de 3 ejercicios. Las autoridades designadas aceptaron sus cargos en la reunión de Directorio celebrada el 26/11/2025, con excepción del Vicepresidente Marcelo José Rossi, quien aceptó el cargo mediante nota presentada con fecha 11/12/2025, y todos fijaron domicilio especial en calle Zeballos 2016 de la ciudad de Rosario. Publicación por un (1) día. RPJEC 831

ENERGÍA ESTRATÉGICA S.A.S.EDICTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, dentro del expediente digital caratulado "ENERGÍA ESTRATÉGICA S.A.S. s/ Disolución – Liquidación de Sociedad", se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 24/09/2025 se ha decidido la disolución y liquidación de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "ENERGÍA ESTRATÉGICA S.A.S.", habiéndose iniciado el procedimiento respectivo ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, se ha designado como Liquidador y Depositario de la documentación legal y contable de la sociedad, por el término de ley, al Sr. Rodrigo José García, DNI N° 31.787.001, CUIT N° 23-31787001-9, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión contador público, fecha de nacimiento 22/07/1985, con domicilio en calle 9 de Julio 555, 4° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PRADO MADERAS S.A.S.

AUTORIDADES

Publicación Art. 10 Ley 19.550. Por un (1) día: Se hace saber, a los efectos previstos en el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, que por Acta de Reunión de Socios/Órgano de Administración N° 001 de fecha 08.02.2024, se ha aceptado la renuncia del Administrador Suplente Sr. PRADO, Héctor Roque; DNI: 06.134.543; y en su reemplazo se ha designado a la Srta. DEL VALLE, Cindi; DNI: 34.525.798; CUIL: 27-34525798-0, con domicilio en calle J. J. Urquiza 547, de la localidad de Empalme Villa Constitución (2918), departamento Constitución, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en la sede social de la SAS, sita en calle Eva Perón 1129, (2919) Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe.- Autoridad designada: Administrador Titular vigente: PRADO, Hernán Jorge Nueva Administradora Suplente: DEL VALLE, Cindi Plazo: la Administradora Suplente, fue designada hasta tanto cese en el mismo, por renuncia o revocación, de conformidad con el Estatuto Constitutivo de la Sociedad.- Sede Social: Eva Perón 1129, (2919) Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe.- Villa Constitución. Noviembre de 2025. C.P. FRATINI, Ricardo Alberto RPJEC 827

EE-2025-00033986-APPSF-PE -

VOLAR ESCUELA DE VUELO SRL

Se hace saber que por decisión de los socios de fecha 13 de octubre de 2025, se han modificado las cláusulas cuarta y décimo tercera del contrato social, quedando redactadas: CUARTA: La sociedad tendrá por objeto : A) Servicios de Enseñanza Terciaria, formación e instrucción aeronáutica; B) Servicios de Publicidad; C) Servicios de TransporteAéreo, explotación del transporte aéreo de personas, equipaje, correo y mercancías de toda clase, incluyendo servicio de transporte sanitario ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante

medios de la sociedad y/o de terceros. Servicios Auxiliares al Transporte Aéreo: Despacho Operacional de Vuelo, Servicio de Rampa, Procesamiento de Carga, Atención de Aeronaves y Seguridad de la aviación; La explotación de los servicios de asistencia técnica, operativa y comercial a aeronaves, pasajeros, carga y correo, con o sin la prestación de servicios conocidos como "handling" (manejo de equipajes). D) Compra y Venta de Aeronaves. E) Servicios de Importación y Exportación de aeronaves, por cuenta y orden de terceros. F) Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aeronaves. G) Trabajo aéreo en todas sus actividades en los términos del Art.1 del Decreto 2836/71 y/o 599/2024 y/o el que en el futuro reemplace de conformidad a las disposiciones de la autoridad de Control ANAC y/o en la que en el futuro la sustituya. El objeto podrá ser ejecutado por su propia cuenta, asociada a otra sociedad o persona humana o por cuenta de terceros, y podrán realizarse tanto en establecimientos propios como de terceros y en el territorio nacional como en el extranjero como así también podrá explotar licencias, franquicias y marcas comerciales. Se deja expresa constancia que a los efectos de realizar las actividades descriptas en el objeto se contará con la concurrencia de profesionales en la materia para su prestación, todo de conformidad a la normativa específica inherente al objeto de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y DECIMA TERCERA: Reuniones y toma de decisiones a distancia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, las reuniones de socios y de gerencia podrán celebrarse de manera presencial, virtual o mixta, utilizando medios que permitan la comunicación simultánea, la identificación fehaciente de los participantes y la posibilidad de oírse y verse recíprocamente en tiempo real. Las reuniones celebradas por medios virtuales tendrán plena validez legal, siempre que se asegure la posibilidad de participación y deliberación simultánea de todos los socios o gerentes. En tales casos, el acta correspondiente deberá consignar: a) el medio tecnológico empleado; b) la identidad de los participantes y su lugar de conexión, y c) la transcripción íntegra de las decisiones adoptadas. Las actas podrán ser firmadas en forma ológrafa o digital, o mediante la transcripción en el Libro de Actas, acompañada de constancia electrónica o soporte digital de la comunicación mantenida, conservando idéntica validez jurídica que las reuniones presenciales. Las decisiones así adoptadas obligarán a todos los socios o gerentes en los mismos términos que las resoluciones presenciales.

COD. RPJEC 816

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que EDICTO DENOMINACIÓN: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L. FECHA DE CONTRATO: 11 de noviembre de 2025 SOCIOS: Esquivel, Alejandro Alberto, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 26.093.416, profesión médica, CUIT N° 20-26093416-4, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Entre Ríos N° 2843, de la ciudad de Santa Fe. Saleme, Antonio Enrique, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 26.072.728, profesión médica, CUIT N° 20260727282, de estado civil casado, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 1059, de la ciudad de Santa Fe. Croce, Daniel Sergio, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 30.786.611, profesión médica, CUIT N° 20307866111, de estado civil casado, domiciliado en calle Gorostiaga N° 4619, de la ciudad de Santa Fe. Martínez, Esteban, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 25.904.267, profesión médica, CUIT N° 20-25904267-5, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ruperto Godoy N° 934, de la ciudad de Santa Fe. Viñuela, Fernando Gabriel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 35.651.362, profesión médica, CUIT N° 20-35651362-3, en unión convivencial, domiciliado en calle Las Heras N° 3139, de la ciudad de Santa Fe. Scheggia, Fernando, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 17.007.334, profesión médica, CUIT N° 20-17007334-8, de estado civil casado, domiciliado en Pasaje Rawson N° 6155, de la ciudad de Santa Fe. Ledesma, José Ignacio, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 34.650.641, profesión médica, CUIT N° 20-34650641-6, en unión convivencial, domiciliado en calle 69 E entre 6 y Diagonal 8 s/n, de la localidad de Sauce Viejo. González, Mauro Daniel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 34.827.776, profesión médica, CUIT N° 20-34827776-7, de estado civil soltero, domiciliado en calle Los Eucaliptos N° 6029, de la localidad de Colastiné Norte. García, Mauro Leandro, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 29.686.050, profesión médica, CUIT N° 20-29686050-7, en unión convivencial, domiciliado en calle Juan Díaz de Solís N° 2537, de la ciudad de Santo Tomé. Gaggiomo, Pablo, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 28.241.102, profesión médica, CUIT N° 20-28241102-5, de estado civil casado, domiciliado en calle Martín Zapata N° 1866, de la ciudad de Santa Fe. Tibalt, Rodrigo Salim, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 31.419.602, profesión médica, CUIT N° 20-31419602-4, de estado civil casado, domiciliado en calle Gobernador Candioti N° 1754, Piso 1, Dpto. "A", de la ciudad de Santa Fe. Di Mattia, Sofía Maia, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 35.650.694, profesión médica, CUIT N° 23-35650694-4, de estado civil soltera, domiciliada en calle Santiago de Chile N° 2749, de la ciudad de Santa Fe. DOMICILIO SOCIAL: 1° de Mayo 1059 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros,

en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) Servicios médicos: brindar servicios de estudios complementarios de cardiología, enfocados en la evaluación no invasiva del riesgo cardiovascular, monitoreo ambulatorio y diagnóstico de trastornos del ritmo y del sueño, incluyendo pero no limitándose a estudios de Holter de 24 a 72 horas, Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA) y Polisomnografía domiciliar para el diagnóstico del síndrome de apneas-hipopneas del sueño (SAHOS), así como la interpretación de los mismos y emisión de informes clínicamente relevantes. b) Comercial: compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de equipamiento médico, productos y materias primas relacionados con la actividad principal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos lícitos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. CAPITAL: \$ 6.000.000.- (Pesos seis millones) en 60.000 cuotas de pesos un mil (\$1000). GERENCIA: Se designan como gerentes de la sociedad a los señores Antonio Enrique Saleme (CUIT 20-26072728-2) y Daniel Sergio Croce (CUIT 20-30786611-1), FECHA DE BALANCE: 28 de febrero. FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

RPJEC 809.-

DEPCO S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la Constitución de DEPCO SRL. 1) SOCIOS: Señores Palmieri Fernando Damian, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domicilio fiscal electrónico ferpalmieri23@gmail.com, domiciliado en calle San Martín 91, de la ciudad de Coronel Rodolfo Domínguez, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Junio de 1991; titular del D.N.I. 35.648.276, CUIT 20-35648276-0, y el Sr. Depetris Martín Miguel, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domicilio fiscal electrónico mdepetris06@gmail.com, domiciliado en calle Av. Arturo Illia 1515 Bis, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Abril de 1976, titular del D.N.I. 25.007.709, CUIT 20-25007709-3 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 16 de Diciembre 2025 3) Denominación Social "DEPCO SRL" 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en la calle RODRIGUEZ 1062 – PISO 07 DTO 01 - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1- El objeto social de la sociedad será la compra, venta, importación, exportación, comercialización, representación, consignación, comisión, acopio, almacenamiento, logística, distribución y reventa de toda clase de luminarias, artículos de bazar, alimentos, bebidas, productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, materias primas, insumos y productos relacionados, en cualquier estado (fresco, congelado, procesado, envasado), tanto a nivel nacional como internacional, mediante cualquier modalidad de comercialización. 2- Representación y Asesoría: Actuar como representante, distribuidor, agente, consignatario o comisionista de empresas nacionales y extranjeras en el rubro de alimentos y bebidas. 3- Logística y Servicios: Prestar servicios de logística, transporte, almacenamiento (bodegaje), distribución, gestión de cadena de suministro, asesoramiento técnico y comercial en el sector alimenticio y de bebidas. 4- Publicidad: Estudiar, crear, planear, producir y administrar campañas de publicidad y propaganda relacionadas con sus productos y las actividades de sus representadas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- 7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C.; 8) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-); 9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de SocioGerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. 10)- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como Gerentes de la sociedad a Palmieri Fernando Damian y Depetris Martín Miguel, quienes se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quienes aceptan el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 DE MARZO de cada año

RPJEC 813.-

HEALTHLINK S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: 1) So-

cios: Ricardo Gabriel González Maurer, casado, nacido el 25 de enero de 1980, argentino DNI No. 27.762.385 y CUIT 20- 27762385-5, de profesión comerciante y domiciliado en barrio 1 manzana 3 lote 10 de Aries del Llano, localidad Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y el señor Fabian Alfredo Molinengo, casado, nacido el 21 de octubre de 1972, argentino DNI No. 21.870.131 y CUIT 20-21870131-1, de profesión comerciante y domiciliado de Fracisco Ramirez 1091 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del acto: 19/01/2026. 3) Denominación: HEALTHLINK S.A.S 4) Sede Social: 1° de Enero N.º 73, Torre II, Planta Baja del Complejo Puerto Amarras, de la ciudad de Santa Fe. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en el país o en el exterior, al desarrollo de sistemas, software y/o productos tecnológicos aplicados al ámbito de la salud, destinados al monitoreo, medición, adquisición, procesamiento, análisis y gestión de datos, y al soporte a la toma de decisiones en contextos sanitarios, clínicos y de investigación, incluyendo dispositivos médicos y soluciones de salud digital, para lo cual realizará las siguientes Actividades: a) Estudio, análisis, diseño, cálculo, planificación, desarrollo, contratación y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos vinculados con su objeto social, en el ámbito de la salud, la tecnología médica y la salud digital. b) Investigación y desarrollo de sistemas de monitoreo, medición, adquisición y procesamiento de datos de salud, mediante el uso de dispositivos médicos, sensores, sistemas embebidos y plataformas tecnológicas, incluyendo soluciones basadas en Internet de las Cosas (IoT) y tecnologías afines. c) Desarrollo de software necesario para la captura, procesamiento, análisis, visualización, almacenamiento y gestión de datos obtenidos a partir de dispositivos, sistemas y plataformas tecnológicas aplicadas a la salud, incluyendo algoritmos, modelos de análisis de datos e inteligencia artificial. 6) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: se fija en la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00), representado por 1.000 (Un Mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de dos mil (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a 1 (un) voto por acción.; suscriptas en la siguiente proporción: Ricardo Gabriel González Maurer suscribe seiscientos (600) acciones ordinarias, por la suma de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000,00); Fabian Alfredo Molinengo suscribe cuatrocientas (400) acciones ordinarias, por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00); 8) Administración y representación: La administración está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Ricardo González Maurer; Administrador y representante suplente: Fabian Alfredo Molinengo. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. RPJEC 811.-

DIFUSOR S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que: la Señora Alcira Ana Greich, nacida el 17 de Diciembre de 1940, de profesión comerciante, DNI 4.133.815, CUIT 27-04.133.815-1, argentina, viuda, con domicilio en 9 de Julio 550, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Sandra Silvana Espejo, nacida el 2 de Abril de 1965, DNI: 17.228.871, CUIT 27-17.228.871-0, argentina, casada con Eduardo Mario González, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Ayacucho 1408 1° Piso dto."D" de la ciudad de Rosario (Santa Fe), y Eduardo Mario González, nacido el 28 de diciembre de 1960, de profesión comerciante, DNI 14.082.543, CUIT 20-14.082.543-4, argentino, casado con Sandra Silvana Espejo, con domicilio en Ayacucho 1408, 1° Piso dto." D", Rosario (Santa Fe). 1) prórroga del contrato social por 20 años más es decir hasta 18/01/2046. 2) aumento de capital social a \$3.200.000. RPJEC 846.-

LOS TABAQUILLOS S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Denominación: "LOS TABAQUILLOS S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha 10 de Diciembre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 4) Socios: DEPAOLI, Luis Alberto, D.N.I. N° 13.077.390, CUIT 20-13077390-8, Ingeniero Civil, nacido el 04/07/1957, argentino, casado en segundas nupcias

con Claudia Sonia Bauk, DNI 14.899.565, con domicilio en calle Salta 1951 Piso 12 Dto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico depaoliluis@gmail.com y TROSCÉ, Luis María, D.N.I. N° 12.739.752, CUIT 20-12739752-0, Arquitecto, nacido el 23/03/1957, argentino, divorciado, con domicilio en calle Iriondo 1184 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico yijytrosce@gmail.com, 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades de inmuebles propios, urbanos, suburbanos y/o rurales inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; b) Gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios o de terceros; c) Desarrollar proyectos de obras desde el punto vista técnico, coordinar a los profesionales involucrados –arquitectos, ingenieros, gestores y otros-, establecer un presupuesto del proyecto y un plan de trabajos, coordinar el proceso de contratación y construcción; d) Construcción de inmuebles residenciales o no residenciales y/o reparaciones de cualquier naturaleza, inclusive de inmuebles que se sometan al régimen de Propiedad Horizontal y cualquiera de las tipificaciones incluidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, ya sea en inmuebles propios o de terceros; e) Asumir el rol de Fiduciaria en contratos de Fideicomiso, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos de la Ley 24.441, que establece las bases para los fideicomisos ordinarios y financieros, complementada por el Código Civil y Comercial (artículos 1666 y siguientes) y demás normas aplicables o aquellas que las reemplacen, revisando el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicometidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, créditos o cualquier otro bien o valores relacionados con el negocio inmobiliario en cualquiera de las modalidades, incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de Fiduciante, en los términos del Título IV, Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación; f) Mandataria: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, servicios relacionados con los negocios de administración de bienes, capitales, compañías en general. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una 8) Administración, dirección y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes usarán sus firmas precedidas por la denominación social. En caso de gerencia plural el uso de las firmas será conjunta. Se designa en este acto como gerente al Sr. Luis María Trosché. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.- RPJEC 842-

GIBBOR S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

GIBBOR S.R.L. CONTRATO SOCIAL En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la sociedad que se detalla a continuación. Datos de los socios: DAVID EMANUEL TOCALLI, argentino, nacido el 30 de julio de 1992, DNI Nro. 37.041.726, CUIT 20-37041726-2, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Larrea 365 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe y JONATHAN MARTIN DIAZ, argentino, nacido el 24 de diciembre de 2004, titular del DNI Nro. 46.295.369, CUIL Nro. 20-46295369-1, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Liniers 257 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumentode constitución: 20 de noviembre de 2025. Razón social: GIBBOR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: 1) De conformidad con lo establecido en la Ley 23/1992 de Seguridad Privada, y sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Sociedad tendrá por objeto la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, de los siguientes servicios y actividades: A.- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. B.- La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. C.- El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos y valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. D.- El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. E.- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. F.- Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de la señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos G.- Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. H.- Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural

mediante guardias particulares del campo. 2) La instalación, explotación y administración de talleres mecánicos para reparación, mantenimiento, diagnóstico y servicio integral de automotores, maquinarias y equipos industriales y comerciales. 3) La prestación de servicios de carpintería en aluminio, fabricación, montaje, instalación y reparación de aberturas, estructuras metálicas, cerramientos, vidriería y todo tipo de productos derivados y afines. 4) La prestación de soldadura, soldadura, herrería y mecanizado industrial, fabricación, adaptación, reparación y mantenimiento de piezas y componentes metálicos. 5) La ejecución de trabajos de mantenimiento integral para domicilios particulares, empresas, industrias, comercios y entidades públicas o privadas, incluyendo sin limitación, plomería, gas, electricidad, carpintería, pintura, albañilería, refrigeración y trabajos de reparación en general. 6) La prestación de servicios integrales de limpieza, higiene ambiental y mantenimiento edificio, industrial y comercial, incluyendo, sin carácter taxativo, limpieza general y especializada; sanitización y desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, servicios de jardinería y parquización; fumigación y control de plagas; limpieza industrial, hospitalaria y de grandes superficies; provisión de personal afectado a dichas tareas; y toda otra actividad conexas, accesoria y complementaria necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto. 7) La realización de servicios de transporte, distribución y logística de mercaderías en general, tanto propios como de terceros, por cuenta propia o ajena, por vía terrestre y/o combinada; incluyendo fletes, entregas domiciliarias / delivery), almacenamiento, depósito; distribución urbana y logística inversa; pudiendo contratar servicios complementarios, adquirir y/o alquilar vehículos, maquinarias y equipamientos necesarios, así como desarrollar plataformas y sistemas logísticos asociados. 8) Constructora: industria de la construcción en todas sus ramas y derivados, proyectos, ejecución y dirección de obras civiles y obras públicas de todo tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado en todas sus especialidades, comunicaciones, tendidos y conectorizado de cables multipares y fibra óptica, como así también la obra civil en general, montajes industriales, obras viales, de pavimentación y repavimentación así como sus obras complementarias, movimientos de tierras, puentes, alcantarillas, obras de electrificación, redes de gas e hidráulicas, por cualquiera de los sistemas edilicios autorizados por las leyes vigentes, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada, por cuenta propia y/o de terceros, así como también todas aquellas obras y negociaciones complementarias y conexas con el fin principal, trabajos técnicos, mensuras, topografía, subdivisiones y urbanizaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: Veinte (20) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Capital social: Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.-), representado en 500.000 cuotas de diez Pesos (\$ 10.-) cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: DAVID EMANUEL TOCALLI, doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas, integrando el 25% a la firma del instrumento constitutivo, en efectivo y el 75% restante en un plazo no superior a dos años desde la fecha de dicho instrumento y JONATHAN MARTIN DIAZ, doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas, integrando el 25% a la firma del instrumento constitutivo, en efectivo y el 75% restante en un plazo superior a dos años desde la fecha de dicho instrumento. Órgano de administración: Uno o más gerentes, socios o no, designados en el cargo de "socio gerente" o "gerente". Tendrá/n la representación legal de la sociedad, durante en su cargo el mismo término de tiempo de existencia de la sociedad. Se ha designado para esa función socio DAVID EMANUEL TOCALLI, quien firmará con el aditamento de socio gerente, precedido de la denominación social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección de la sede social: Se estableció en la dirección de calle Raúl Gardelli 7849 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, diciembre de 2025. DAVID EMANUEL TOCALLI Socio gerente. RPJEC 834.

AGRO GANADERA VICEN S. R. L.

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO (CLÁUSULA 3ª – CAPITAL)

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha ordenado la publicación siguiente en AGRO GANADERA VICEN S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Cláusula 3ª – capital), Expediente N°, F°, Año 2025 ingresado el 16 de diciembre de 2025. I.- Por contrato del día 6/11/2025, los socios René Segundino Vicentín y Griselda Regina Bosch han transferido la totalidad de las siete mil doscientas (7.200) cuotas sociales de su propiedad a favor de el Señor ARIEL HERNAN VICENTIN, D.N.I. N° 29.397.676, C.U.I.T. N° 20-29397676 - 8, nacido el 25 de mayo de 1982, casado en primeras nupcias con María Elena Bosch, argentino, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Fray Luis Beltrán 1048 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe; ROCÍO BELEN VICENTIN, D.N.I. N° 35.295.022, C.U.I.T. N° 27 - 35295022 - 5, nacida el 14 de diciembre de 1990, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Zona Rural, Villa Adela, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe; MARINA NATALI VICENTIN, D.N.I. N° 37.408.192, C.U.I.T. N° 27 - 37408192 - 1, nacida el 31 de mayo de

1993, soltera, argentina, abogada, domiciliada en Zona Rural, Villa Adela, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe; YAMILA EVELIN VICENTIN, D.N.I. N° 37.408.193, C.U.I.T. N° 23 - 37408193 - 4, nacida el 31 de mayo de 1993, soltera, argentina, ingeniera agrónoma, domiciliada en Zona Rural, Villa Adela, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe. II.- Como consecuencia de la cesión, los socios por unanimidad han resuelto un del aumento de capital por capitalización de resultados, la cláusula correspondiente queda redactada como sigue: TERCERA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.-) dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal cada una suscriptas según el siguiente detalle: I) El señor Ariel Hernán Vicentín siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.); II) la señorita Rocío Belén Vicentín siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.); III) la señorita Marina Natali Vicentín siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.); IV) la señorita Yamila Evelin Vicentín siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.). El capital es integrado por la capitalización de Resultados No Asignados conforme el Balance General al 31 de diciembre de 2024 que forma parte integrante del presente. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, para lo que se requerirá para su aprobación el voto de la totalidad del capital. La misma Asamblea determinará el monto y plazo para su integración. III.- Renuncia de Gerente: se inscriba la renuncia como Socio Gerente de AGRO GANADERA VICEN S.R.L. de los Señores René Segundino Vicentín, D.N.I. N° 12.751.824, CUIT N° 20 - 12751824 - 7 y de Griselda Regina Bosch, D.N.I. N° 13.231.597, C.U.I.L. N° 27 - 13231597 - 9, ambos domiciliados en Zona Rural, del Distrito Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe IV.- Designación de Socio Gerente: En virtud de lo establecido en la cláusula Quinta del Contrato Societario, se designa Socios Gerentes de la sociedad a Ariel Hernán Vicentín, D.N.I. N° 29.397.676, C.U.I.T. N° 20- 29397676 - 8 domiciliado en Fray Luis Beltrán 1048 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe y a Rocío Belén Vicentín, D.N.I. N° 35.295.022, C.U.I.T. N° 27-35295022-5.

RPJEC 848

REUTEMANN AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15 de octubre 2025 se informa la designación de autoridades de Reutemann Automotores S.A. Presidente: Armin Pablo Reutemann; D.N.I. N° 10.569.132; C.U.I.T. N° 20-10569132-8; nacionalidad: argentina; nacido el: 24 de octubre de 1952; profesión: comerciante; estado civil: casado; domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: armin@reutemann.com.ar. Vicepresidente: María Del Carmen Oviedo Bustos; D.N.I. N° 14.888.636; C.U.I.T. N° 27-14888636-4; nacionalidad: argentina; nacida el: 3 de agosto de 1962; profesión: contadora pública; estado civil: casada; domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: suyin@reutemann.com.ar. Director titular: Federico Reutemann; DNI N° 37.450.744; C.U.I.T. N° 20-37450744-4; nacionalidad argentina; nacido el: 22 de octubre de 1993; profesión Lic. en administración de empresas; estado civil: soltero; domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: federico@reutemann.com.ar. Director suplente: Héctor Oscar Panario; D.N.I. N° 14.143.581; C.U.I.T. N° 20-14143581-8; nacionalidad: argentino; nacido el 19 de enero de 1961; profesión: empleado; estado civil: soltero; domicilio: Río de Janeiro 1933 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: hpanario@reutemann.com.ar. Síndico Titular: Daniel Amadeo Corbacho, D.N.I. N° 6.066.268; C.U.I.T. N° 20-06066268-2; nacionalidad: argentina; nacido el: 22 de agosto de 1946; profesión: Contador Público; estado civil: casado; domicilio: Perdriel 441 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: corbacho220846@gmail.com. Síndico Suplente: Héctor Eugenio Chauque, D.N.I. N° 6.069.542; C.U.I.T. N° 20-06069542-8 nacionalidad: argentina; nacido el: 8 de marzo de 1947; profesión: Contador Público; estado civil: casado; domicilio: Maciel 641 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: hector.chauque@gmail.com A los fines previstos en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, todos ellos constituyen domicilio especial en Paraguay 1134, Rosario, Santa Fe. RPJEC 817

PASTERIS SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

EE-2026-00000696-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PASTERIS SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°32 de fecha 01/11/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: RAÚL DERIO PASTERIS,

argentino, nacido el 28 de marzo de 1985, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 31.487.838, CUIT N° 20-31487838-9. VICE-PRESIDENTE: RAÚL ALBERTO PASTERIS, argentino, nacido el 03 de setiembre de 1953, casado, agropecuario, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 10.721.862, CUIT N° 23-10721862-9. DIRECTORA TITULAR: MALENA PASTERIS, argentina, nacida el 28 de octubre de 1981, soltera, Psicóloga, con domicilio en calle Dorrego 635 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.056.148, CUIT N° 24-29056148-1. DIRECTOR TITULAR: OSCAR HERNÁN ALCIDES CIBRARIO, argentino, nacido el 02 de junio de 1973, soltero, transportista, con domicilio en Sarmiento 31 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.593.614, CUIT N° 20-22593614-6. DIRECTOR SUPLENTE: GUILLERMO ALSINET, argentino, nacido el 06 de junio de 1979, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Dorrego 635 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.292.972, CUIT N° 20-27292972-7. Todos los directores aceptan los cargos para los que fueron designados y fijan domicilio especial en calle Av. San Martín N° 630 de la ciudad de San Jorge. Lo que se publica a los efectos legales. COD. RPJEC 818.

"METALURGICA B.M.B S.A."

AUTORIDADES

Designación de Directores 1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 27 de octubre de 2025. 2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor NELSO OSCAR BERNARDI, DNI: 12.435.590. Director Suplente: señora LILIANA RAQUEL PRINCIPI, DNI: 12.197.905. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura). 3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. RPJEC 819

AREQUITO EMPRENDE S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que en fecha 08 de enero de 2026 se resolvió aprobar el Estatuto Social que a continuación se resume: 1- Socios: GUSTAVO ROMÁN BOZIKOVICH, DNI N° 24.598.543, CUIT N° 20-24598543-7, argentino, nacido el 08 de setiembre de 1975, de apellido materno Romero, contador público y productor agropecuario, en unión convivencial con Claudia Alejandra Mercanzini, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 981 de la localidad de Arequito, elcontador01@gmail.com 2-Denominación: AREQUITO EMPRENDE S.A.S. 3-Domicilio: Lisandro de la Torre N° 981 de la localidad de Arequito 4-Plazo: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 5-Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. Servicios, Eventos y Espacios Compartidos: 1. Organización de Eventos y Catering: La planificación, organización y ejecución de eventos sociales, corporativos y culturales; el alquiler de salones, espacios o locales para la realización de dichos eventos; y la prestación de servicios de catering, lunch y provisión de alimentos y bebidas para fiestas, reuniones y celebraciones. 2. Espacios de Trabajo y Coworking: La administración y explotación de espacios de trabajo compartido (coworking), oficinas temporales y salas de reuniones, incluyendo el ofrecimiento de servicios conexos como conectividad a internet, recepción, secretaría virtual y presencial, y servicio de cafetería a los usuarios de dichos espacios. II. Gastronomía y Alimentación: 3. Explotación Gastronómica: La explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus formas, tales como bares, heladerías, pubs, cafeterías, restaurantes, food trucks, panaderías, pastelerías y confiterías. Esto abarca la elaboración, compra, venta, distribución y despacho de todo tipo de productos alimenticios, panificados, minutas, gourmet, bebidas con y sin alcohol, infusiones y cafetería de especialidad, tanto para consumo dentro del local como para servicios de entrega (delivery) y retiro (take-away). III. Inmobiliaria y Construcción: 4. Inmobiliaria y Construcción: La planificación, desarrollo, dirección, gerenciamiento y ejecución de proyectos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, obras civiles y de arquitectura; la realización de refacciones, ampliaciones y reciclado de propiedades, sobre inmuebles propios o de terceros. Asimismo, la adquisición, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de inmuebles propios o de los cuales la sociedad sea beneficiaria y la explotación de inmuebles urbanos o rurales propios. Se excluye expresamente toda actividad de intermediación en la compraventa, alquiler o administración de inmuebles a terceros. La actividad inmobiliaria de la sociedad se limita a sus propios bienes. La sociedad no realizará actividades de las previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550 y las comprendidas dentro de la

ley N° 13.154 de incumbencia a los corredores inmobiliarios. IV. Participaciones Societarias: 5. Participaciones e inversiones: Formar parte e integrar otras sociedades, asociaciones, joint ventures, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración o fideicomisos, ya sean constituidos en el país o en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- Capital: El capital social es de SEIS MILLONES de pesos (\$ 6.000.000) representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 7- Dirección y Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Deberá designarse por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación por mayoría de socios. La asamblea fija su remuneración. Gerente titular: GUSTAVO ROMÁN BOZIKOVICH, DNI N° 24.598.543; Gerente suplente: CLAUDIA ALEJANDRA MERCANZINI, DNI N° 25.942.461.- 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año RPJEC 815.-

ANTONIO AGROPECUARIA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ANTONIO AGROPECUARIA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00004541-APPSF-PE" se hace saber por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 6 celebrada en fecha 28 de setiembre de 2025, se ha nombrado: Presidente: Roberto Antonio La Mattina, D.N.I. 21.557.059, nacido el 9 de marzo de 1970, comerciante, casado, con domicilio en calle García del Cossio N° 2198 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-21557059-3.- Vicepresidente: Juan Cruz La Mattina D.N.I. 41.342.906, nacido el 8 de julio de 1998, comerciante, soltero, con domicilio en calle García del Cossio N° 2198 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-41342906-5.- Director Titular: Maximiliano La Mattina, D.N.I. 37.450.647, nacido el 16 de setiembre de 1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Rodríguez N° 1055 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-37450642-1, todos argentinos.- Director Suplente: Andrea Fabiana ANTEBI, DNI 20.598.667, nacida el 7 de enero de 1967, comerciante, casada, con domicilio en calle García del Cossio N° 2198 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-20598667-2.- RPJEC 839.-

TECNICAS AVANZADAS DE INGENIERIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados "TECNICAS AVANZADAS DE INGENIERIA S.A. S /Designación de Autoridades, CUIJ. N.º", Año 2025, de trámite por ante el Registro Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que por Asamblea del día 22 de SEPTIEMBRE de 2025 se procedió a la Designación de autoridades, quedando el directorio integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jorge Nelson García, argentino, casado, de profesión Ingeniero, DNI 22.830.229, CUIT 20-22830229-6, domiciliado en calle Falucho 2853, de la ciudad de Santo Tomé. VICEPRESIDENTE: Enzo Francisco Zamboni, argentino, separado, de profesión Ingeniero, DNI 10.066.232, CUIT 23-10066232-9, domiciliado en calle San Lorenzo 1055, ciudad de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo César Otero, argentino, de profesión Técnico Mecánico, DNI 12.181.306, CUIT 20-12181306-9, divorciado, domiciliado en Complejo La Tatengueta, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 10 días del mes de febrero de 2026.-

A&P GLOBAL S.A.S.

CONSTITUCION

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 26 de setiembre de 2025, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación "A&P GLOBAL S.A.S." con domicilio legal en Ruta 9 Km 280.5, colectora oeste, "Micro Parque Industrial", localidad de Alvear, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, cuyos socios son Gabriel Germán

Pizzorno, DNI 31.788.607, CUIL 20-31788607-2, argentino, de 40 años de edad, nacido el 08/07/1985, de profesión Ingeniero, estado civil Soltero, con domicilio en El Bagual 2049 (CP 2134) de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y Emanuel David Aguilera, DNI 35.586.089, CUIL 20-35586089-3, argentino, de 34 años de edad, nacido el 28/01/1991, de profesión Empresario, estado civil Casado (cónyuge: Fabiana Marta Millán, DNI 34.268.445), con domicilio en French 7760 (CP 2000) de la ciudad de Rosario, PROVINCIA DE SantaFe. Objeto: realización de obras de ingeniería civil, eléctrica, mecánica y de infraestructura; (b) la ejecución, dirección, inspección y gerenciamiento de obras públicas y privadas; (c) la prestación de servicios de mantenimiento, montaje, calibración e instalación de equipos e instalaciones industriales, eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones; (d) la elaboración de estudios, proyectos, planos, cómputos y presupuestos; (e) la provisión, compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, equipos, herramientas y componentes vinculados a la actividad; (f) servicios de consultoría, auditoría técnica, asesoramiento y capacitación en materias afines; (g) alquiler sin opción de compra de maquinarias y equipos vinculados al objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público. Capital social: \$ 2.000.000 representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, suscriptas por Gabriel German Pizzorno (10.000 acciones) y Emanuel David Aguilera (10.000 acciones). Administración y representación: a cargo de un órgano unipersonal. Se designa Administrador y representante titular a Emanuel David Aguilera y Administradora y representante suplente a Gabriel German Pizzorno. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Dr. Jorge Antonio Cusenza, D.N.I. 32.364.411, matrícula profesional L. XLIII F. 146 C.A.R. RPJEC 823

NORTE VISIÓN S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NORTE VISIÓN S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00003123-APPSF-PE" se hace saber que por acta de asamblea de fecha 27/04/2025 se ha designado a los siguientes directores: Presidente: Ricardo Alberto MICHELLI, DNI N° 8.286.902, CUIT 20-08286902-7, argentino, nacido el 11/07/1950, viudo, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 863 de la localidad de Reconquista, provincia Santa Fe. Director Suplente: Verónica Alejandra MICHELLI, DNI N° 24.701.801, CUIT N° 27-24701801-3, argentina, nacida el 03/06/1975, soltera, empresaria, domiciliada en 25 de Mayo N° 863, Reconquista, Provincia Santa Fe.- RPJEC 837-

FARAT S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FARAT S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ORGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 09 de octubre de 2024, por Asamblea General Ordinaria, se resolvió, designar como nuevo Directorio de la sociedad, FARAT S.A. por tres ejercicios a: DIRECTOR TITULAR: César Augusto Farat, argentino, D.N.I. N° 26.066.306, CUIT N° 20-26066306-3, nacido el 25 de septiembre de 1977, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Rueda N° 6665 de Rosario, a cargo de la Presidencia. DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Gabriel Farat, argentino, D.N.I. N° 22.172.276, CUIT N° 20-22172276-1, nacido el 03 de junio de 1971, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Pampa N° 6115 de Rosario. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/06/2027. Se ratifica domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Ruedas N° 6665 de la ciudad de Rosario. EL DIRECTORIO RPJEC 832.-

BANIM S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que los 1) Socios: SCHENQUER ARIEL, Documento Nacional de Identidad número 32.733.209, CUIT número 20-32733209-1, argentino, nacido el 13-01-1987, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en calle Entre Ríos 2758 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico arielschenquer@gmail.com; y LEVY DAFNA Yael, Documento Nacional de Identidad número 34.680.662, CUIT número 27-34680662-7, argentina, nacida el 09-10-1989, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, de

estado civil casada, con domicilio en calle Bv. Galvez 1345 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico levydafnaya@gmail.com. 2) Denominación: La sociedad se denomina "BANIM S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. 3) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro. 4) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Servicio de fiestas, cumpleaños, espectáculos, peloteros, juegos para niños, camas elásticas y servicios de entretenimiento y deportivos en general; 2) servicio completo de gastronomía; 3) compra - venta de bebidas; 4) venta de juegos, juguetes y artículos de merchandising; 5) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con los puntos anteriores; 6) importación y exportación de bienes y servicios. 7) Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know-How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. 5) Capital Social: El capital social es de DOS MILLONES de pesos (\$2.000.000,00) representado por VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias de valor nominal CIENTO pesos (V\$N \$100) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: DIEZ MIL (10.000) acciones a nombre de SCHENQUER ARIEL, CUIT 20-32733209-1 y DIEZ MIL (10.000) acciones a nombre de LEVY DAFNA Yael, CUIT 27-34680662-7. Las acciones se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo. 6) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. 7) Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. 8) Designación de Autoridades: Administrador y representante titular: SCHENQUER ARIEL. Administrador y representante suplente: LEVY DAFNA Yael. Se designa como presidente de la sociedad a SCHENQUER ARIEL. 9) Constitución de Domicilio de Sede Social: Se la establece en Bv. Gálvez 1345 de la ciudad de Santa Fe, provincia RPJEC 810.-

NUEVA VISION TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO – REFORMA CONTRATO SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NUEVA VISION TRANSPORTE Y SERVICIOS SRL S/ Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se informa que por instrumento de fecha 29/09/2025 la sociedad resolvió: 1) modificar su domicilio social dentro de la Provincia de Santa Fe a la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital; 2) Consecuentemente, modificar las cláusulas Segunda y Decimotercera del Contrato Social, las cuales quedarán redactadas conforme se transcribe a continuación: "SEGUNDA. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero."; y "DECIMOTERCERA. CONTROVERSIAS: Toda duda o divergencia entre los socios será dirimida ante los Tribunales de Justicia Provinciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, renunciando los socios al fuero federal, si así correspondiera.", y 3) Fijar la dirección de la Sede Social en calle Talcahuano 7879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. RPJEC 849.-

REDJAR S.A.U.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: REDJAR S.A.U En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero del año 2026, la Cooperativa de Trabajo Redjar Ltda. CUIT 30-71704581-1 representada en este acto por el Sr. Nicolas Santiago Farina DNI 35.290.657, CUIT N° 20-35290657-4, argentino, nacido el 17 de julio de 1990, de profesión Comunicador, estado civil soltero, con domicilio en Crespo 1018 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. Franco Bertolotti DNI 33.734.809, CUIT 20-33734809-3, argentino, nacido el 16 de junio de 1988, de profesión desarrollador de software, estado civil soltero, con domicilio en Maquinista Gallini 964 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Flavia Daiana Ivonne Arce, DNI 40.776.856, CUIT 27-40776856-1, argentina, nacida el 3 de diciembre de 1988, de profesión administrativa, estado civil soltera, con domicilio España 1612 2 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los ca-

racteres de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente, decide constituir una sociedad por acciones unipersonal, con sujeción al siguiente: 1) Razón social: REDJAR S.A.U. 2) Domicilio: en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe 3) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) El desarrollo, promoción, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de software de cualquier índole, así como la prestación de servicios conexos. b) La fabricación y comercialización de software, hardware y artículos afines, así como la importación y exportación de dichos bienes. c) El desarrollo de soluciones integrales de servicios tecnológicos para empresas e instituciones, tanto públicas como privadas. d) La comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. e) El desarrollo de tecnologías vinculadas con la Inteligencia Artificial y la promoción de investigación tecnológica aplicada a instituciones públicas y privadas. f) Brindar servicios de consultoría en cuestiones relacionadas con las operaciones incluidas en los incisos anteriores. g) Realizar actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información; prestar servicios de alojamiento web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas, comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación con dichos servicios. h) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social. i) Efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas, en los términos del artículo 30 de la Ley N.º 19.550. f) Desarrollar actividades de formación presencial, a distancia u online en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación, así como en productos y soluciones propias o de terceros, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico correspondiente. 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 5) El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00) representado por tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (VN \$10,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley N.º 19.550. 6) Órgano de administración y representación: Se establece su composición de hasta 3 Directores Titulares y hasta 3 Directores Suplentes, designándose: Director Titular: Juan Sebastián Gimenez (DNI 38.541.538); Director suplente: Mauricio Taborda (DNI 37.041.674). Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 7) Órgano de fiscalización: a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designándose: Síndico Titular Leonardo Víctor Caggiano (DNI 34.100.088), Síndico Suplente: Agustín Oscar Bruera (DNI 36.299.516) 8) Fecha de cierre ejercicio social: 31 de diciembre 9) Sede Social: Av. Pellegrini 2442/46, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. RPJEC 828.-

EE-2026-00001254-APPSF-PE. **INDISA S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES POR RENUNCIA** Por resolución de la Asamblea Ordinaria N.º 45 del 16/12/2025 de INDISA S.A., se procedió a elegir un Director Titular y un Director Suplente por haberse producido sendas renuncias. Los directores renunciantes son: Director Titular: Mario Alberto Bramuzzo, DNI 14.758.686, CUIT 20-14758686-9, y domicilio especial en Av. Francia 2273, 2.º piso de Rosario domicilio electrónico mbramuzzo@gmail.com, Director Suplente: Gustavo Germán Bellucci, DNI 21.521.860, CUIT 20-215218601-1 y domicilio especial en Maipú 2012, Piso 7, Dpto. C de Rosario, domicilio electrónico ggbellucci@gmail.com, quienes habían sido elegidos por resolución de la Asamblea Ordinaria N.º 44 del 01/04/2025. Las nuevas directoras electas son: Directora Titular: Sra. MARIA JULIETA FAVI y Directora Suplente: Sra. BARBARA ANDREA STENGEL. Por lo tanto, según resoluciones de las Asambleas Ordinarias N.º 44 del 01/04/2025 y N.º 45 del 16/12/2025, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Lelio Di Santo, de apellido materno Pascual, DNI N.º 33.070.058, CUIT N.º 20-33070058-1, nacido el 22/05/1987, argentino, casado en primeras nupcias con María Julieta Favi, de profesión empresario, con domicilio real y constituido en Ruta 34 Kilómetro 10 del Barbece, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ldisanto@micropack.com.ar; Vicepresidente: Sr. Luciano Di Santo, de apellido materno Pascual, DNI N.º 29.690.260, CUIT N.º 20-29690260-9, nacido el 03/12/1982, argentino, casado en primeras nupcias con Bárbara Andrea Stengel, de profesión empresario, con domicilio real y constituido en Av. Real 9191 – Lote 26 de Rosario, domicilio electrónico ludisanto@micropack.com.ar; Directora Titular: Sra. MARIA JULIETA FAVI, de apellido materno Niell, D.N.I. n.º 31.873.719, CUIT n.º 27-31873719-9, nacida el 01/10/1985, argentina, casada en primeras nupcias con Lelio José Di Santo, de profesión Profesora de Inglés, con domicilio real y constituido a los efectos de este contrato en Ruta 34 Kilómetro 10 de la localidad de Ibarucea, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico julieta.favi@gmail.com; Directora Suplente: Sra. BARBARA ANDREA STENGEL, de apellido materno Cappelletti, D.N.I. N.º 33.069.667, CUIT N.º 27-33069667-8, nacida el 02/06/1987, argentina, casada en pri-

meras nupcias con Luciano Di Santo, de profesión Contadora Pública, con domicilio real y constituido en Av. Real N.º 9191 – Lote 26 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico barbara_stengel@hotmail.com. Mandatos: hasta la Asamblea que trate los Estados Contables correspondiente al ejercicio que concluirá el 30/09/2027.-
COD. RPJEC 829

EE-2025-00036309-APPSF-PE - **IRAZUZA HERMANOS SRL.**
SOCIOS: ALFREDO EDUARDO IRAZUZA, nacido el 03 de julio de 1938, de nacionalidad argentina, DNI 6.124.499, CUIT: 23-06124499-9, de profesión industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Vilma Inés Cagliaris, con domicilio en la calle Urquiza N.º 271 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; MARCIAL IGNACIO IRAZUZA, nacido el 13 de mayo de 1955, de nacionalidad argentina, DNI 11.626.420, CUIT: 20-11626420-0, de profesión industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Elida María Ceresole, con domicilio en la calle Juan Godeken N.º 382 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; MANUEL IGNACIO IRAZUZA, nacido el 03 de julio de 1970, de nacionalidad argentina, DNI 21.650.792, CUIT: 20-21650792-5, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 1040 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; JULIA ELENA IRAZUZA, nacida el 19 de agosto de 1972, de nacionalidad argentina, DNI 22.674.322, CUIT: 27-22674322-2, de profesión contadora pública, de estado civil casada en primeras nupcias con Raúl Alberto Razzari, con domicilio en la calle Urquiza S/N de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; MANUELA IRAZUZA, nacida el 02 de mayo de 1986, de nacionalidad argentina, DNI 32.220.617, CUIT: 27-32220617-3, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Juan Godeken N.º 382, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; JIMENA IRAZUZA, nacida el 22 de abril de 1989, de nacionalidad argentina, DNI 34.424.905, CUIT: 27-34424905-4, de profesión ingeniera, de estado civil soltera, domiciliada en calle Juan Godeken N.º 382, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe y ROCIO PILAR IRAZUZA, nacida el 21 de mayo de 1992, de nacionalidad argentina, DNI: 35.749.286, CUIT: 27-35749286-1, de profesión veterinaria, de estado civil soltera, domiciliada en calle Juan Godeken N.º 382, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, todos ellos hábiles para contratar FECHA DEL ACTA DERECONDUCCION: 20 de Octubre de 2025. DENOMINACION: "Irazuza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". DOMICILIO: Juan Godeken n.º 320, de la ciudad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACION: 10 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse: 1) Fabricación de repuestos e implementos para rodados, automotores y máquinas agrícolas; 2) Servicio de transporte automotor de cargas. Para la consecución de su objeto, podrá realizar todos los actos y operaciones necesarios como ser: comprar, vender, tanto al contado como a plazos, con o sin garantías, dar y tomar dinero en préstamo sea de los bancos particulares o instituciones oficiales, permutar, celebrar contratos de locación y contratos de adquisición, pudiendo en consecuencia realizar cuantos más actos y diligencias necesarios para dar cumplimiento de sus fines, sin que deba interpretarse lo mencionado como limitativo sino meramente enunciativo. CAPITAL SOCIAL: \$ 405.000.- (pesos cuatrocientos cinco mil). ALFREDO EDUARDO IRAZUZA \$7.500, MANUEL IGANCIO IRAZUZA \$97.500, JULIA ELENA IRAZUZA \$97.500, MARCIAL IGNACIO IRAZUZA \$7.500, MANUELA IRAZUZA \$65.000, JIMENA IRAZUZA \$65.000 y ROCIO PILAR IRAZUZA \$65.000.- ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de dos o más socios gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedido de la denominación Social, actuando en forma indistinta. Se designan Socios Gerentes a los señores MANUEL IGNACIO IRAZUZA y MARCIAL IGNACIO IRAZUZA. GOBIERNO: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que serán convocadas por los socios gerentes. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
COD. RPJEC 826

"SALON ARROBA SAS"

CONSTITUCIÓN

Por instrumento privado con firma certificada en fecha 13 de noviembre de 2025. 1.- SOCIOS: LUCAS GUILLERMO ARIAS, DNI 31.527.122, CUIT 20-31527122-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1985, profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Wheelwright 1905 Piso 7 Dpto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico acordmuebles@gmail.com y JUAN ANDRES TRUCCO, DNI 28.468.073, CUIT 20-28468073-2, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Diciembre de 1980, profesión Abogado, estado civil Divorciado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 274, Victoria Entre Ríos, correo electrónico juanandrestucco@gmail.com 2.- DENOMINACION: "SALON ARROBA SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Wheelwright 1905 Piso 7 Dpto. C 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4.- OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la organización de eventos, explotación y/o administración de salón de eventos, compra-venta, locación y sub-lo-

cación de bienes, servicios, shows y/o espectáculos, compra venta, producción, elaboración, fabricación, envasado, empaquetado, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes, alimentos, bebidas, infusiones, condimentos para comidas, frutas finas, frutas secas, y todos alimentos afines a los anteriores; como también la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas. 5.- DURACIÓN: quince (15) años. 6.- CAPITAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por DOS MIL (2.000) acciones de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas: LUCAS GUILLERMO ARIAS: 1000 acciones y JUAN ANDRES TRUCCO: 1000 acciones; 7.- ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: LUCAS GUILLERMO ARIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN ANDRES TRUCCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 830

VICTORIO GENTILE S.A.

EE-2026-00000251-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VICTORIO GENTILE S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°46 de fecha 21/08/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por dos ejercicios compuesto por: Presidente: Victorio Héctor Gentile, DNI 11.271.862, CUIT 20112718622, fecha de nacimiento 20/07/1954, Comerciante, con domicilio real y legal en calle Montevideo 125 Piso 7° de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Divorciado VICEPRESIDENTE: Enzo Enrique Gentile, DNI 12.522.074, CUIT 20125220747, fecha de nacimiento 27/03/1958, Contador Público Nacional, con domicilio real y legal en calle Pte. Roca 1421 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Soltero. DIRECTOR SUPLENTE: Felipe Gentile, DNI 29.449.533, CUIT 23294495339, fecha de nacimiento 17/07/1982, Administrativo, con domicilio real y legal en calle Galicia 260 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Casado. DIRECTOR SUPLENTE: Sofía Gentile, DNI 34.392.770, CUIT 27343927709, fecha de nacimiento 04/04/1989, Administrativa, con domicilio real y legal en calle Montevideo 555 piso 5° de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Soltera. Lo que se publica a los efectos legales. COD. RPJEC 821.

RINCÓN DE LA COSTA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "RINCÓN DE LA COSTA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00005288-APPSF-PE" se hace saber por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 22/10/2025 y Acta De Directorio N° 80 de fecha 22/10/2025 se han designado y aceptado los cargos de: Directora Titular – Presidente la Sra. Ilse Herminia Wilkens, apellido materno "Schorr", argentina, casada, empresaria, nacida el 23/09/1946, titular del D.N.I. 5.307.053, CUIT N° 27-05307053-7, domiciliada en calle Acassuso N° 2171 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y como Director Suplente el Sr. Carlos Schenzle, argentino, soltero, licenciado en economía, nacido el 02/01/1988, titular del D.N.I. 33.506.711, CUIT N° 20-33506711-9, domiciliado en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 636, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RPJEC 841.-

TORRENTE DEL VALLE Y ASOCIADOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la Constitución de "TORRENTE DEL VALLE Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONSTITUCIÓN" El Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos hace saber que RENZO TORRENTE, Documento Nacional de Identidad número 40.843.382, CUIT número 20-40843382-8, argentino, nacido el 29/01/1998, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Escalada 271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico renzotorrente.job@gmail.com; NICOLÁS ESTANISLAO LOPEZ WENK, Documento Nacional de Identidad número 31.540.773, CUIT número 20-31540773-8, argentino, nacido el 19/04/1985, de profesión técnico informático, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rouillon 2551 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico info@taller-it.com; VALENTÍN DEL VALLE, Documento Nacional de Identidad número 45.342.232, CUIT número 20-45343232-8, argentino, nacido el 07/10/2003, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alsina 2165 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico valentindelvalle23@gmail.com; CRISTIAN MARCELO DEL VALLE, Documento Nacional de Identidad número

23.344.378, CUIT número 20-23344378-7, argentino, nacido el 06/07/1973, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Alsina 2165 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico delvalle@litoralpack.com.ar; RAUL AUGUSTO MANUEL DEL VALLE, Documento Nacional de Identidad número 10.188.535, CUIT número 20-10188535-7, argentino, nacido el 01/01/1952, de profesión comerciante, de estado civil viudo, con domicilio en Lote 400 Puerto Roldán de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, correo electrónico info@migent.com.ar, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad "TORRENTE DEL VALLE Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Fecha Instrumento de Constitución: 22 de diciembre de 2025. Domicilio Social: Rosario Sede social: Provincias Unidas Bis 577 la ciudad de Rosario Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al desarrollo, comercialización e implementación de tecnología de inteligencia artificial y software aplicado a la optimización de procesos industriales y de distribución, incluyendo el diseño, programación, mantenimiento, soporte técnico, integración de sistemas y provisión de soluciones tecnológicas destinadas a mejorar la eficiencia operativa, logística y productiva de empresas de cualquier rubro. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) representado por Setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias de valor nominal Mil pesos (1000) cada una. Plazo de duración: 99 años. Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se ha designado como Administrador Titular: Cristian Marcelo del Valle, DNI 23.344.378 y Administrador Suplente: Raúl Augusto Manuel del Valle, DNI 10.188.535. Fiscalización - Prescindencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año
RPJEC 814.-

REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR NORTE SAS

CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Enero del año 2026, el Sr. Fun Juan José, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, la que quedó constituida según lo siguiente: INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD: Fun Juan José, Documento Nacional de Identidad número 30.156.823, CUIT número 20-30156823-2, argentino, de 42 años de edad, nacido el 13-05-1983, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio Legal en calle Pueyrredon 687 y domicilio Fiscal en calle Bv. Hipólito Irigoyen 1420, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanjoséfún@gmail.com FECHA DEL INSTRUMENTO: 09/01/2026. DENOMINACIÓN: "REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR NORTE S.A.S.". DOMICILIO: Pueyrredon 1432, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Venta al por mayor y menor de partes, piezas, accesorios, cristales y repuestos del automotor. 2) Venta al por mayor y menor de lubricantes, neumáticos y baterías. 3) Servicio de mantenimiento y reparación del automotor, cambio de fluidos y filtros, cambio y colocación de cristales y accesorios. 4) Servicios reparación de chapa y pintura del automotor. 5) Servicio de grúa y remolque. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Diez millones de pesos (\$10.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Sr. Fun Juan José suscribe diez millones (10.000.000,00) acciones ordinarias de valor nominal 1 peso (V\$N 1) cada una. El capital se integra en un 25% en este acto y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios que representen por lo menos el 75% del capital. La

reunión de socios fija su remuneración. Datos de los administradores: Administrador y representante titular: Fun Juan José, Documento Nacional de Identidad número 30.156.823, CUIT número 20-30156823-2, argentino, de 42 años de edad, nacido el 13-05-1983, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio Legal en calle Pueyrredon 687 y domicilio Fiscal en calle Bv. Hipólito Irigoyen 1420, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanosefun@gmail.com Administrador y representante suplente: Peresson Ileana Virginia, Documento Nacional de Identidad número 32.908.766, CUIT número 27-32908766-8, argentina, de 38 años de edad, nacida el 20-04-1987, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Legal en calle Iturraspe 970 y domicilio Fiscal en Calle Pueyrredon 1432, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ileanaperesson@hotmail.com FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de agosto de cada año

LANDAGRO S.A.

Sobre Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LANDAGRO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00004372-APPSF-PE" se hace saber por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 60 de fecha 31/10/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: RAÚL DERIO PASTERIS, argentino, nacido el 28 de marzo de 1985, casado, Ingeniero Agrónomo con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 31.487.838, CUIT N° 20-31487838-9. VICEPRESIDENTE: RAÚL ALBERTO PASTERIS, argentino, nacido el 03 de setiembre de 1953, casado, Productor agropecuario, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 10.721.862, CUIT N° 23-10721862-9. DIRECTORA TITULAR: MALENA PASTERIS, argentina, nacida el 28 de octubre de 1981, soltera, Psicóloga, con domicilio en Dorrego 635 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.056.148, CUIT N° 24-29056148-9. DIRECTOR SUPLENTE: GUILLERMO ALSINET, argentino, nacido el 06 de junio de 1979, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Dorrego 635 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.292.972, CUIT N° 20-27292972-7.- RPJEC 837-

GLENS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GLENS S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 09 de septiembre de 2025, por Asamblea General Ordinaria, se resolvió, designar como nuevo Directorio de la sociedad, GLENS S.A. por tres ejercicios a: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Franco Pablo Zandron, argentino, D.N.I. N° 37.572.204, CUIL N° 20-37572204-7, nacido el 16 de marzo 1994, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Italia N° 347 de la ciudad de Rosario; DIRECTOR SUPLENTE: María Alejandra Borsani, argentina, D.N.I. N° 20.174.261, CUIT N° 27-20174261-2, nacida el 24 de mayo de 1968, divorciada s/resolución 2.510 del 30/07/2024 Tribunal Colegiado Familiar N° 7 de Rosario, de profesión empresaria, con domicilio en calle Italia N° 347, de la ciudad de Rosario. La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrar- se el 31/12/2027. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Rueda N° 2126 de la ciudad de Rosario. EL DIRECTORIO RPJEC 822.-,

SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES SALICRU S.A

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: ESTATUTO Datos de los socios: el Señor MARTIN OSCAR SALICRU, apellido materno Tribolo, argentino, nacido el 22 de Marzo de 1980, documento nacional de identidad N° 28.072.180, C.U.I.T. N° 20-28072180-9, soltero, y con domicilio en calle 9 de Julio y avenida Mitre S/N de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comerciante; y el Señor MATIAS ARIEL SALICRU, apellido materno Tribolo, argentino, nacido el 06 de Octubre de 1982, documento nacional de identidad N° 29.704.828, C.U.I.T. N° 20-29704828-8, soltero, y con domicilio en la avenida Falucho N° 315 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comerciante. Fecha de celebración del Contrato: 15 de diciembre de 2025. Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de SER-

VICIOS Y DISTRIBUCIONES SALICRU S.A. Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la avenida de Falucho N° 315 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Capital: \$ 30.000.000,00, representado por 200 acciones de \$ 150.000,00 cada una. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: (A) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura; (B) la comercialización, distribución, venta, servicio, atención, mantenimiento y reparación al por mayor y al por menor de accesorios y artículos vinculados a vehículos en general, maquinaria agrícola e implementos agrícolas de distintas tecnologías, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro y fuera del país; (C) la fabricación y el ensamble de accesorios, artículos y piezas vinculados a vehículos en general, maquinaria agrícola e implementos agrícolas, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro y fuera del país; (D) el transporte de mercaderías en general y la prestación de servicios de atención logística, dentro y fuera del país, por cuenta propia o ajena y asociada a terceros. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, como Directores Titulares: Presidente: el Sr. Martin Oscar Salicru, D.N.I. N° 28.072.180; y como Director Suplente a: Matias Ariel Salicru, D.N.I. N° 29.704.828. Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año. RPJEC 843.-

PREMEDOC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Los accionistas de PREMEDOC S.A. con domicilio legal en la calle Pago Largo 292 de la ciudad de Rosario inscrita en el registro Público de Comercio el 21 de julio de 2010 en "Estatutos", al T° 91 Folio 8263 numero 415, resolvieron en Asamblea General Ordinaria del 9 de octubre de 2025, designar como Presidente, a Diego Gerardo Bosch, DNI 24.980.541, CUIT 20-24980541-7, argentino, nacido el 30 de Enero de 1976, de profesión Ingeniero en Sistemas, casado con María Fernanda Ruiz, con domicilio en Pago Largo 292 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe; como Vice-Presidente a Alejandro Francisco Romero, DNI 14.729.515, CUIT 20-14729515-5, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1962, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Jorgelina Ceconi, con domicilio en Tucumán 1464 piso 5 depto "A", de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; como Directores Suplentes a Jorgelina Ceconi, DNI 14.510.620, CUIT 27-14510620-1, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1961, de profesión contadora pública, casada en segundas nupcias con Alejandro Francisco Romero, con domicilio en Tucumán 1464 piso 5 depto "A", de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a María Fernanda Ruiz, DNI 26.005.086, CUIL 27-26005086-4, argentina, nacida el 10 de mayo de 1977, de profesión ama de casa, casada con Diego Gerardo Bosch, con domicilio Pedro Goyena 1283, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. RPJEC 825

CORPUS ROSARIO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CORPUS ROSARIO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00005243-APPSF-PE" se hace saber por Acta N° 30: Asamblea General Ordinaria del 15 de diciembre de 2025 se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Bruno Antonio Coloccini, argentino, nacido el 03 de Junio de 1981, D.N.I. N° 28.824.323, CUIT 23-28824323-9, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario; VICEPRESIDENTE: Antonio Domingo Luis Coloccini, argentino, nacido el 03 de Junio de 1940, D.N.I. N° 6.177.019, CUIT 20-06177019-5, estado civil viudo, de profesión Inge-

niero Civil, domiciliado en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario; DIRECTOR TITULAR: Marcelo Rischmann Raffin, argentino, nacido el 18 de Abril de 1974, D.N.I. N° 23.967.017, CUIT 20-23967017-3, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Necochea 1455 Piso 3 pto A de la ciudad de Rosario; DIRECTOR SUPLENTE: María Lourdes Cariello, argentina, nacida el 06 de Septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.431.567, CUIT 27-30431567-4, estado civil casada, de profesión agente de viajes, domiciliada en calle Juan B Justo 1250 de la ciudad de Rosario. SÍNDICO TITULAR: Nicolás Rubiolo, argentino, nacido el 26/01/1982, D.N.I. N° 29.311.185, CUIT 20-29311185-6, estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Córdoba 1764 Piso 3, Rosario (SF); SÍNDICO SUPLENTE: María Jorgelina Tamiozzo, argentina, nacida el 26 de Mayo de 1985, DNI 31.787.002, CUIT 27-31787002-2, estado civil casada, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Entre Ríos 1329 2 A, Rosario (SF). Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Juan B. Justo N° 1250 de la ciudad de Rosario. La duración del designado directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2028.- RPJEC 840.-

VISCOVICH HNOS. AGROGANADERA S.A.S.

S/ CONSTITUCIÓN

VISCOVICH HNOS. AGROGANADERA S.A.S. 1- SOCIOS: DARIO ALBERTO VISCOVICH, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Junio de 1969, D.N.I. 20529359, C.U.I.T. 20-20529359-1, estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en Calle Lisandro de La Torre Nro. 550, de la Localidad de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, y CLAUDIO JAVIER VISCOVICH, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Mayo de 1971, D.N.I. 21.545.074, C.U.I.T. 20- 21545074-1, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Santa Fe Nro. 92, de la Localidad de Bouquet, Provincia de Santa Fe. 2- FECHA DEL INSTRUMENTO: 3 de Diciembre de 2025 3- DENOMINACION SOCIAL: VISCOVICH HNOS. AGROGANADERA S.A.S. 4- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Calle Lisandro de La Torre Nro. 550, Montes de Oca. 5- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la actividad agrícola y la explotación ganadera. 6- DURACION: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro. 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$900.000 (pesos Novecientos mil), representado por 900.000 acciones nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. DARIO ALBERTO VISCOVICH suscribe 450.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$450.000.- (pesos Cuatrocientos Cincuenta mil) de capital social, y CLAUDIO JAVIER VISCOVICH suscribe 450.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$450.000.- (pesos Cuatrocientos Cincuenta mil) de capital social. 8- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco administradores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. ADMINISTRADOR TITULAR: DARIO ALBERTO VISCOVICH ADMINISTRADOR SUPLENTE: CLAUDIO JAVIER VISCOVICH. 9- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 10- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. RPJEC 808

EE-2025-00033898-APPSF-PE

AUTRON S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Se hace saber que con fecha 03 de noviembre de 2025, los socios de AUTRON S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos el 22 de noviembre de 2005, en CONTRATOS, al TOMO 156, FOLIO 24.573, NÚMERO 1955 Y modificaciones con fecha 6 de diciembre de 2010, en CONTRATOS, al TOMO 161, FOLIO 31656, NÚMERO 2166, con fecha 25 de Agosto de 2015, en CONTRATOS, al TOMO 166, FOLIO 22434, NÚMERO 1446, y última con fecha 11 de enero de 2021 en CONTRATOS, al TOMO 172, FOLIO 97, NÚMERO 24 resolvieron modificar la cláusula del contrato que refieren a la duración de "AUTRON S.R.L.", que fue aprobada de manera unánime, quedando redactada de la siguiente forma: B) TERCERA: la sociedad se prorroga por el término de cinco (5) años, a contar desde el 22 de noviembre de 2025 venciendo en consecuencia el 22 de noviembre de 2030. Los socios ratifican el contenido del resto de las cláusulas.

COD. RPJEC 812

ZEA ASCENSORES S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

ZEA ASCENSORES S.A.S. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Se hace saber por un día sobre la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: ZEAASCENSORES S.A.S. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO 20/10/2025. SOCIOS: Janitschke Benítez Ever Abel,

D.N.I. 94.696.309, CUIT 20-94696309-8, casado, paraguay, nacido el 08 de diciembre de 1.977, masculino, comerciante, domiciliado en Pje 328.50 6600 Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Mosimann Georgina Noelia D.N.I. 30.171.804, CUIT 27-30171804-2, soltera, argentina, nacida el 28 de marzo de 1.983, femenina, empleada, domiciliado en Pje 328.50 6600 Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO: la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Santa Fe, departamento LaCapital, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: la duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de Inscripción en el Registro. OBJETO: Tiene por objetodedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Instalación y montaje de ascensores, 2) reparación y mantenimiento deascensores 3) compra, elaboración y/o comercialización equipamiento, materiales, herramientas y bienes que se encuentren dentro del rubro establecido de la sociedad y/ose vincule a su actividad, que sea de lícito comercio. Por lo tanto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, este estatuto y toda norma que le sea expresamente aplicable. CAPITAL: El capital social es de setecientos mil pesos (\$700.000,00.-) representado por setecientos (700) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (V\$N 1.000,00.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se designa como administrador y representante titular aMosimann Georgina Noelia D.N.I. 30.171.804 y administrador y representante suplente a Janitschke Benítez Ever Abel, D.N.I. 94.696.309. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. RPJEC 836

CLICK CAMPERO SOLUCIONES AGROPECUARIAS SAS

S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD"

DENOMINACION: "CLICKCAMPERO SOLUCIONES AGROPECUARIAS S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 27/11/2025. SOCIOS: ALDERETE, Hugo Saúl Arnoldo, argentino, DNI N° 34.673.826, nacido el 06 de Julio de 1989, soltero, comerciante, CUIT 20-34673826-0, con domicilio en calle Dentesano N° 756 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe; TZOIRIFF, Mauricio, argentino, DNI N° 38.724.630, nacido el 28 de Marzo de 1996, soltero, productor agropecuario, CUIT 20-38724630-5, con domicilio en calle Laprida N° 325, de la ciudad de Ceres Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto ofrecer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1.-Servicio de compra y venta, importación y exportación de: productos robóticos, generadores eólicos, artículos solares fotovoltaicos, productos tecnológicos, maquinarias industriales y agrícolas, herramientas varias, vehículos eléctricos y a combustibles, repuestos varios para vehículos eléctricos y a combustibles, cubiertas para tractores y vehículos varios, viviendas o productos relacionados a la arquitectura modular, insumos varios para el agro, electrodomésticos, artículos de bazar, artículos deportivos. 2.- Servicios de asesoramiento energético. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de SEISCIENTOSCUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 644.000) representado por (322) acciones ordinarias de valor nominal DOS MIL PESOS (\$ 2.000) cada una. ; . ADMINISTRACION: será ejercida en forma conjunta o separada de manera indistinta por los Sres. ALDERETE, Hugo Saúl Arnoldo y TZOIRIFF, Mauricio como Administradores Titulares y, como Administradora Suplente la Sra. , WASINGER, María de los Milagros, DNI 37.575.546, nacida el 10 de Enero de 1994, soltera, docente, domiciliada en calle Dentesano N°756 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

FANCHANT GLOBAL S.A.S.

CONSTITUCION

FANCHANT GLOBAL S.A.S. CONSTITUCION Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FANCHANT GLOBAL S.A.S. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. 1-Socios: Lucas Armando López, Argentino, comerciante, fecha de nacimiento 4 de noviembre de 1980, DNI 28.415.264, CUIT 20-28415264-7, soltero, correo electrónico: alco.directo@gmail.com, con domicilio en calle Alte Brown 6515, Santa fe, Santa Fe, Germán Daniel López, argentino, comerciante, fecha de nacimiento 10 de mayo de 1983, DNI 30.165.679, CUIT 20-30165679-4, soltero, correo electrónico: gerlopez83@gmail.com, con domicilio en calle Javier de la Rosa 391, Gastón Guillermo López, argentino, comerciante, fecha de nacimiento 26 de septiembre de 1991, DNI 36.002.473, CUIT 20-36002473-4, correo electrónico: alcogaston@gmail.com, con domicilio en calle Alte Brown 6515, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Adrián Carlos Aimar, argentino, fecha de nacimiento 6 de agosto de 1981, Informático, DNI 28.939.691, CUIT 20-28939691-9, soltero, correo electrónico: eaimar2@hotmail.com, con domicilio en calle España 1133, de la ciudad de

Sauce Viejo CP 3017. 2- Fecha del instrumento de constitución: 17 de noviembre de 2025. 3-Denominación: FANCHANT GLOBAL S.A.S. 4-Domicilio: Javier de la Rosa n° 391 de la ciudad de Santa Fe, Santa Fe. 5-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero: a) al desarrollo, producción, comercialización y explotación de aplicaciones digitales, software, plataformas tecnológicas y contenidos vinculados al entretenimiento, la música, el deporte y la cultura popular; b) diseño, programación, mantenimiento y administración de sitios web y aplicaciones móviles, así como el desarrollo de sistemas interactivos, bases de datos, herramientas de inteligencia artificial, servicios en línea, productos audiovisuales, multimedia y videojuegos; c) organización de eventos, campañas de marketing, comunicación digital y acciones promocionales, así como a la representación comercial, licenciamiento y cesión de derechos de propiedad intelectual, marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor y diseños industriales; d) inversión, asociación, celebración de contratos o convenios con terceros, nacionales o extranjeros, participar en sociedades con objetos similares o complementarios y realizar cualquier otra actividad conexa, accesoria o complementaria que contribuya directa o indirectamente al cumplimiento del objeto principal. Encaso de ser necesario se contratarán profesionales con incumbencia en cada área que lo requiera. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7- Capital Social: El capital social es de UN MILLON pesos (\$ 1.000.000) representado por 1000 (MIL) acciones ordinarias de valor nominal 1000 pesos (V\$N MIL) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8- Administrador y representante titular: Lucas Armando López, DNI 28.415.264. 9- Representación Legal: Será ejercida por el administrador titular. 10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. RPJEC 833

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por que en los autos(1) un día "FLOR DE LIS S.A.I.C.F. S/ CONCURSO PREVENTIVO. Expediente N°: 41366/2005" de noviembre de 2025 se, con fecha 14 tuvo por finalizado el presente concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por la LCQ:59, segunda parte. Buenos Aires, de febrero de 2026.

\$ 100 555812 Feb. 11

CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA N° 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por (1) un día que en los autos: "FLOR DE LIS S.A.I.C.F. S/CONCURSO PREVENTIVO, Expediente N°: 41366/2005", con fecha 14 de noviembre de 2025, se tuvo por finalizado el presente concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto por la LCQ:59, segunda parte. Buenos Aires, febrero de 2026. MARIA MILAGROS ALLENDE, SECRETARIA.

\$ 100 555812 Feb. 11

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CONSTANTE IVANA INES c/ MOYANO NELBI GLADIS y Otros s/ CPL" CUIJ: 21-04778191-1, se dispone lo siguiente: "...declárese rebelde a los sucesores del codemandado Cerda Dante Rodolfo. Notifíquese por edictos..." Doc. Ident. 11.555.643, fallecido el día 23 de Octubre de 2020 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Silvana Melchiori, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2025.

\$ 1 555708 Feb. 11 Feb. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GONZALEZ, MELINA FLORENCIA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057557-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial

de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MELINA FLORENCIA GONZALEZ, argentina, DNI N°34.731.682, soltera, empleada de PINTO HNOS S.A. -DELCA SUPERMERCADOS-, CUIL:27-34731682-8, apellido materno VILLARRUEL, domiciliada en calle San Martín N° 6561 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15-Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Febrero de 2026.- Al escrito cargo N° 339: Agréguese. Al escrito cargo N° 356: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria.

\$ 1 555754 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "VILLALBA, LUCAS ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02054040-8, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 25 de Agosto del 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 8323/25: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.-. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, Agosto de 2025.

S/C 548043 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VIVAS, JORGE MIGUEL S/QUIEBRA (C) - 21-02057704-2, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2/2/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JORGE MIGUEL VIVAS, apellido materno LOPEZ, argentino, DNI N° 27.413.584, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Neuquén N° 6814 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. Oficina "A" de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa

autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose: 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/2/2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/3/2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 31/3/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/4/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/6/2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez) PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/2/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Edgardo A. Mangini, con domicilio en calle Av. Juan José Paso 3248 para intervenir en autos: "VIVAS, JORGE MIGUEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02057704-2) designase/o en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. María de los Angeles Ramos - Prosecretaria.) \$ 1 555753 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados "PEDRONI, VICTORIA GRACIELA S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-02057603-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2/2/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VICTORIA GRACIELA PEDRONI, argentina, DNI Nº 37.333.710, casada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente Lehmann 8040 en de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. JO del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/2/2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/3/2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 31/3/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/4/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/6/2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez) PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: Santa Fe, 6/2/26. Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos "PEDRONI, VICTORIA GRACIELA S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-02057603-8) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Angeles Ramos - Prosecretaria.) \$ 1 555752 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSI BIANCA BEATRIZ S/ SOLICITUD PRO-

PIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057617-8), se ha declarado en fecha 05/02/2026 la quiebra de BUSI BIANCA BEATRIZ, de apellido materno "MONTIEL", DNI. Nº 41.792.899, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Montbelli 2185 Dpto. 3 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) – Dra. Freyre (Secretaria). \$ 1 555751 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA, DIEGO LIONEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058358-1), se ha declarado la quiebra en fecha 06/02/2026 de DIEGO LIONEL OJEDA, D.N.I. 23.160.327, mayor de edad, empleado, apellido materno INSAURRALDE, domiciliado realmente en Llerena N° 3343, Dpto. 2° de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). \$ 1 555750 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "QUINTANA, EDGARDO LUIS AURELIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02055144-2), se ha dispuesto: SANTA FE, 6 DE FEBRERO DE 2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 16 de septiembre de 2025 y fijar el día 30/03/26 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 15/05/2026 y 29/06/2026, respectivamente. Asimismo se hace saber el síndico designado, CPN Diego Eduardo Brancatto, con domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 2° Piso Dpto. "B" T.E. 0342 - 155 168275 / 154297629, mail: diegobrancatto@gmail.com y atención a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. \$ 1 555726 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALENZUELA, ROMINA SOLEDAD" (Expte. CUIJ: 21-02057648-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. VALENZUELA, ROMINA SOLEDAD, argentina, DNI Nº 34.832.507 CUIL 27-34832507-3, con domicilio real en calle GUARANIMAS 6277, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 2 A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el despojeramiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación 8º) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los pe-

tionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines: previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales a sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA – Secretaria; DR. RODRIGO URETA CORTES – JUEZ. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 555725 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENDOZA CASANDRA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057611-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: I.) Declarar la quiebra de la Sra. CASANDRA SOLEDAD MENDOZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.359.114, domiciliada realmente en calle Pavón 1430 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 555687 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RAMOS MIGUEL ANGEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057852-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/02/2026, RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL RAMOS / argentino, mayor de edad, D.N.I. 38.982.363, domiciliado realmente en calle Urquiza 164 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta alta, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 555688 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "BENITEZ, DANTE DE JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02057913-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025: RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de DANTE DE JESUS BENITEZ, DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe, 2.- Señalar el día 11.02.2026 a las 9 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3.- Fijar hasta el día 17.03.2026 inclusive para que los acreedores presenten sus peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4.- Fijar el día 13.02.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29.04.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso I del artículo 14, el día 12.06.2026 a las 10 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45.- 6.- Decretar la inhibición general del concursado oficiándose a los registros respectivos.- 7.- Efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a los fines del artículo 25 de la Ley 24.522. 8.- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 9.- Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$80.000 para abonar gastos de correspondencia. 10.- Hacer saber al concursado que dentro de los 5 días de no-

tificada la presente sentencia deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 de la Ley 24.522 en el término de ley y que, una vez que la Sindicatura acepte el cargo y fije domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, deberá efectuar por el mismo plazo y en los mismos diarios, una nueva publicación a fin de cumplimentar todos los recaudos exigidos por el mencionado art. 27 bajo apercibimiento del art. 30 de la Ley 24.522. 11.- Comunicar al Registro de Procesos Concursales y a la API (art. 29 Ley 3456). 12.- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 13.- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684. 14.- Oficiarse -por correo electrónico del Juzgado- al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado. Regístrese, hágase saber.-Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).
\$ 1 555645 Feb. 11 Feb. 13

Por así estar dispuesto en los autos: DE BRITO JOSE MARIA S/QUIEBRA (Expte. N° 21-02055640-1), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de José María De Brito, apellido materno Ramayon, argentino, D.N.I. N° 33.949.101, CUIL Nro. 20-33949101-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Luciano Leiva N° 9370 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno N° 2571, Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 18/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/26 para la presentación del Informe General. 15°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/o oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar, las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que por Decreto de fecha 26/12/2025 se reprogramaron los plazos procesales:

"SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 13490/2025: Atento lo informado y constancias de autos, habida cuenta que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en la Resolución de fecha 26/12/2025, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obran/e en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 17/04/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación.; 4) Fijar el día 18/05/2026, como fecha al hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 29/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese.-" Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
\$ 1 555651 Feb. 11 Feb. 19

Por así estar dispuesto en los autos: RUIZ GABRIEL FEDERICO S/QUIEBRA - CUIJ 21-02057874-9". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ruiz Gabriel Federico, apellido materno López, argentino, D.N.I. N° 41.930.664, CUIL 23-41930664-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfauerte 2016 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el Poder Judicial cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/o oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndica la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, des-

ignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
\$ 1 555652 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VELIZ, CARLOS NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055586-3) se ha dispuesto: Santa Fe... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS NICOLAS VELIZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.952.059, apellido materno Gómez, con domicilio real en calle Urquiza 3330, y legal en calle 4 de Enero 1148 - 3° A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Que se ha fijado el día 20.02.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 19/06/2025 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 20 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 0% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 1 de febrero de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
\$ 1 555685 Feb. 11 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NIETO, FLAVIA GISEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02056692-9, se ha dispuesto: Santa Fe. RESUELVO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FLAVIA GISEL NIETO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 39.124.081, de apellido materno Nieto, con domicilio real Barrio Las Flores II Monoblock 7, Piso 1, Dpto. 353; y legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Que se ha fijado el día 05.02.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 19/03/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 30/04/2025 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 20 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 4 de Febrero de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
\$ 1 555684 Feb. 11 Feb. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ACKERMANN, CELESTE ANALIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02056794-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1 - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 342-4064909 y/o 342-4450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 20 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2025. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
\$ 1 555683 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTIN, CLAUDIA ELISABETH S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058340-9) se ha declarado en fecha 04/02/2026 la quiebra de CLAUDIA ELISABETH MARTIN, de apellido materno "MAIDANA", DNI. N° 30.004.272, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en SAAVEDRA 2240 OPTO 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle SAN GERONIMO 1695 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555682 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, SANTIAGO JESUS MIGUEL S/ QUIEBRA - 21-02057600-3, atento lo ordenado en fecha 29 de diciembre de 2025 se ha dis-

puesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de: SANTIAGO JESUS MIGUEL GONZALEZ, DNI 39.455.017 apellido materno Casal, CUIJ 20-39455017-6 domiciliado realmente en calle Pasaje Santa Fe 6907 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 19 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio en Av. Juan José Paso nro. 3248 y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de Febrero de 2026. María Romina Botto, Secretaria.
\$ 1 555673 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal Nro. 4 de la ciudad de Santa Fe (anterior Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaria Primera), en autos: "CARRERAS JOSE ALBERTO c/DIAZ CINTIA BELEN Y CARRERAS DIAZ JEREMIAS AUGUSTO s/NULIDAD DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL" CUIJ. 21-10700717-9, año 2017, se hace saber que se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte resolutive: "SANTA FE, 28 de mayo de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de nulidad del reconocimiento que impugna la paternidad del actor y declarar que el niño Jeremías Augusto Carreras Díaz, D.N.I. N° 54.200.787, nacido en Rosario, Departamento homónimo, provincia de Santa Fe, fecha 25.09.2014 inscripto el 26.09.2014 en el Registro del Estado Civil de dicha ciudad, al Acta N° 1549 registrada al Tomo VI del año 2.014 a las 06,10hs., de sexo masculino, no es hijo de quien figura inscripto como padre, José Alberto Carreras, D.N.I. N° 32.756.460, no alterando el emplazamiento materno del mismo como hijo de Cintia Belén Díaz, D.N.I. N° 38.725.741; 2) Ordenar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo que tome nota marginal de esta sentencia y proceda a la registración pertinente, emplazando al mismo como hijo de la última de las mencionadas, sin filiación paterna conocida. Oportunamente, oficiése; 3) Imponer las costas por su orden, dirigiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta que acompañen las constancias vigentes de situación ante AFIP; 4) Notifíquese electrónicamente al Dr. Ignacio Taboga y a las Dras. Claudia Bracamonte y Silvana De Biaggio, estando a cargo del primero la notificación al actor y a la progenitora demandada, y de la Dra. De Biaggio la notificación al niño concernido en autos; 5) Notifíquese a la Defensoría General interviniente en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza". Fdo.: Dra. Silvina Loza (Secretaria).
\$ 100 555665 Feb. 11 Feb. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta de la ciudad de Santa Fe, Juez DR. GABRIEL O. ABAD a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "DUCHON, MARIA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (21-02057816-2). SANTA FE, 4 de Febrero de 2026: Proveyendo escrito cargo nro. 43: Téngase presente. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN Piva María del Pilar, fija domicilio en Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Hágase saber que deberá denunciar correo electrónico. Correo: pilipiva@hotmail.com . Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Firmado (Juez) - DR. GABRIEL O. ABAD - Publicación sin cargo. Lia Elisa Carri, Prosecretaria.
\$ 100 555686 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: "CARRANZA, SERGIO ALEJANDRO C/SOCIEDAD CIVIL "SUCESORES CARLOS CASADO" Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO" CUIJ 21-23439809-9, se ha declarado la rebeldía de la SOCIEDAD CIVIL "SUCESORES CARLOS CASADO", debiendo publicarse el presente por días en la forma prescripta en el art. 67 del Cod. Proc. Civ. y Com. de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL en los términos expresados. Fdo. Dra. MARIANA LABORDE, Secretaria, San Genaro, 10 de Septiembre de 2024.
\$ 33 555669 Feb. 11 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: "PEÑALVA, HERNAN JESUS Y OTROS C/ APOLONIO, ANTONIO CRISTINO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 231/2016, CUIJ 21-23434592-0, se ha ordenado notificar las resoluciones y decreto que seguidamente se transcriben a los herederos de los Sres. Antonio Cristino Apolonio, Juan Carlos Apolonio y Horacio Marino Apolonio: "SAN GENARO, 10 de Julio de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Hernán Jesús Peñalva y Gisela Elisabet Peñalva, sobre el inmueble descrito en la demanda según Plano N° - P.I.I. N° 156167/0000. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese el original. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani -Juez- Dra. Mariana Laborde-Secretaria". OTRA RESOLUCION: "SAN GENARO, 10 de Noviembre de 2023. Proveyendo cargos N° 2060/1. Por interpuesto recurso de Aclaratoria. Pase a Resolución. Notifíquese. Al pto. 2) A lo peticionado no ha lugar, por cuanto los cuadernos de pruebas se encuentran agregados a autos tanto en forma física como en el sistema SISFE. A los ptos. 3 y 4) Téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani -Juez- Dra. Mariana Laborde-Secretaria". DECRETOS: "SAN GENARO, 02 de Octubre de 2024. Por recibidos estos obrados en un total de 223 fs. Hágase saber del mismo a las partes. Conforme lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones de Circuito, procédase a notificar en la forma indicada. Así mismo, atento que el Sr. Juez del Juzgado de San Genaro, Dr. Rodolfo Baldani, se ha acogido a los beneficios jubilatorios, hágase saber que en los presentes entenderá la Candela Powell, Juez titular del Juzgado de Circuito N°20 con sede en Gálvez, quien a partir del presente decreto como los que se dicten con

posterioridad, se firmaran en forma digital a los fines de agilizar la tramitación del expediente. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell -Jueza a/c- Dra. Mariana Laborde -Secretaria".
San Genaro, 20 de Octubre de 2025. Dra. María Alejandra Galiano, Secretaria.
\$ 52,50 555670 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FALCON, HILDA c/EUSEBI, JOSÉ MARIA Y/O SUS SUCESORES s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02050892-9, se ha DECLARADO REBELDES a los sucesores del Sr. José María Eusebi, haciéndose efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados (art. 72 del CPCCSFE. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja de tribunales. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: LEZCANO VELAZCO, LAURA EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02057998-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LAURA EDIT LEZCANO VELAZCO, DNI. N° 13.070.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, Febrero de 2026 - Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez Dr. Javier Deud a cargo del o JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 – DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "DEMIRYI, MARIA EUGENIA Y OTROS C/ VALLEJOS MARIA GEORGINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIO" Cuij 21-02051950-6 se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción sito en calle San Martín 1529 de la ciudad de San José del Rincón que se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicada en San José del Rincón de esta provincia, que en el plano del ingeniero Juan M. Prosa, inscripto en el dpto. Topográfico de la provincia al número "17340", se designa como LOTE TRES mide: veintitrés metros cinco centímetros de frente al norte, y contra frente al sur de veinte dos metros con diez centímetros, por treinta seis metros diez centímetros de fondo y superficie de ochos cientos catorce metros, ocho mil seiscientos noventa y tres centímetros cuadrados, linda: norte, calle Libertador Gral. San Martín; sur, (lote seis) ; este, "lote cuatro"; y oeste, "lote dos", todos del plano relacionado partida inmobiliaria nro. 101600734188/00030 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. - Se transcribe los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 29 de Mayo de 2025.- Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra MARIA GIORGINA VALLEJOS y/o sus herederos y/o contra el titular registral y/o quien se considere con mejor derecho por inmueble sito en calle San Martín 1529 de la ciudad de San José del Rincón, partida de Impuesto Inmobiliario nro. 101600734188/00030, designada como lote 3 en el plano Nro 264658/2023 registrado en SCIT, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Inscribise el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de San José del Rincón, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Notifiquen los empleados: RIVAS AGUIRRE, CHENA, CHIAFFREDO, ACOSTA, MARTINEZ y MAROZZI. Notifíquese.- Fdo: Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria) Dr. Javier F Deud/ Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación) OTRO DECRETO : SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Advertido en esta instancia el error cometido en el proveído de fecha 26/12/2026 (fs 199), déjase el mismo sin efecto y en su lugar se provee: En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 20 de febrero de 2026 a las 8:30 hs. Notifíquese por edictos el presente decreto junto con el de fecha 29/5/2025 (fs 136) Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria) Dr. Javier F Deud (Juez).-
\$ 150 555852 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: NÚÑEZ, JULIO CESAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02058084-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUISA BELKIS ROJAS DNI 4.700.805, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: NÚÑEZ, JULIO CESAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02058084-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIO CESAR NÚÑEZ DNI 5.992.477, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en los autos caratulados

"IUNGMAN, EDUARDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02058376-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del SR. IUNGMAN EDUARDO LUIS, titular del D.N.I N°, 7.676.234, domiciliado en calle CALCHINES NRO. 1739 de la ciudad de Santa Fe, pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES -Juez- Santa Fe, de FEBRERO DE 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ACUÑA, ESTHER JOSEFA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21- 02056190-1 se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACUÑA ESTER JOSEFA, DNI Nro. 3.896.767 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GABRIEL OSCAR ABAD (Juez)
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimotercera Nominación) en autos caratulados "VELÁZQUEZ, ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02058013-2) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Velázquez, D.N.I 11.425.375, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dr. Guillermo Vales, Juez.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe), en autos "CARDOZO, CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02058368-9, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de la Sra. Catalina Cardozo, D.N.I. N° F4.513.775, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SIMONOFISKY, ARMANDO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02057635-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO EDUARDO SIMONOFISKY, DNI M 11.524.947 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo Dr Guillermo Vales (Juez)".
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad); en autos: "CÁNAVES, ELENA EMILIA ESMERALDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02058417-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CÁNAVES, ELENA EMILIA ESMERALDA, DNI N.º F.2.035.965 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. Guillermo VALEZ -Juez-). Santa Fe, de febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 13ra. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "MICHELUTTI, GILDA IRMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02058409-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MICHELUTTI, GILDA IRMA, D.N.I. N.º 06.030.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO VALES – JUEZ. Santa Fe, de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MORENO, PABLO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02058046-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: PABLO RAUL MORENO, DNI: 26.072.745, fallecido el 17 de febrero de 2024. Con ultimo domicilio en calle Ricardo Aldao N° 1915, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) Santa Fe, / 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13RA. NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados GALLETTI, CARMEN LUISA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. 21-02057930-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN LUISA GALLETTI L.C 1.487.621 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES– Juez.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "SORIA, JULIO RUBENS S/ SUCESORIO" – (CUIJ 21-02058040-9), se

cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SORIA, Julio Rubens, D.N.I. 6.232.608, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe, 04 de febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima tercera Nominación); en autos caratulados “ CABRAL, MARTA INES S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO” (CUIJ N° 21-02058156-2 - Año 2025), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña CABRAL MARTA INES, DNI 9.796.696, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LOS TRIBUNALES. Santa Fe, Febrero 2026. FIRMADO: DRA. GUILLERMO ADRIAN VALES JUEZ.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “OTTE, LUIS MARIA S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-02058158-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OTTE LUIS MARIA, D.N.I. N° 11.138.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO VALES –JUEZ-

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Guillermo Adrián Vales, en los autos: “BUGLIA, EDGARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ N.º 21-02058383-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. EDGARDO ALBERTO BUGLIA, DNI N° 06.256.571, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 18 de enero de 2025 a las 07:00 hs., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: “BRUSCHINI HECTOR S/ SUCESORIO”, Expte. N.º CUIJ N° 21-02051034-7, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de HECTOR BRUSCHINI, DNI 10.714.625, para que los hagan valer, por ante esta Oficina.- Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “ARTAZA, IVANA ALEJANDRA S/ SUCESORIO” (CUIJ: 21-02052439-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Artaza Ivana Alejandra D.N.I. N.º 30.109.203 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dr.: Carlos Federico Marcolin. (Juez).

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “SANTOS, JOSEFA RAFAELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. CUIJ N° 21-02057899-5, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFA RAFAELA SANTOS, DNI N° 6.091.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dr. Guillermo Vales – Juez. SANTA FE, Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Señor Juez Dr. Ivan G. Di Chiazza, en autos “CAMPOS, MARGARITA IGNACIA S. SUCESORIO; Expte. CUIJ N° 21-02054898-0, Año 2025; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARGARITA IGNACIA CAMPOS, D.N.I. n° 11.115.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: “DE NINIS, HECTOR DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02038745-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HÉCTOR DARIO DE NINIS, DNI N° 12.437.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios –Juez. Santa Fe, de agosto de 2025.

\$ 45 Feb. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito N° 11 en lo Civil, Ccial. y Lab. de la ciudad de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña Marta Susana Ferreyra, en los autos caratulados “FERREYRA, MARTA SUSANA S. SUCESORIO” (CUIJ N° 21-26270072-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Juicio iniciado por la Dra. Marcela Alejandra Rínero.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados “TELL WALTER JOSE S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-26270251-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante “TELL, WALTER JOSE” DNI N°M. 6.289.861 con último domicilio en calle Bv. Avellaneda 1044 de la localidad de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), fallecido en fecha 29/08/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Julián David Tailleir (secretario) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). - San Jorge. 10/02/2026

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, en los autos caratulados “BEARZOTTI, SONIA BIBIANA S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-26270247-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: “SONIA BIBIANA BEARZOTTI” DNI N° 16.605.723 con último domicilio en calle Almirante Brown N.º 1154 de la localidad de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), fallecida en fecha 25/11/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Julián D. Tailleir (Secretario) Dr. Daniel M. Zoso (Juez).- San Jorge, 10/02/2026.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “PASCARELLI, MARIA IDA Y BARRALE, RENZO MIGUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26270021-3)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante BARRALE RENZO MIGUEL, DNI 2.450.864, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados “RODRIGUEZ LIBORIO s/ SUCESORIO” (CUIJ Nro. 21-26269783-2) (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LIBORIO RODRIGUEZ, DNI Nro. 8.517.613 fallecido en la ciudad de San Jorge el día 19 de Abril de 2025, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 04 de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: “VILLARREAL SIXTO Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26270216-9”, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes de los causantes, Sr. SIXTO VILLARREAL, DNI 2.838.433 y de Sra. LIDIA ADORACION NIZ, DNI 0.931.898 para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 05/02/2025, DR. JULIAN D. TAILLEUR, Secretario - DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez. -

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “PASCARELLI, MARIA IDA Y BARRALE, RENZO MIGUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26270021-3)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante PASCARELLI MARIA IDA, DNI 6.313.945, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “PASCARELLI, MARIA IDA Y BARRALE, RENZO MIGUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26270021-3)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante BARRALE RENZO MIGUEL, DNI 2.450.864, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “PASCARELLI, MARIA IDA Y BARRALE, RENZO MIGUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26270021-3)”, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante BARRALE RENZO MIGUEL, DNI 2.450.864,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, DISTRITO JUDICIAL N° 13, SEGUNDA NOMINACION DE VERA PROVINCIA DE SANTA FE A CARGO DEL DR. JUAN MANUEL RODRIGO, JUEZ; DRA. MONICA ALEGRE SECRETARIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS BARBONA, MARIA ROSA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25279169-5, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CREYERAN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEL CAJUS, MARIA ROSA TERESA BARBONA- DNI N°21.591.300, PARA QUE EN TERMINO LEGAL COMPAREZCAN A HACERLOS VALER.- VERA, 11 FEBRERO DE 2026.- DRA MONICA ALEGRE: Secretaria
\$ 45 Feb. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CAMADA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPTE. CUIJ 21-24343747-1 (245/2014) - NORIEGA ELIAS ANGEL C/ SUAREZ MIGUEL ANGEL y Otros S/ ORDINARIO", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I, integrada, DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, y con la abstención de la Dra. Chaperó, RESUELVE: I) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la parte actora. II) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora de Ausentes. III) Admitir parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el actor y revocar la sentencia de primera instancia en la parte que rechaza la demanda proveída contra los codemandados y la parcela referida a la imposición de costas. IV) Hacer lugar en forma parcial a la demanda incoada, y condenar a determinarán según las pautas aquí establecidas, en el plazo de 10 días. Desde la fecha del vencimiento del plazo de pago establecido en la sentencia y hasta su efectivo pago, conforme lo dispone el art. 768 inc. c) CCCN se aplicará la tasa de interés prevista por el BCRA (Comunicado P14290), con capitalización semestral a partir de que quede firme y ejecutoriada la sentencia. Lo expresado claro está sin perjuicio de las acciones de regreso que corresponden a los condenados según la responsabilidad establecida en el punto 3 f). V) Las costas devengadas en ambas instancias deberán ser afrontadas por la parte demandada vencida en igual proporción que su condena (art. 252 del CPCC). VI) Fijar los honorarios de la Alzada en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). Insértese, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. "Fdo.: ROMAN, ALVAREZ TREMEA, CHAPERO (se abstiene), Jueces de Cámara-ALBERA, Secretario de Cámara.- EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 6 de febrero de 2.026.- Florencia Giletta, Prosecretaria.
\$ 1 555741 Feb. 11 Feb. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "BOTTA, MARCELO RAMON C/JUAN Y EMILIO SEÑOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ N° 21-24205267-3" se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. DANILO ALFREDO RACCA, D.N.I. N°: M6.296.038, fallecido el día 06 de Diciembre de 2018, con último domicilio en calle Avellaneda N° 224 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos, por el término de ley.- Dr. Marias Raúl Colón (Juez). Dra. Sandra Inés Celiani (Secretaria). Rafaela (SF), 29/12/25. Gisela Guntern, Prosecretaria.
\$ 33 555675 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: CEJAS OLGA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ NRO 21-24211022-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Cejas Olga Mabel, DNI Nro 10.587.308, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Matías Colón, J/C; Dra. Natalia Crinelli, Secretaria. Rafaela, Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados: "MADERA MAURICIO HUMBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-27702597-0 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la SR. MAURICIO HUMBERTO MADERA, DNI Nro. 07.635.914, fallecido el día

26 de DICIEMBRE de 2025, con último domicilio en calle Urquiza Nro. 745 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) y MARCELO GELCICH (Juez).- RAFAELA, 10/02/2026
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados: "MADERA MAURICIO HUMBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-27702597-0 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la SR. MAURICIO HUMBERTO MADERA, DNI Nro. 07.635.914, fallecido el día 26 de DICIEMBRE de 2025, con último domicilio en calle Urquiza Nro. 745 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) y MARCELO GELCICH (Juez).- RAFAELA, 10/02/2026
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos es CUIJ 21-24210731-1-Año 2025- RIPOLL MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIPOLL MARIA DEL CARMEN, D.N. I. N° 10.062.026 fallecida el 15/09/2018, con ultimo domicilio en Juan José Paso N°41 de Humberto 1°(Pcia. De Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicara en el boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. AGOSTINA SILVESTRE – Secretaria Dr GUILLERMO A. VALES - JUEZ . Rafaela, 10/02/2026
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MARIO LUIS GRAFFIONI –DNI N° 10.422.392; fallecido en fecha 28/05/2018; con último domicilio en calle Las Heras N° 137 de Sunchales, Santa Fe- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21—24212008-3 – Graffioni, Mario Luis s/ Sucesión Testamentaria". Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. MAURO García, Juez. Rafaela, 09 de febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24211979-4 IMSANT RITA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IMSANT RITA DE LOS MILAGROS, DNI 16.400.273, con último domicilio registrado en Magdalena de Lorenzi 1213 de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecida el 8 de enero de 2021 en Rafaela (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Mauro García -Juez- Dra. Juliana Foti: Secretaria.
Rafaela, 9 de febrero de 2026
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CERQUETTI EVAR LORENZO S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-24212109-8" se cita y emplaza a los herederos de Don EVAR LORENZO CERQUETTI, DNI N° M6.294.553, fallecido en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el 27 de junio de 2025, siendo su último domicilio resultaba Menchaca N° 427 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Juliana Foti. Secretaria. - Dr. Mauro García (Juez). Rafaela, 09 febrero de 2026
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOM. SEC.UNICA de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo Vales , secretaria a cargo de Dra Juliana Foti, en autos caratulados "CONDRAC, RAZUC MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-24211230-7" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CONDRAC, RAZUC MIGUEL, DNI 6.277.001, con último domicilio en Intendente Giménez 51 de Rafaela , para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela 09 de febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Agostina Silvestre; Abogada – Secretaria. Marcelo Gelcich; Abogado - Juez), en autos: "FRANK, ELVAANA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24212001-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVAANA FRANK, D.N.I. N° 691.759, con último domicilio en Zona Rural de Tacural – Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 7 de Febrero de 2025 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.-FDO: Agostina Silvestre; Abogada – Secretaria. Marcelo Gelcich; Abogado - Juez Rafaela, 09 de febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELMA FRANCISCA BENITEZ (DNI 5.163.829), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BENITEZ ELMA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034675-9. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SUNILDA NELLY TORRES (DNI 16.528.742), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TORRES SUNILDA NELLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034672-4. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELMA FRANCISCA BENITEZ (DNI 5.163.829), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BENITEZ ELMA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034675-9. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN FLORES (DNI M6.323.375), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FLORES JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034754-2. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGUIRRE NICOMEDES y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24903924-9), se ha ordenado la notificación por edictos a todos los herederos, legatarios y/o quien se considere con derecho sobre los bienes de esta sucesión de la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 03 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "AGUIRRE NICOMEDES y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24903924-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aprobar la rectificación de las operaciones practicadas de inventario, avalúo, partición y adjudicación practicadas mediante escrito cargo N° 12.817/25 de fecha 19/11/2025 en cuanto por derecho corresponda, ordenando la inscripción de las hijuelas en los registros correspondientes, a los que previamente se recabarán los informes pertinentes. A tal efecto, ofíciase, autorizándose al Dr. Fernando Jorge Gazze al diligenciamiento y a la suscripción de los formularios de inscripción del Inmueble por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble y/o toda otra documentación necesaria a los fines de la inscripción, de los que previamente se recabarán los informes pertinentes. Notifíquese por edictos y cédula a los profesionales correspondientes. Hagase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez". RECONQUISTA, 06 de Febrero de 2026. Maria Belen Saliva Prosecretaria
\$ 45 Feb. 11

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "GARCIA, MARA MAGALI C/SCHMITT, GUSTAVO HECTOR Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ 21-04794092-0), se declara rebeldes a los herederos codemandado Gustavo Héctor Schmitt, D.N.I. 16.942.600. La misma será publicada por edictos en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por dicho medio en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales.
Santa Fe, 30 de diciembre de 2025.-
\$ 1 555589 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02057493-0, OVANDO, Diego Alberto s/ Pedido de quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.-

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Ovando, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero N° 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 2843, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Insértese. Hagase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ). Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez)".

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Febrero de 2026

S/C 555674 Feb. 06 Feb. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Lidia Fernanda Bensegues, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE HOY-RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL" (21-10776831-6) se cita y emplaza a ESTEFANIA ELIZABETH MONZON, D.N.I. N° 41.160.184, con domicilio actual desconocido, notificándola de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Diciembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000190 de fecha 24/10/2025 respecto a las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580, nacida el 26/10/2020 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro. 56.379.794, nacida el 19/06/2019, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Estefanía Elizabeth MONZON, DNI nro. 41.160.184, con domicilio según padrón electoral Córdoba nro. 4731 de esta ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y al Sr. Leandro Adrián MELGAREJO (progenitor de la niña Melgarejo), DNI nro. 39.687.604, con domicilio en Pasaje Leiva y Alberdi (puerta blanca), barrio Las Vegas, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y el Sr. Andrés Daniel ARRIOLA (progenitor de la niña ARRIOLA), DNI nro. 42.331.451, con domicilio según padrón electoral en Ocampo nro. 1580 de San José de Rincón, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2º): Téngase presente la sugerencia de privación de responsabilidad parental de los progenitores y el otorgamiento de tutela a favor de la Sra. Judith Agustina MONZON, DNI nro. 42.561.813, con domicilio en calle Córdoba nro. 4731 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Al punto 3º): Como se solicita y a los fines indicados. Al punto 4º): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5º): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Al punto 6º): Atento la conexidad invocada en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Juzgado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10776831-6. Al punto 7º): Oportunamente y de corresponder, se proveerá. Téngase intervención a la Defensoría General Civil nro. 1. Notifíquese".- otorgamiento de tutela a favor de la Sra. Judith Agustina MONZON, DNI nro. 42.561.813, con domicilio en calle Córdoba nro. 4731 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Al punto 3º): Como se solicita y a los fines indicados. Al punto 4º): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5º): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Al punto 6º): Atento la conexidad invocada en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Juzgado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10776831-6. Al punto 7º): Oportunamente y de corresponder, se proveerá. Téngase intervención a la Defensoría General Civil Nro. 1. Notifíquese".- Silvana Carolina Fertoni, Secretaria - Lidia Fernanda Bensegues, Jueza a/c. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.
\$ 1 555667 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GAUTTO, CARLA AYELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057750-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/2/2026: 1) Declarar la quiebra de Carla Aylén GAUTTO, apellido materno ALMIRON, DNI: 43.645.213, CUIL: 27-43645213-1, con domicilio real en calle San José 2157 y legal en San Lorenzo 2214 PB, ambos eje esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/07/2026). 13) Fijar el día 23/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio consti-

tuido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA- SECRETARIA - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 555618 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, SILVIA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02016978-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/12/2025: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Silvia Guadalupe González, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. - Firmado digitalmente por Dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria- Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025.
S/C 555506 Feb. 10 Feb. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " MOREIRA, Jonatan Emanuel s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02049017-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente:
El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados " MOREIRA, Jonatan Emanuel s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02049017-6, se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025... regulo los HONORARIOS DEL CPN ALDO ALFREDO MAYDANA en la suma de \$ 2.423.557,88 y los honorarios del DR. CARLOS V. IRURETAGOYENA en la suma de \$1.038.667,66. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad: Juez".- OTRO DECRETO: " SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 13772 y 13860: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q... Fdo. Dra. Verónica Tolosa: Secretaria". Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280 Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Saludable Atte. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2.025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 555580 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "REYNOSO, LUIS JOSE S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058081-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de diciembre de 2025 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Luis José Reynoso, DNI N° 12.461.962, con domicilio real en calle Alberdi 1691 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/02/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez).
\$ 1 555562 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GONZALEZ, MELINA FLORENCIA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057557-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025.- Atento que no se ha procedido a realizar el sorteo del Síndico conforme lo ordenado en la sentencia de apertura, procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Designar el día miércoles 04 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Fijar el día miércoles 04 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 08 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 13 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez.
\$ 1 555594 Feb. 10 Feb. 11

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: MOLINA, ARIEL ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA (J) 21-02047492-8, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Secretaria.
\$ 1 555595 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MELO, VIRGINIA CECILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02055746-7, se ha dispuesto: 1) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026, a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. Asimismo, fijar como nuevas fechas: a) hasta el 01/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 16/04/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 14/05/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 25/06/2026 para la presentación del informe general.2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese. y hágase saber. Fdo. Dra. Dellamónica - Secretaria - Dr. Ureta Cortés - Juez. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.
\$ 1 555615 Feb. 10 Feb. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PEREZLINDO JOSE ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057075-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/12/2025 se ha declarado la quiebra de JOSÉ ANDRÉS PEREZLINDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.501.882, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Rector Cortez Pla 110 1 Depto 2 (actualmente identificado como Manzana 16, vivienda 1, departamento 2, Barrio el Pozo) de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/02/2026, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese.
Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
\$ 1 555599 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "CERDA, FRANCO ALEXIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055783-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 30/12/2025: 1º) Declarar la quiebra de Franco Alexis Cerda, soltero, mayor de edad, D.N.I. 40.040.563, domiciliado realmente en calle Mitre N° 2130, Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle La Rioja N° 3213 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 01 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 16 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez.
\$ 1 555616 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OEHRLI, CHRISTIAN ALFREDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057588-0) se ha dispuesto: SANTA FE 3/2/2026: 1) Declarar la quiebra de CHRISTIAN ALFREDO OEHRLI, D.N.I. 24.523.012, domiciliado realmente en calle Avda. Facundo Zuviria Nro. 6929 P.A. Dpto. Interno de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/26). 13) Fijar el día 30/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 16/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA.
\$ 1 555619 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GIORGI, GEORGINA VERONICA S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-02056780-2 se ha dispuesto: SANTA FE 4/2/2026: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de GEORGINA VERONICA GIORGI D.N.I. N° 23.738.146, domiciliada en calle Monteagudo 4545 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y legalmente Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ). 3) Fijar

el 01/04/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 8) Fijar el 18/05/26 y 29/06/26 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. 9) Señalar el día 21/12/26 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 555620 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SANDOVAL, DANIELA ALEJANDRA S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-02057858-8) se ha dispuesto: SANTA FE 4/02/2026: 1) Declarar la quiebra de DANIELA ALEJANDRA SANDOVAL, D.N.I. 35.566.129, domiciliada realmente en calle General Paz N° 7751 Piso 2 Dpto. 3, Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/26). 13) Fijar el día 30/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - Dra. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 555621 Feb. 10 Feb. 18

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 9 de Diciembre de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "GIMENEZ, SOL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ N° 21-02056746-2) se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviene en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI, con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 2 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso I Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs.- Se fija el día 17 de Marzo de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 28 de Abril de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.
\$ 1 555629 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho Juzgado tramitan los autos caratulados: "LAUTARO ROSTAGNO S/SUMARIA INFORMACION", en el que Lautaro Rostagno, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 41.217.275, domiciliado en calle Maipú 1963 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, hijo del Sr. Adrián Fernando Rostagno y de la Sra. Analía Pérez, se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la matrícula profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la ciudad de Santa Fe. Fdo: Viviana Naveda Marcó (Juez a/e).- Fdo: Laura Luciana Perotti (Sec.).- Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 100 555605 Feb. 10 Feb. 12

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: OJEDA MARIA NATALIA S/ QUIEBRAS 21-26193009-6, hace saber lo siguiente: "El 15 de Diciembre de 2025, comparece el Contador Público Nacional, José Ernesto Pedro, Matrícula Profesional N° 6702, manifestando que acepta el cargo de Síndico que se le ha conferido en los autos caratulados: "OJEDA, MARIA NATALIA S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-26193009-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, prestando juramento de desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo, Pcia de Santa Fe, con horario de atención al público: los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Teléfono: 0342-156106809, Correo Electrónico: cpnjepe-dro@yahoo.com.ar." San Justo, 30 de Diciembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 1 555586 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "VILLAN, SANDRA ELISABET S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-26193082-7) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Sandra Elisbet VILLAN, D.N.I. N° 23.003.070, con domicilio real en calle Río Paraná N° 287, de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Iriondo N° 2843, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026, la fecha hasta la cual

los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI - Secretaria a/c.. San Justo, 4 de Febrero de 2026.-

\$ 1 555607 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1º Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "AGUIRRE, JOSE LUIS, S/ QUIEBRAS" CUIJ: 21-26192947-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. JOSE LUIS AGUIRRE, DNI N° 20.218.183, domiciliado realmente en calle Raúl Alfonsín N° 2728, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI - Secretaria a/c. Secretaria, 4 de Febrero de 2026.-

\$ 1 555612 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GRAF, AILIN CLARIBEL S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26193096-7)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Ailin Claribel GRAF, D.N.I. N° 42.556.576, con domicilio real en calle Juan Gauna N° 2539, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Independencia N° 2638, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI - Secretaria a/c.. San Justo, 4 de Febrero de 2025.-
\$ 1 555611 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1º Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "SAGUIR MARTIN SANTIAGO, S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26192978-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. MARTIN SANTIAGO SAGUIR, D.N.I.: 32.207.845, con domicilio real en calle Urquiza N° 1824 de la ciudad de San Justo (Santa Fe), y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI - Secretaria a/c. Secretaria, 4 de Febrero de 2026.-
\$ 1 555608 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, en los autos "PADRO CARLOS EXEQUIEL S/SUPRESION Y CAMBIO DE APELLIDO" (CUIJ N° 21-26306926-6) se hace saber que el Sr. CARLOS EXEQUIEL PADRO, D.N.I. N° 39.047.273 ha solicitado la supresión y cambio de apellido paterno; para que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 19 de diciembre del año 2025. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 100 555573 Feb. 10 Feb. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PEREZLINDO JOSE ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057075-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/12/2025 se ha declarado la quiebra de JOSÉ ANDRÉS PEREZLINDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.501.882, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Rector Cortez Pla 110 1 depto 2 (actualmente identificado como Manzana 16, vivienda 1, departamento 2, Barrio el Pozo) de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/02/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese.
Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 555599 Feb. 05 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastore, en los autos caratulados "FARNEDA, MARÍA VIRGINIA S/ SUMARIA INFORMACION", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajari, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. II. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.". Santa Fe, 5 de febrero de 2026.-
\$ 100 555518 Feb. 05 Feb. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos LUDUENARIEL c/DIAZ RAMON TAURINO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-26261187-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMÓN TAURINO DIAZ, D.N.I. N° 6.303.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.
\$ 33 554599 Feb. 2 Feb. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ESPINOZA VALERIA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033634-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESPINOZA VALERIA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033634-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: Que, atento a que la Síndica de autos acepta el cargo y solicita reprogramar las fechas por haberse vencido las fijadas en el auto interlocutorio del 28/03/2025 y a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso por lo cual, conforme lo peticionado y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse dichas fechas disponiéndose una nueva publicación de Edictos. Por todo ello, es que; RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 02/03/2026 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio en calle Chacabuco N° 1666 Dpto. 10 de la ciudad de Reconquista (SF), donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Celular: 342-4085265 y email: mesabater@hotmail.com. 2) Fijase el 10/04/2026, para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 15/05/2026 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de Diciembre de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria.
\$ 1 555548 Feb. 10 Feb. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VAZQUEZ MATIAS GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25034613-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MATIAS GABRIEL VAZQUEZ DNI N° 39.501.372, CUIL N° 20-39501372-7, argentino, empleado, con domicilio real en 20 N° 761 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico/a, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al

Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 04 de febrero de 2026, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico/a por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico/a. Fijase el 11 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de Junio de 2026 el informe general. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria ICBC para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Oficiése a la UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA C.L., que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23 de Diciembre de 2025.
\$ 1 555546 Feb. 10 Feb. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BARBONA ARIF FARID ALI S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034709-7), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BARBONA ARIF FARID ALI S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034709-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARIF FARID ALI BARBONA, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 40.267.187, domicilio en calle 109 N° 776 de la localidad de Avellaneda -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 11/02/2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.
\$ 1 555545 Feb. 10 Feb. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GODOY SILVIA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034706-2), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025-AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GODOY SILVIA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25034706-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA IRENE GODOY, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 24.194.771, domicilio en Pasaje 43/45 n° 494, Barrio Chaperó de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 11 de febrero del 2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones es-

tablecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Dra. Janina Yoris, Secretaria – Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.
\$ 1 555542 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "AGUIRRE LEONARDO JAVIER S/Solicitud Quiebra" (CUIJ N° 21-02057614-3-ANO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de diciembre de 2025 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Leonardo Javier Aguirre, DNI N° 31.151.817 con domicilio real en calle Facundo Zuviria 6929 PA departamento interno de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzi (Secretaria).
\$ 1 555563 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Bavera, DNI N° 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina "d" de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi. Prosecretaria.
\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058025-6", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI N° 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).
\$ 1 555560 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terce-

ros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).
\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastare, en los autos caratulados "FARNEDA, MARIA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c. Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecretaria.
\$ 100 555518 Feb. 6 Feb. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuado por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada .RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STENICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 11/02/2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en

la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada.

6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVA, Prosecretaria.
\$ 1000 555577 Feb. 6 Feb. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuado por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STENICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 11/02/2026

a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación

de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada.

6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhortese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVA, Prosecretaria.

\$ 1000 555577 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Bavera, DNI N° 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina " de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi. Prosecretaria.

\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058025-6 ", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI N° 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6.

Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

\$ 1 555560 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FARIOLI, JAVIER HUGO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02058037-9 ", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25.(...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Javier Hugo Farioli , DNI N° 37.903.707, con domicilio real en calle Junín 2172 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zazpe 2476 Piso 2 Oficina 20 de esta ciudad.

7.Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 8. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la

Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Maria Jose Lusardi, Prosecretaria.

\$1 555559 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).

\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastare, en los autos caratulados "FARNEDA, MARIA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARIA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal.VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.

Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecretaria.

\$ 100 555518 Feb.6 Feb.13

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Los Sres. jueces de la Sala III, de la Cámara de Apelaciones, en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada por los Dres. JESSICA M. CINALLI; MARCELO J. MOLINA y GERARDO F. MUÑOZ, hacen saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. N° 1044 / 2011, CUIJ 21-25572026-8, han resuelto por Acuerdo N° 372, de fecha 31 de Octubre de 2025, lo siguiente: 1. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el defensor de oficio, en representación de la parte demandada, y en consecuencia, revocar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 1231/23 (fs. 332/334), rechazando la demanda. 2. Imponer las costas originadas en ambas instancias a la actora, por haber resultado vencida (art. 251 del CPCC) 3. Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19 ley 6767). Insértese y hágase saber. (PONS ANA MARIA c/ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25572026-8. Fdo. Dres. CINALLI; MOLINA y MUÑOZ (Art. 26 L.O.P.J.), vocales y Dra. SABRINA CAMPBELL, Secretaria.

\$ 100 555677 Feb. 11 Feb. 13

JUZGADO FEDERAL

El Conjueza Federal a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Natalia Analía Martínez, dentro de los autos caratulados OSPE c/AROS ROSARIO SRL s/EJECUCION FISCAL; EXPTE. 3092/2024, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 29 de septiembre de 2025. LT Por ampliada demanda en los términos del art. 540 del CPCCN, por los períodos 2023/08 hasta 2024/05 conforme el certificado de deuda N° 17383 por la suma de \$ 482.656,52, debiendo estar a las consideraciones de lo ordenado en fecha 05/04/2024. Fdo. Dra. Natalia Analía Martínez (Conjueza Federal).

\$ 100 555729 Feb. 11 Feb. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos VELAZQUEZ, BRUNO IGNACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02999839-3, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 1 de fecha 03/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRUNO IGNACIO VELAZQUEZ, DNI N° 33.949.952, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle 3 DE FEBRERO

1366, PISO 2, DEPTO. C de la ciudad de Rosario. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohibese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 12) Para sorteo de Síndico designase el día 11/02/26, a las 10:00hs. Deferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse. 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C., en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Curá, secretaria.

\$ 1 555583 Feb. 11 Feb. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos OTERO, PABLO DANIEL s/QUIEBRA; 21-02998686-7, se ha dictado la Resolución N° 2 de fecha 02/2/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pablo Daniel Otero, titular de D.N.I. N° 34.090.880 con domicilio real en calle Juan Pablo II N° 9414 PA de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Reconquista 1638 Dpto. 1 de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos: solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 1 555663 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22ª Nominación de Rosario, en autos: CANALS GUILLAUME, DIEGO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02999542-4 (27/2025), por auto N° 10 de fecha 25/11/2025 se ha declarado la quiebra de Sebastián Canals Guillaume, DNI 27.057.258, con domicilio real en calle Gálvez 1457 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

\$ 1 555658 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos GARCIA, VERONICA LORENA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02976331-0, se le hace saber que en fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2025, se ha tenido por presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se ha ordenado poner de manifiesto en la Oficina por el término de ley, y la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, por el término de dos días. Fdo. Firma digital: Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo, en fecha 10/12/2025, se ha dictado la Res. N° 434 en la que se regulan los honorarios profesionales CPN Marcela Carmen Dufour (CUIT 23218259324), estando a su cargo los honorarios correspondientes a su letrada patrocinante la Dra. Gloria María Torresi (CUIT 2711272509-7), Dres. Ignacio Andrés Arroyo (CUIT

20343058153) y Santiago Barbarach (CUIT 203448333304). Fdo. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 1 555644 Feb. 11 Feb. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos GIORGIS, SILVANA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000166-1, se ha dictado la Resolución N° 11 de fecha 05/02/2026, por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Silvana Lorena Giorgis, titular de D.N.I. N° 24.675.066 con domicilio real en calle Bv. Avellaneda 289 1 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Córdoba N° 1330 Piso 5 of. 2 de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 1 555736 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez) y la Dra. MARIA GUALDUPE GORDILLO (Secretaria), en autos: GIMENEZ, EDUARDO MANUEL c/SI-VILA, JUAN MARCELO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11886338-8, se hace saber lo siguiente: ROSARIO, 5 de diciembre de 2025; Designese nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 10 de MARZO de 2025 a las 10:00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE; Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria).

\$ 100 555745 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados CHAPONAN ACHA, MANUEL MIGUEL c/LEANO HERRERA, YEIMY s/DIVORCIO; CUIJ 21-11451983-6, se ha dispuesto a notificar a la Sra. YEIMY LEANO HERRERA, de nacionalidad colombiana, PASAPORTE CC 52327212 las siguientes sentencias: N° 1370. ROSARIO, 4 de diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges MANUEL MIGUEL CHAPONAN ACHA (D.N.I. N° 92.808.925) y YEIMY LEANO HERRERA (Pasaporte CC 52327212); contraje-ron matrimonio en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 14 de enero de 2011, inscripto en el Tomo I, Acta N° 15, Año 2011 de la Sección 3ra. del Registro Civil de esta ciudad, por todo lo cual se acredita el vínculo invocado. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 01 de febrero de 2012, conforme lo manifestado por el presentante. Fdo. Dra. Dania L. Chiementin, secretaria; Dra. María José Diana jueza; OTRO: N° 1379. ROSARIO, 5 de diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión recursiva y, en consecuencia, aclarar la Resolución N° 1370 de fecha 4/12/2025 en el sentido de que debe tenerse por escrito que el nombre correcto de la ex - cónyuge es YEIMY LEANO HERRERA" y no "YEMY LEANO HERRERA"; 2) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Dania Chiementin, secretaria; Dra. María José Diana jueza.

\$ 200 555709 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados VILLALBA JONATAN EMANUEL c/BERGERO ABEL OMAR Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (21-11899819-4). Secretaria de la Dra. María Florencia Netri, por decreto de fecha 12 de diciembre de 2025, se ha dispuesto citar al Sr. ABEL OMAR BERGERO, DNI N° 22.172.762, a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Para mayores precisiones se transcriben los decretos que ordenan la media: ROSARIO, (...) Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BURGOS ABEL OMAR, MARIA LAURA ACUNA y la citada en garantía SANCOR COOP. LTDA DE SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley (285) (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, hágase saber a la parte actora y/o demandada y/o citada en garantía que son depositarias de dicho sobre, debiendo acompañarlo en el momento de la Audiencia de Vista de Causa - Art. 555 CPCC o cuando alguna parte así lo requiera. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, parte actora y/o demandada y/o citada en garantía, deberá acompañarlo en el término de tres días vía correo electrónico o por SISFE (el pliego en archivo por separado). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza Dra. Luciana Paula Martinez. Fdo. Dra. MARTINEZ (JUEZA). Rosario, 12 de diciembre de 2025 (...) Notifíquese al demandado BERGERO ABEL OMAR (D.N.I. N° 22172762) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado BERGERO ABEL OMAR, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 03 de Julio de 2025 y el presente proveído. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante. \$ 300 555631 Feb. 11 Feb. 13

SE ORDENA NOTIFICAR AL SR. WEIGERT ARIEL ALBERTO, D.N.I. 32.672.473, en su carácter de padre de WEIGERT, NAHARA LUDMILA LO DISPUESTO EN LOS AUTOS WEIGERT, NAHARA LUDMILA c/WEIGERT, ARIEL ALBERTO Y OTROS s/ALIMENTOS 21-11458959-1; Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL el decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 02 de Octubre de 2025; Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, y en mérito del poder especial acompañado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Jueza a cargo: Dra. María José Campanella. Imprimase el trámite de JULCIO SUMARISIMO. Por ofrecida prueba. Cítese a la parte demandada, para que en el término de ley conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. A la cuota alimentaria provisoria: traslado a la contraparte, bajo apercibimiento en caso de silencio de hacer lugar a la misma. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Atento el carácter subsidiario de los alimentos que se reclaman contra los abuelos paternos, previo a todo trámite acredítense las dificultades de la actora para percibir los alimentos del progenitor obligado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 668 CCC. Notifíquese con copia. Dr. SERGIO LUIS FUSTER; Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA. \$ 100 555633 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 Nominación de Rosario y en los autos Trinidad, Lorena Laura c/Li, Shan s/Venia para viajar; CUIJ N° 21-11455403-8, se hace saber que se ha ordenado se publique la Resolución 1107 a fin de notificar a Shan Li, pasaporte N° EE6904964 de la misma: Rosario, 28/11/2025. Resuelvo: 1°) Autorizar al niño FELIPE TRINIDAD LI, DNI N° 56.684.773 a viajar en compañía de su madre, LORENA LAURA TRINIDAD, DNI 32.166.433 a la localidad de Bombinhas, Brasil, en el período comprendido entre los días 01 de diciembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025. 2°) Oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos. 3°) Expídase copia por Secretaría para ser presentada ante las autoridades pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado. La presente no tendrá validez si no está acompañada del Oficio respectivo y excluye toda posibilidad de radicación del niño en el exterior. CUIJ N° 21-11455403-8. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (jueza); Dra. Agustina Sueiras Munuoz (Secretaria). \$ 100 555634 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FARIAS, MATIAS EMANUEL c/PETRONI PEDRO RICARDO Y OT. s/DANOS Y PERJUICIO; EXPT. N° 21-11892716-5, se hace saber que se a declarado rebelde al demandado PEDRO RICARDO PETRONI, mediante decreto de fecha 17 de Noviembre de

2025: Proveyendo escrito cargo N° 10338/25: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado PETRONI, PEDRO RICARDO AURORA, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procedáse al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Juez en Suplencia, Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). 27 de Noviembre de 2025. \$ 100 555635 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8, en los autos caratulados SCHOWIERSKI, MARCOS DANIEL ALBERTO c/CHIERA, ALEXIS EMANUEL Y OT. s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11895430-8), se ha ordenado: Rosario 18 de agosto de 2025. Con noticia de parte, agréguese el informe acompañado. Estando acreditado el fallecimiento del demandado CHIERA ALEXIS EMANUEL, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estese a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. Fdo. Dr. Ignacio V. Aguirre Juez; Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria. \$ 100 555638 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. FEDERICO LEMA (Juez Subrogante), Secretaria: Dra. ANALIA VICENTE, en autos caratulados: JUAREZ, BRENDA DAIANA c/VALLEJOS, CARLOS ARIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11896787-6, se ha ordenado notificar al Sr. ESCALADA SAMUEL (D.N.I. 42.613.536) que ha sido declarado rebelde, aplicándosele los apercibimientos de ley correspondientes. Todo así como esta ordenado en autos: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 11683/25: Agréguese las constancias acompañadas. Atento que el codemandado ESCALADA SAMUEL, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procedáse al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dra. MAYRA IBANEZ (SECRETARIA); Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZ EN SUPLENCIA). Dra. Analía N. Vicente, secretaria. \$ 100 555648 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. FEDERICO LEMA (Juez Subrogante), Secretaria: Dra. ANALIA VICENTE, en autos caratulados: JUAREZ, BRENDA DAIANA c/VALLEJOS, CARLOS ARIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11896787-6, se ha ordenado notificar al Sr. VALLEJOS CARLOS ARIEL (D.N.I. 34.733.531) que ha sido declarado rebelde, aplicándosele los apercibimientos de ley correspondientes. Todo así como esta ordenado en autos: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 11910/25: Acompañe edicto consignando nombre del Juez y Secretaria en debida forma. Proveyendo escrito cargo N° 11934/25: Atento que el demandado VALLEJOS CARLOS ARIEL, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procedáse al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 11952/25: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 12034/25: Téngase presente. Estese al presente decreto. Fdo. Dra. ANALIA VICENTE (SECRETARIA); Dr. FEDERICO LEMA (JUEZ SUBROGANTE). \$ 100 555649 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli, Juez; Dra. Araceli Stefanelli Secretaria, dentro de los autos caratulados DAUTEL, OSVALDO ALEJANDRO Y OTROS c/ROBLEDO JUAN IRENEO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11892971-0, por decreto de fecha 11/12/2025 se ha dispuesto: ... cítese a la codemandada COMPAÑIA SANTAFESINA DE TRANSPORTES SRL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Araceli Stefanelli, Secretaria; Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. \$ 100 555661 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: TREJO, MARIA LUZ c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11873695-5) se cita y emplaza por tres días a los posibles herederos de DANIEL ARTURO RIENZI (D.N.I. 8.506.911) en los términos del art. 305, 1er. párrafo, 2da. parte, del CPCCSF, que comprende el supuesto de denuncia de litis. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). 30 de Diciembre de 2025. \$ 100 555600 Feb. 11 Feb. 13

En autos caratulados MUÑOZ, MARTA LILIANA c/PINTURELLA, HERNAN CESAR Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-1167497-6 de tramite por ante el Juzgado Unipersonal de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario por disposición de la Sra. Jueza se hace saber a los herederos y sucesores de MARTA LILIANA MUÑOZ (DNI 12.381.093) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcribe a continuación el proveído que lo ordena: ROSARIO, 12 de Marzo de 2025; Por contestada nota digital. Atento lo informado por la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de MARTA LILIANA MUÑOZ (DNI 12.381.093) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de MARTA LILIANA MUÑOZ (DNI 12.381.093) que se los cita

y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Acompañe la parte interesada edicto a los fines de su suscripción por este Juzgado, los cuales se suscribirán UNA VEZ FIRME EL PRESENTE. Por lo demás, líbrese nota digital a la dirección remitente de la nota digital (opsrosseci@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que se proceda a informar a los sucesores de Marta Liliana Muñoz en los caratúlos MUÑOZ, MARTA LILIANA s/SUCESORIO: (CUIJ 21-02941807-9) sobre la existencia del presente litigio y que se los ha citado por edictos a comparecer en estos caratúlos. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. JUEZ, Dra. Mariana S. Varela, Y Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE SECRETARIA. Rosario, 26 de Noviembre de 2025. Dr. Ulises C. Lanza, prosecretario.
\$ 200 555606 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Secretaria del Dr. Christian Bitetti, en autos caratúlos HERRERA, LAZARO c/ALVAREZ RUIZ, NADIA MICAELA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11896297-1, se hace saber que se ha ordenado notificar por edicto a la demandada, ALVAREZ RUIZ, NADIA MICAELA, del Decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 19 de Diciembre de 2025. Atento que la demandada ALVAREZ RUIZ, NADIA MICAELA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto acompañado en escrito cargo N° 14124/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Dra. JORGELINA ENTROCASI, Jueza; Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Diciembre de 2025. Dr. Christian Bitetti, secretario.
\$ 100 555610 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratúlos VILLALBA, JORGE PANTALEON c/LOPEZ, FABIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11881408-5), se ha dispuesto citar y emplazar a MIRTHA VICTORIA TORRES (DNI N° 31.540.728) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2021. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LOPEZ FABIAN, TORRES MIRTHA VICTORIA y la citada en garantía SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, al SIDEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE); Dra. MARIANA VARELA (JUEZA); y otro: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos: notifíquese a la demandada MIRTHA VICTORIA TORRES (DNI N° 31.540.728) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en la sección "Edictos Digitales" de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/edictos-y-cedulas/>). Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MIRTHA VICTORIA TORRES (DNI N° 31.540.728) que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 20 de septiembre de 2021 y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Por lo demás, hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela, se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Acompañado que fuere edicto en debida forma y firme que estuviere el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dr. ULISES D. LANZA (PROSECRETARIO); Dra. ANALIA N. MAZZA (JUEZA EN SUPLENCEIA). ROSARIO, 2 de Febrero de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutierrez White, secretaria.
\$ 400 555626 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado ARIS MARTIN OYARZABAL (DNI 18.824.320) la resolución de alimentos provisorios, dictada en autos caratúlos: Galfione, Paula Maria c/OYARZABAL, ARIS MARTIN Y OTROS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11451689-6. N° 1511. Rosario, 23.12.2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Fijar una cuota alimentaria provisorio a favor de la niña FELIPE OYARZABAL Galfione, titular del DNI N° 58.972.254, a cargo de

su progenitor, Aris Martín OYARZÁBAL, titular del DNI N° 18.824.320, consistente en un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil. El dinero correspondiente a la mesada alimentaria deberá ser depositado del 01 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. II) Hacer saber a la demandada lo dispuesto por la Ley 11.945 Art. 4 de la Ley 11.945 que se transcriben a continuación: Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleados el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. ANTELO GUSTAVO ADOLFO (JUEZ). Rosario.
\$ 100 555627 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzg. Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. SUSANA T. IGARZABAL, Secretaria Dra. ANDREA CHAPARRO, dentro de los autos caratúlos: CUENCA, MAXIMILIANO SEBASTIAN Y OTROS c/RUIZ, CELSO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11894399-3, se ha dictado la Resolución N° 579; Tomo: 2025, que a continuación se transcribe: Rosario, Y VISTOS: Los autos caratúlos: CUENCA, MAXIMILIANO SEBASTIAN Y OTROS c/RUIZ, CELSO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11894399-3), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho EVA ROCIO GUTIERREZ, declárase rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto. Insértese y hágase saber. Rosario, 19/11/2025. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZABAL, secretaria; Dra. ANDREA CHAPARRO, secretaria. 15 de Diciembre de 2025.
\$ 33 555628 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, juez, secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber al Sr. SZWEJKUS, RUBEN RAUL DNI 17.297.235, que se ha promovido demanda de JUICIO EJECUTIVO en su contra, caratulado POMERANTZ, MARCELA EDITH c/SZWEJKUS, RUBEN RAUL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02989023-1, y que por decreto de fecha 24/06/2025 se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 (DIEZ) días bajo apercibimientos de declarárselo en rebeldía. Se transcribe a continuación el correspondiente decreto: Rosario, 24 de junio de 2025. Habiéndose cumplido con lo requerido en fecha 12/12/2024 y 12/06/2025 se provee el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra RUBEN RAUL SZWEJKUS. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 (DIEZ) días bajo apercibimientos de declarárselo en rebeldía. Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado, Sr. RUBEN RAUL SZWEJKUS DNI 17.297.235 como dependiente de WIENER LABORATORIOS SAIC, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de U\$S 49.864 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) con más un 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos retenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados, con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Previa reposición fiscal, líbrese despacho indicando el número de la cuenta mencionada. NOTIFIQUESE POR CÉDULA De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Líbrese despacho al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Roldán. Fdo. Dr. Mecoli, juez; Dra. Rocci, secretaria.
\$ 100 555748 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ROSARIO, a cargo de la Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez), Secretaría del Dr. Matías Chena, en los autos RIVAROLA, JUAN MANUEL c/BENITEZ, FELIPE ARNALDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12650063-4, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: ROSARIO, 27 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Eduardo Arichuluaga Juez. Y otro: ROSARIO, 03 de Febrero de 2026; Notifíquese al demandado Benitez Felipe Arnaldo, mediante la publicación de Edictos por el término de ley. Oportunamente, se designará defensor de oficio. Fdo. Dr. Eduardo Arichuluaga Juez. 4 de Febrero de 2026. Dr. Javier Matias Chena, secretario.
\$ 100 555744 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. VERÓNICA GOTTLIEB, dentro de los autos caratúlos CADER LARA, SAHIRA JAZMIN s/SUPRESION DE APELLIDO, CUIJ 21-02998117-2, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: ROSARIO, 05/09/2025; En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a Omar Fernando Cader, a comparecer a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a Fiscalía y al representante del Registro Civil. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, al registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, a fin que informe si sobre Sahira Jazmin Cader Lara, pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Única de este Poder Judicial a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en su contra, y/o juicios promovidos contra este; y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Recarátulese conforme al trámite impreso a los presentes. Hágase saber a las partes que deberán presentar

la documental fundante (art. 137 CPCC) de modo legible según volumen autorizado en SISFE por la CSJSFE (cf. Acuerdo celebrado el día 25.4.2023, Acta N° 11, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe donde se habilita 6 (seis) megabytes para presentaciones de demanda y contestación de demanda y 3 (tres) megabytes para los demás tipos de escritos) bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la presentación. Se constituye a la parte oferente de la documental en depositaria de la misma la que deberá ser sometida a control de parte y del tribunal a simple requerimiento. Asimismo, se hace constar que los oficios judiciales serán firmados en soporte digital pudiendo el interesado descargar el documento y diligenciarlo a sus efectos. A tal fin se encuentran autorizados los profesionales intervinientes en autos y/o a la persona que designen, quienes en uso de las atribuciones que le asisten como auxiliares de justicia (art. 25, CPCC), podrán remitir en forma digital mediante archivo pdf. el oficio judicial a su destinatario o efectuar la impresión del despacho para su tramitación. Para verificar autenticidad e integridad del documento e instrumental adjunta deberá acceder al sistema de autoconsulta de expedientes disponible en página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/> consignando CUIJ del expediente y clave informática en pestaña "otros" -5438-. En su caso, podrá consultar a este Juzgado enviando correo electrónico al mail institucional civi113ros@justiciasantafe.gov.ar o comunicarse por vía telefónica al teléfono 472-1700 interno 4173. Fdo. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Secretaría, Rosario, de 2025. ARTICULO 70 CCyCN. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Lucas Menossi, secretario.

\$ 1 555657 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar citese al ausente por edictos una vez por mes durante seis meses al Sr. DI FALCO LIBORIO (ITALIANO) emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (art. 88 C.C.C.N.). Autos caratulados DI FALCO, LIBORIO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; 21-02988824-5. Secretaría de la actuante Rosario, 2 de Febrero de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 555692 Feb. 11 Feb. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación (DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264) de la localidad de Rosario, a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Secretaria única de la Dra. ANA B. CURÁ, en los autos caratulados: CANGRO, DIEGO JAVIER c/PEREZ, BRIAN GUSTAVO y OTROS s/DAÑOS y PERJUICIOS; CUIJ 21-12649993-8, al demandado, el Sr. PEREZ, BRIAN GUSTAVO, DNI 35.705.315, se le hace saber el siguiente decreto de fecha 11 de diciembre de 2025: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13/05/20 pto. XV, se provee: Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado PEREZ, BRIAN GUSTAVO, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, jueza y Dra. Ana Belén Curá, secretaria. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDEN. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, jueza y Dra. Ana Belén Curá, secretaria. Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 555632 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado y por derecho propio. Por promovida la acción de apremio que expresa. Citese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Hágase saber que de conformidad con el acuerdo CSJSF celebrado el día 30.8.2023, Acta N° 28, la tramitación del presente se hará en forma enteramente digital sin soporte papel. En igual sentido, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escrito de expedientes, se agregará en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documentación original hasta tanto la misma le sea requerida, en su caso, por el tribunal. Fdo. Dr. Luciano Gabriel

Carbajo Autos caratulados: SOSA TRILLO LAURA NANCY c/LEVIT JORGE MARIO Y OTROS s/APREMIO POR HONORARIOS; EXPTE. 529/11 REGULACION 3260/15 CUIJ 21-03000161-0 por ante el Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial de la 11ª nominación de Rosario. Sergio A. González, secretario.

\$ 100 555636 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, dentro de los autos: AMENGUAL, JUAN CARLOS c/SIRONI, CALOGERO MIGUEL Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACION; CUIJ 21-03000831-3, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de PABLO LUCIO SIRONI y JOSEFINA DI GIOVANNA, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juz-

gado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Fdo. Dr. Sergio González, Secretario. Rosario, 26 de Noviembre de 2025.

\$ 100 555637 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a la co-demandada: MIREN MAITE OYARZABAL LAZCANO DE MARTINEZ CERVERO D.N.I. N° 3.790.367, conforme los decretos que se transcriben: ROSARIO, 23 de Noviembre de 2022; Proveyendo los escritos cargo 15336/22, 15344/22, 15345/22, 15346/22 y 15347/22 y se provee: Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y al AABE (agencia de administración de bienes del Estado) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Previa constitución de fianza en condiciones de ley, Oficiése al Registro General a los fines de que inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 e.e.e. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/u Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos oportunamente. Inscribáse como litigioso (art. 1905 C.C.) Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA EN SUPLENCIA). Autos caratulados: LAZZARI, GRACIELA NANCY, c/MARTINEZ CERVERO, JESUS Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02961285-1). Otro proveído: Rosario, 01 de Agosto de 2024. Previo a lo solicitado, atento que no se ha citado a los titulares registrales se provee: Citese y emplácese a estar a derecho a MARÍA ICAR OYARZABAL LAZCANO DE AIZPURI; JOSÉ MARÍA ESCOS AIZPURI; MIREN MAITE OYARZABAL LAZCANO DE MARTINEZ CERVERO y JESUS MARTINEZ CERVERO, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo informado por RENAPER y surgiendo los datos peticionados por el organismo nacional del Extracto de Dominio adjuntado a fs. 134, oficiése nuevamente a fin de recabar información del último domicilio de los demandados. Sin perjuicio de ello, oficiése al RPU a los fines de que informe si existen sucesiones abiertas a nombre de los demandados. Notifique el primer decreto de trámite y el presente decreto en el domicilio denunciado de la demandada MIREN MAITE OYARZABAL LAZCANO DE MARTINEZ CERVERO conforme lo dispuesto por el art. 25 CPCC. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA); Dra. VERONICA GOTTLIEB (JUEZA EN SUPLENCIA). Asimismo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA ICAR OYARZABAL LAZCANO DE ESCOS AIZPURI, D.N.I. argentino desconocido, documento nacional de identidad español número 72.409.666 y cédula de identidad argentina N° 343.100; JOSÉ MARÍA ESCOS AIZPURI, D.N.I. argentino desconocido, documento nacional de identidad español, N° 15.082.343; JESÚS MARTINEZ CERVERO, D.N.I. argentino desconocido, documento nacional de identidad español número 8.678 y MIREN MAITE OYARZABAL LAZCANO DE MARTINEZ CERVERO D.N.I. N° 3.790.367 por tres días, para que lo acrediten dentro de los cinco días corridos bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor. Los presentes se publican conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C. de Santa Fe. Autos caratulados: LAZZARI, GRACIELA NANCY c/MARTINEZ CERVERO, JESUS Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02961285-1).

\$ 200 555662 Feb. 11 Feb. 13

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N° 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados MATESUR SA c/LASTRA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUCION DE SENTENCIAS; CUIJ 21-02997360-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación: Resolución N° 543; ROSARIO, 05 de diciembre de 2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra LASTRA, MARIELA ALEJANDRA, hasta tanto la parte actora, MATESUR S.A., se haga íntegro el cobro de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CINCO (USD 81.475), con más intereses, gastos y costas. 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 3) Procedase por mesa de entradas al retiro de la documental que obra reservada en secretaria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). ROSARIO, 19 de Diciembre de 2025 Cargo N° 16956/25: Se hace saber que la documental deberá ser retirada por el profesional interviniente, Dr. Longo Patricio Nicolás, siendo constituido el mismo en carácter de depositario (sobre documental N° 16290/25). Publíquense edictos como lo solicita, en el BOLETIN OFICIAL de Salta, en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, el BOLETIN OFICIAL de Salta, y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, para notificar a la demandada de la sentencia N° 543 de fecha 5 de diciembre de 2025. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 100 555666 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe notifica a VIGNATTI ORLANDO MARIO (DNI 6.178.006), en su carácter de titular de la partida N° 150500-206690-0047-3 los períodos 1/2015 al 6/2015, 1/2017 al 6/2017, 1/2018 al 7/2018, y 1/2019 al 6/2019, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 1080; Rosario, 10 de diciembre de 2025; VISTOS: Los caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VIGNATTI, ORLANDO MARIO s/APREMIO FISCAL A.P.I.; CUIJ N° 21-02931335-8, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, de los que RESULTA:.... Y CONSIDERANDOS:.... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Orlando Mario Vignatti (DNI 6.178.006), hasta que se pague a la Administración Provincial de Impuestos la suma de \$ 633.748,63, con más intereses calculados desde las fechas indicadas en la parte considerativa y hasta el efectivo pago, de acuerdo a las normas impositivas vigentes. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). ROSARIO, 3 de febrero de 2026. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 1 555639 Feb. 11 Feb. 13

En los autos caratulados "DE LA MATA, JULIETA INES C/ SOTO, JUAN ANTONIO S/ USUCAPION 21-12647855-8", que tramitan por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de Rosario (Denominación anterior – Ref. Ley 14.264), se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 29/12/2025. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que el demandado Juan Antonio Soto no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio." Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).-
\$ 100 555778 Feb. 11 Feb. 13

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SR. BARTOLI GUILLERMO OMAR (D.N.I. N° 20.207.955) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOLI GUILLERMO OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. CUIJ N° 21-03001820-3) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELGADO, GUSTAVO JAVIER (DNI 22.215.259), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELGADO, GUSTAVO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991700-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINICA TERESA MIGLIORISI (D.N.I. 5.548.705) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGLIORISI, DOMINICA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21-03002707-5) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRMA EMILSE GANTENBEIN (D.N.I. 6.176.598) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GANTENBEIN IRMA EMILSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994437-4). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (N° de Documento: DNI 29.000.247) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03000132-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ESTEBAN RICARDO, L.E. 6.012.647 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICARDO, CARLOS ESTEBAN Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 16 21-02985846-9". Fdo. Dra. Sabrina Campbell (Jueza). Dra. Salomé Della Santina (Secretaria).
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA GIGENA, DNI 3.686.302 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICARDO, CARLOS ESTEBAN Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 16 21-02985846-9". Fdo. Dra. Sabrina Campbell
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA RAMONA FARIAS, D.N.I. 4.951.980 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, ROSA RAMONA S/ SUCESORIO C Y C 1" (CUIJ 21-03002425-4) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor DENESSINI, CARLOS DOMINGO, D.N.I. 6.040.879, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DENESSINI, CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO " CUIJ 21-03002316-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAMÓN MEZA, D.N.I. 4.701.366, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEZA, RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" (CUIJ N° 21-03003079-3).
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TAMAGNO HAYDEE NELIDA LUISA D.N.I. 5.545.202 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "TAMAGNO, HAYDEE NELIDA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-03003242-7. Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OMAR FLORIANO CASAS, D.N.I. 6.027.077 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAS OMAR FLORIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003185-4). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVA PAULA ACOSTA (LC 6.097.828), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, ELVA PAULA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991699-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO TORTI (D.N.I. N° 3.744.905), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORTI, ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001991-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR RUBEN SAPPETRO (D.N.I. 16.382.098) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAPPETRO, NESTOR RUBEN S/SUCESORIO (21-03002869-1)". Fdo. Dra. CECILIA CAMAÑO – Jueza.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR GUIDO FERNANDEZ (DNI 4.687.986) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, NESTOR GUIDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002565-9) Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAVRO, CARLOS ENRIQUE (DNI 8.284.327) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FAVRO, CARLOS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-03003559-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS, JUAN MANUEL (DNI 24.350.688), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTOS, JUAN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003003-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALMERON DIANA OLGA D.N.I. 11.871.421 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALMERON, DIANA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002684-2) en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO (Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOBET, DINA ELFRIDA, DNI N° 2.085.950 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOBET DINA ELFRIDA s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-03002908-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO PELAEZ DNI: 13.255.583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PELAEZ DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02960588-9. Fdo. Dra. DANIELA JAIME (secretaria). Rosario, febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTINA ILHARRESCONDO (DNI 12.720.129) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ILHARRESCONDO CRISTINA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-03002515-3 Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria ROSARIO, de febrero de 2026
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ PILAR INALBO, D.N.I. N°5.701.425 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: INALBO, BEATRIZ PILAR S/ SUCESORIO, CUIJ Nro. 21-03002761-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Dra. Secretaria.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "Dicena Ramona Pineda y/o Ramona Dicena Pineda y/o Doseña Ramona Pineda" (D.N.I. 01.507.071), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINEDA, DICENA RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02993790-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUSTINA JOSEFA ODONE (D.N.I. 3.578.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ODONE AGUSTINA JOSEFA S/ SUCESION" CUIJ: 21-02991683-4 . Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROYER, CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 6.071.261, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROYER, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 10" (CUIJ N° 21-03002554-4).-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación, de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO JOSE SILVIA; DNI N° 5.970.186; mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta días.-AUTOS: "SILVIA, MARCELO JOSE S/ SUCESORIO" – Expte. CUIJ N° 21-03002183-2.- Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO WIERIG, D.N.I. 6.001.294 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "WIERIG CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03002620-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de FEBRERO de 2026
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIOLA RUBEN CONSTANCIO (D.N.I. N° 7.624.965) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIOLA RUBEN CONSTANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 – CUIJ N.º 21-03002775-9 – FDO. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSCICA MIGUEL ANGEL DNI 12.112.697 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RUSCICA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03002559-5. Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA CARLOTA MARIA ROMANINI y/o NORMA ROMANINI (LC 7.576.551), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMANINI, NORMA CARLOTA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02975111-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE RAMÓN DE BONIS, L.E. 2.170.559, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE BONIS JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-DECLARATORIA" (CUIJ N° 21-01326397-0) en trámite por el Juzgado señalado - Secretaría Unica. Fdo. Secretaria.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Jueza M. FABIANA GENESIO de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE ANGELA MACHADO (D.N.I. 5.819.823) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACHADO, IRENE ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02994445-5) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SR. BARTOLI GUILLERMO OMAR (D.N.I. N° 20.207.955) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOLI GUILLERMO OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. CUIJ N° 21-03001820-3) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBA, DINIZO D.N.I. 93.494.896 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAFERRA JUAN y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03000211-0" Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAEZ MARTHA ELENA (D.N.I. 01.716.848), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAEZ, MARTHA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-03002566-8, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARCOS SARFATI (D.N.I. 5.979.699), y BLANCA ELVIRA TROTTA (D.N.I. 5.832.905), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARFATI, MARCOS Y OTRAS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-03002660-5. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELVIRA SCOZZATTI, D.N.I. 11.448.795 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCOZZATTI, MARIA ELVIRA S/ SUCESORIO" 21-03003134-9. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 22da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO MARIO RAMON GARCIA, D.N.I. N° 21.528.730, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, GUSTAVO MARIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03002592-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNOSO MARIA LUISA, D.N.I. 3.003.550, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNOSO MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03002612-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILITELLO, VICENTE, D.N.I. N°: 12.700.208 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILITELLO, VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996609-2).

\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALAZZESI EDUARDO JOSE D.N.I. 6.020.997 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALAZZESI, EDUARDO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-03003150-1. Fdo. Ricardo A. Ruiz (Juez).-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Graciela Marta Greppi (DNI N° 17.692.648) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GREPPI, Graciela Marta s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-03003222-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ella causante LIBERTAD LLAMAS (D.N.I.6.377.398) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIBERTAD LLAMAS S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993211-2). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Jacobo WEINER D.N.I. 6.022.980, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WEINER JACOBO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001990-0). Fdo. Dra. Jimena Arrabal (Prosecretaria)
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FORTUNATO PIANO (DNI 93.573.274) y EMMA FAIENZA (DNI 93.560.479), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIANO, FORTUNATO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CYC 15TA Nom. Rosario - CUIJ.: 21-02997712-4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mirtha Carolina Porrini D.N.I. 4.241.477 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: de trámite PORRINI, MIRTHA CAROLINA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17 21-03001633-2 por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADLER MATIAS ALEJANDRO (DNI N° 25.648.862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ADLER, MATIAS ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10°" (CUIJ N° 21-03002883-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALEJANDRO DANIEL TEOFILO DRUKER (D.N.I.14228862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DRUKER, ALEJANDRO DANIEL TEOFILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC" CUIJ 5 21-03003157-9 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS". Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSCAR GARETA, (DNI N.º 6.064.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARETA, HECTOR OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03002887-9. Firmado, prosecretaria.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI GIACOMO GUSTAVO JESUS DNI: 13.966.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI GIACOMO GUSTAVO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-03000331-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FRANCISCO MELITON RAMOS (D.N.I. N° 10.242.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS, FRANCISCO MELITON S/ SUCESORIO C Y C 5°" (CUIJ N° 21-03003445-4). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR FIDEL ACOSTA, D.N.I. 14.206.973, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, OMAR FIDEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03001559-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR FIDEL ACOSTA, D.N.I. 14.206.973, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, OMAR FIDEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03001559-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO ATILIO LITRICA (D.N.I. 14.938.962) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LITRICA, ROBERTO ATILIO S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ: 21-03002735-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDGARDO DI PALMA (DNI 12.381.383) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Di Palma Roberto Edgardo s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-03002667-2). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tesare Santiago, D.N.I. 5.735.867, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TESARE, SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998155-5). Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES ARMANDO PETRI (D.N.I. n° 6.049.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETRI, ANDRES ARMANDO S/ SUCESORIO CYC 18" CUIJ N° 21-03001072-5 del año 2025 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la SEXTA NOMINACION de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDGARDO MACAUDA, DNI. N° 13.240.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MACAUDA, ROBERTO EDGARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-03001943-9, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- FDO: Prosecretaria.- Rosario, de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANIEL INDORADO (DNI 12.944.303) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INDORADO, CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3°" CUIJ 21-03002703-2 - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.
\$ 45 Feb. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Nominación de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, ROGELIO OMAR CANTARINI, DNI N° 6.131.124, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: CANTARINI ROGELIO OMAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426078-4). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Feb. 11

En los autos caratulados PAPA, YOLANDA y FALASCO PEDRO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426115-2 AÑO 2025, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria de la Dra. Natalia Grillo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. FALASCO PEDRO ANTONIO DNI N° 6.096.161 y todos los que se consideren con derecho a reclamar los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. (art. 67 CPCC modif. p/ ley 11.187). Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Dra. Natalia Grillo, Secretaria.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo de la

Dra. Natalia Grillo (Secretaria), dentro de los autos caratulados POMILIO MARIA DELIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-26426283-3, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante María Delia POMILIO, titular del D.N.I. N° 94.117.640, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, de Diciembre de 2025.
\$ 45 Feb. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AMBROSIO MIGUE ANGEL, DNI 10.602.223. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados AMBROSIO MIGUEL ANGEL s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25866594-2 (645/2025). Casilda, 06 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PARMINA RASCHINI, LC N° 906.408 y de JUAN PIO SCOPA LE N° 2.263.041 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "RASCHINI PARMINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25865798-2 (218/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO JULIO CINALLI, LE 6.107.688 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CINALLI, DOMINGO JULIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866686-8 (Expte. N° 658/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GERARDO VICTOR GERMONDARI, DNI N° 11.655.054 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GERMONDARI, GERARDO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866654-9 (Expte. N° 646/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Feb. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CIRIONI ALBERTO EDGARDO s/ SUCESIONES-INSO. TARDÍAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26034690-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL ADELA TARAVELLA (DNI N° 6.228.405), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERTOTTI, HILDA BLANCA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032311-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA BLANCA BERTOTTI (DNI N° 6.005.346), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Feb. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMUGLIA, LINO CAYETANO DNI 16.690.275, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMUGLIA, LINO CAYETANO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25444708-8, JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. SAN LORENZO. Fdo. Dra. GAMST, Secretaria.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RUBEN CAVALLERO (D.N.I. 13.507.489), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAVALLERO, JUAN RUBEN s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448020-4. San Lorenzo, Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Secretario).
\$ 45 Feb. 11

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MARIO GERARDO ALBELLO, DNI N° 14.953.271, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos Albello, Mario Gerardo s/Sucesorio; CUIJ 21-25448274-6. San Lorenzo, \$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KOSTOLNIK SUSANA NOEMI D.N.I. E6.274.478, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KOSTOLNIK SUSANA NOEMI s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25448228-2). Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). San Lorenzo, de 2026.
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos de los causantes AGUIRRE HORACIO ANGEL DNI N° 06.097.211 y ARAMBURU JUANA ALICIA DNI N° 01.092.989 y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "AGUIRRE HORACIO ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-25448319-9 Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.
\$ 45 Feb. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Ud. que en el juicio "MONDRAGON CASTRO MANUEL s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25660891-7, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don MANUEL MONDRAGON CASTRO, D.N.I. Nro. 93.672.921. Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "MONDRAGON CASTRO MANUEL s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25660891-7. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.
\$ 45 Feb. 11

Dentro de los autos caratulados: "LAMBERTUCCI, JAVIER ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661064-4, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don JAVIER ANTONIO LAMBERTUCCI, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dr. David Lisandrello (Juez), Dr. Dario Malgeri (Secretario).-
\$ 45 Feb. 11

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "FORCONESI, NATALIA ESTELA S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25661067-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NATALIA ESTELA FORCONESI por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 10 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 14, 1ª Nominación, Sec. Unica de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. PAOLINI ALEJANDRA DEL VALLE por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. AUTOS: PAOLINI ALEJANDRA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ: 21-25661103-9 Villa Constitución; Dra. AGUEDA ORSARIA, Jueza; Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-
\$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Antonio Emilio MARAZZI, DNI 10.247.497 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "MARAZZI, Antonio Emilio s/ Declaratoria de herederos" CUIJ 21-25661053-9. Villa Constitución, 10 de Febrero de 2026. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario)
\$ 45 Feb. 11

LA SEÑORA JUEZA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, secretaria a cargo de la Dra. MELINA ALES, PROSECRETARIA, EN AUTOS "CABANILLA ALFREDO ORFILO Y OT. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte.

CUIJ N° 21-25660922-0, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE ALFREDO ORFILIO CABANILLAPOR TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS, Villa Constitución, febrero 2026. Dra. DRA. MELINA ALES PROSECRETARIA.- \$ 45 Feb. 11

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCION se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI SAPIO ANGEL - DNI 5.984.358, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DI SAPIO ANGEL JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- 21-25571185-4 Nro. Expediente: 203/2011 - 09 DE FEBRERO DE 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario. \$ 45 Feb. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. MAXIMILIANO ALBERTO BOZIKOVICH, DNI N° 35.750.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MAXIMILIANO ALBERTO BOZIKOVICH s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26474184-7). Melincué, 9 de Febrero de 2026. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. \$ 45 Feb. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO ERNESTO GIRONACCI, DNI N° 11.483.567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: GIRONACCI, ERNESTO ROBERTO s/SUCESIONES-INST.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; (CUIJ N° 21-26474951-1). Melincué, 6 de Febrero de 2026. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. \$ 45 Feb. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, en autos caratulados RAIES MIGUEL ANGEL s/SUCESORIO; (CUIJ 21-24624900-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MIGUEL ANGEL RAIES, DNI 12.907.624, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vcnndo Tuerto, 6 de Febrero de 2026. Dra. Maria Celeste Rosso, Juez; Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. \$ 45 Feb. 11

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 6 de Rosario y en autos: GALEANO, RAMON s/BARBERIO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04079427-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Mayo de 2023: Por denunciado y acreditado el fallecimiento del Sr. BARBERIO FRANCISCO JOSE. Cítese a los herederos por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL, sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa. Notifíquese por cédula. Dr. Pablo Calace.

\$ 100 555527 Feb. 10 Feb. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 7ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados ROTOLLI, YANINA MARIEL c/VALLEJOS, VENANCIO ARGENTINO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11898383-9, en fecha 21 de Octubre de 2025 se ordenó: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2025; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado VALLEJOS VENANCIO ARGENTINO comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiése a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA MAZZA, JUEZA. Dr. Ariel A. Casas, prosecretario.

\$ 100 555507 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, en los autos caratulados VALLEJOS, NOAH JAZIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-11442442-8, se ha dispuesto notificar a AQUILES JOSE VALLEJOS, DNI 46.216.124 y a MILAGROS SOLEDAD SUAREZ, DNI 45.639.478 lo siguiente: N° 2008. Rosario, 26 de Diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ratificar la Resolución Definitiva N° 260/25 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a NOAH JAZIEL VALLEJOS, DNI 70.430.116, nacido en fecha 02/10/2024, hijo de Milagros Soledad Suárez, DNI 45.639.478 y Aquiles José Vallejos, DNI 46.216.124, II) Privar de la responsabilidad parental a Milagros Soledad Suárez, DNI 45.639.478 y Aquiles José Vallejos, DNI 46.216.124, respecto de su hijo NOAH JAZIEL VALLEJOS. III) Otorgar la tutela de NOAH JAZIEL VALLEJOS a MICAELA SOLEDAD MELGAREJO, DNI 37.773.877 y OMAR RAFAEL SOBERDIA SILVERA, DNI 28.523.303, quienes deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto (jueza); Dra. Barbieri (secretaria). \$ 1 555503 Feb. 10 Feb. 12

Dentro de los autos caratulados: EIGUREN MEYER, YOSELIN MELEK Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11410050-9. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ALEJANDRA ELISABET EIGUREN, DNI 42.612.571 y a JONATAN WENSESLAO MEYER, DNI 33.682.922 lo siguiente: N° 1517. Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la Resolución Definitiva N° 49/25 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER, titular del DNI 57.322.506, nacida en fecha 28.10.2018 y de MILO EMILIANO EIGUREN, titular del DNI 58.915.880. II) Privar de la responsabilidad parental a Sra. ALEJANDRA ELISABET EIGUREN, titular del DNI 2.612.571, respecto de sus hijos YOSELIN MELEK y MILO EMILIANO EIGUREN y del Sr. JONATAN WENSESLAO MEYER, titular del DNI 33.682.922, respecto de su hija YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER. III) Otorgar la tutela de YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER, titular del DNI 57.322.506 y de MILO EMILIANO EIGUREN, titular del DNI 58.915.880 en favor de la Sra. VERÓNICA ISABEL MARECO, titular del DNI 29.960.589, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (juez); Dra. Barbieri (secretaria). \$ 1 555501 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/FALLETTI, LUIS ANGEL s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02987116-4, se hace saber la siguiente providencia. ROSARIO, 23 de Diciembre de 2025 Cargo N° 17100/25: por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término legal. Dra. Mariana Godoy (secretaria). \$ 100 555498 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11 A CARGO DE LA Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados GONZALEZ, BASTIAN TIZIANO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11443271-4, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIO ROBERTO GONZALEZ D.N.I. 43.955.580, lo siguiente: ROSARIO, 23 de Octubre de 2025, Cargo N° 153.530/25: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N° 175/25. Acompañé copia del Informe Técnico que fundamenta dicho acto administrativo. (...) Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). (...) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. Cargo N° 13.531/25: agréguese. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza). Rosario, 30 de diciembre de 2025. \$ 1 555497 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, y en autos caratulados TORRES, FRANCISCA c/COLMAN, MERCEDES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CUIJ 21-02924688-9), se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Torres Francisca, ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Ocampo 6517 de la ciudad de Rosario que se encuentra inscripto al Tomo 359 -Folio 136 - numero 167764 - Departamento Rosario de fecha 01-10-1974 del Registro General de la Propiedad identificado como lote N° 16 de la manzana C del plano archivadado bajo N° 31784 del año 1962 y 212994 del año 2018, empadronado según partida N° inmobiliario 160317-315456/0008-6, y en contra la Sra. Mercedes COLMAN, y/o sus herederos y/o legatarios. Fdo. Dra. Paula M. Heltner (Secretaria). \$ 100 555528 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, se emplaza a los herederos del Sr. Ercilio Pedro Gianserra, (heredero del demandado, Ercilio Nicolás Gianserra), para que comparezcan a estar a Derecho en los autos caratulados MIÑO, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/GIANSERRA, ERCILIO NICOLAS Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; Expte. N° 1541/2019 CUIJ 21-02913518-2, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, debiendo, publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, (Secretaria). \$ 100 555529 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 a cargo del Juez Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ y la Secretaria Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN y en autos GARCIA, RICARDO MIGUEL ANGEL c/GERMELIN, LUIS ESTEBAN s/USUCAPIÓN; 21-02944087-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2025. Agréguese la publicación de edictos que adjunta. No habiendo comparecido la demandada LUIS ESTEBAN GERMELIN, a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fírmese que estuviere el presente, librese comunicación electrónica a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Se-

cretaria Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, Juez; Dr. DANIEL HUMBERTO GONZÁLEZ. Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 555531 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 16ª Nominación, autos MENA FRANCO JAVIER c/LAGOSTENA DANIEL VICTOR s/COBRO DE PESOS; 21-04141768-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Febrero del 2022: Con los autos conexos LAGOSTENA, DANIEL VICTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02945365-6 a la vista, los cuales se unen por cuerda a los presentes, se provee: Hágase saber el Juez que va a entender. Procédase a ordenar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Cítese y emplácese a los herederos de DANIEL VICTOR LAGOSTENA, por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C. notificando a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese por cédula. Rosario, 20 de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria; Dr. PEDRO A. BOASSO, Juez.
\$ 100 555532 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. LILIANA MARIEL GALEANO (DNI 32.622.642) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LOPEZ, AGUSTIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11422197-7, que a continuación se transcribe: N° 1362. ROSARIO, 10 de noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 27/25 de fecha 28 de Enero de 2025 de fs. 141 a 146, con respecto a los niños AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. N° 51.504.887) nacido en fecha 27 de Septiembre de 2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. N° 54.502.998), nacido en fecha 01/10/2024 Y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. N° 55.530.858), nacida en fecha 03/08/2016, hijos de la señora Eliana Rocío Lopez, (D.N.I. N° 39.500.267), sin filiación paterna. 2) Otorgar a la señora LILIANA MARIEL GALEANO, D.N.I. N° 32.622.642 la GUARDA JUDICIAL de AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. N° 51.504.887) nacido en fecha 27 de Septiembre de 2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. N° 54.502.998), nacido en fecha 01/10/2024 Y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. N° 55.530.858) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdtes. del CcycN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Eliana Rocío Lopez, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
\$ 1 555540 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Eliana Rocío Lopez (DNI 39.500.267) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LOPEZ, AGUSTIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11422197-7, que a continuación se transcribe: N° 1362. ROSARIO, 10 de noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 27/25 de fecha 28 de Enero de 2025 de fs. 141 a 146, con respecto a los niños AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. N° 51.504.887) nacido en fecha 27 de Septiembre de 2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. N° 54.502.998), nacido en fecha 01/10/2024 Y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. N° 55.530.858), nacida en fecha 03/08/2016, hijos de la señora Eliana Rocío Lopez, (D.N.I. N° 39.500.267), sin filiación paterna. 2) Otorgar a la señora LILIANA MARIEL GALEANO, D.N.I. N° 32.622.642 la GUARDA JUDICIAL de AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. N° 51.504.887) nacido en fecha 27 de Septiembre de 2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. N° 54.502.998), nacido en fecha 01/10/2024 Y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. N° 55.530.858) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdtes. de CcycN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Eliana Rocío Lopez, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
\$ 1 555541 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARTINA SUSANA GARCIA (DNI 43.127.163) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, YEIEL DOMINIC s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-27631322-0, que a continuación se transcribe: N° 1540. ROSARIO, 18 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. MARTINA SUSANA GARCIA (D.N.I. N° 43.127.163) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del CC. Y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño YEIEL DOMINIC GARCIA (D.N.I. N° 58.599.060), nacido en fecha 14 de Noviembre de 2020, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Roque Saenz Peña, Año 2020, Oficina 2773. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Martina Susana García. 4). Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la no-

titificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.y C. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella, jueza; Dra. Ríos Artacho, secretaria.
\$ 1 555544 Feb. 10 Feb. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos MEDICI LEONELA LUCIA AGOSTINA c/JARITONOFF LEA s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02974403-0, ha ordenado citar por este medio a LEA JARITONOFF y/o sus herederos y/o quien/es resulte/n PROPIETARIO/S del Lote designado como 17 de la manzana 22 de la localidad de Funes, dominio inscripto al Tomo 365A, Folio 54, N° 150.247, Departamento Rosario, por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese. Dr. Federico Lema, secretario Subrogante.

\$ 100 555571 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario y en autos CAPOBIANCO, LUCIANO s/VENIAS Y DISPENSAS; Expte. CUIJ N° 21-11457948-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 22 de Diciembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Atento al domicilio desconocido de la progenitora, notifíquese por edictos conforme a lo establecido por el CPCCSF. En consecuencia, se hace saber que se ha solicitado se otorgue judicialmente la autorización de viaje al exterior con fines vacacionales a TOMAS CAPOBIANCO, DNI D.N.I. 54.445.009. A Brasil (Bombrinha - Santa Catalina), saliendo desde el 15 de Febrero de 2026 al 10 de Marzo de 2026 en el inmueble sito en Rua Ben-te-vi N° 209, de mi propiedad; y a España (Barcelona), saliendo el 10 de Mayo de 2026 desde Buenos Aires y retornando el 05 de Junio de 2026, permaneciendo en el inmueble sito en calle Consolat de Mar 13 5, 2da - Pineda de Mar - Barcelona-, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCIA, (Juez) - Secretaria de la Dra. ANALÍA DANIELA PERRULLI.
\$ 100 555526 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber al Sr. LUCAS EZEQUIEL CORDONES que en los autos caratulados: BARRETO CRISTIAN DAVID c/CORDONES LUCAS EZEQUIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-12647360-2, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 30 de Mayo de 2025. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Informándose que la parte emplazada LUCAS EZEQUIEL CORDONES, no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Fdo. Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 23 de Octubre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria (S).
\$ 100 555525 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO, se hace saber que en los autos caratulados: BIGATTI, CRISTIAN GERMAN c/COA REYES, MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11456735-0, se ha dispuesto publicar el presente, a efectos de notificar al demandado -Sr. Miguel Angel Coa Reyes (C.I. N° 26.733.947)-, lo ordenado en autos, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar el divorcio de los cónyuges, CRISTIAN GERMAN BIGATTI (DNI N° 23.007.092) y MIGUEL ANGEL COA REYES (C.I. N° 26.733.947 / DNI N° 96.107.006), matrimonio inscripto el 21 de marzo de 2024, en el Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, pcia. de Santa Fe, bajo acta N° 134, oficina 361L, año 2024, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 28 de noviembre de 2025. 3. Oportunamente, oficiase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. 4. Imponer las costas en el orden causado. Fdo. Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza); Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria).
\$ 100 555524 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a la compañía y/o representante legal de AMP GROUP que en los autos caratulados: CHITARRONI, FEDERICO JUAN c/HCH SA RPM V OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; EXPTE. N° 21-02971000-4, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de Noviembre de 2025; No habiendo comparecido los demandados AM PLANES Y AMP GROUP, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraseles rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 100 555523 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario DENOM. ANTERIOR- Ref. Ley 14264, se ha ordenado notificar a los herederos del Sr. FRANCISCO ANGEL TORTORICI, DNI 5.969.134 lo siguiente ROSARIO, 14 de Noviembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Sr. Francisco Ángel Tortorici, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almara (Secretaria); Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12642639-6.
\$ 100 555522 Feb. 10 Feb. 12

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª de Rosario en los autos PRADOSZ LIDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01558469-3, ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN SALOMON RALLIP, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29/12/2025. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaria subrogante.
\$ 100 555508 Feb. 10 Feb. 12

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: FORNI, MARÍA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02998938-6, por resolución N° 464 de fecha 23/12/2025, se ha declarado la quiebra de FORNI, MARÍA FERNANDA, DNI: 31.432.814, con domicilio real en calle Bordabere 1920 de Villa Gobernador Gálvez y procesal en calle Fresno 7821 de Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
\$ 1 555434 Feb. 5 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, por decreto de fecha 12/12/2025, se ha dispuesto informar a la totalidad de la masa de acreedores del presente concurso -incluidos los que se encuentren en estado incidental de revisión y/o similar- que se ha depositado por parte de la deudora el importe correspondiente a las cuotas concordatarias vencidas -y por vencer- con más un correspondiente interés, a los fines de dar efectivo cumplimiento al acuerdo de autos, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal e informen sus datos bancarios y/o expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se entenderá, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o desinterés por parte de los no presentes, por aceptada la modalidad y propuesta de pago oportunamente acompañada por la concursada, todo por cuanto derecho hubiere lugar, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, procediéndose a dictar, oportunamente, resolución que tenga por cumplido el acuerdo oportunamente homologado. Publicar edictos, por el término de diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).
\$ 1000 554627 Feb. 2 Feb. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° Civil, Com y Lab de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco. Se hace saber que en los autos caratulados CLERICI DIEGO ANDRES s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVENTIVO; (Expte. CUIJ N° 21-26424234-4), se ha dictado la siguiente Resolución: 1976, Firmat 16/12/2025, Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la Existencia de Acuerdo Preventivo, habiéndose reunido las mayorías suficientes a tales fines en los presentes autos. Publíquense Edictos de ley en los diarios ya designados. Notifíquese a las partes y a la Sindicatura. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. NATALIA P. GRILLO (secretaria); Dra. LAURA BARCO (Juez). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 500 555579 Feb. 10 Feb. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr/a. Sergio W. Verdura, Juez; Dr/a. Corina Rabasedas, Secretaria, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para poner en público conocimiento la declaración de rebeldía de la parte demandada ATERCOR

S.C.A. (Sociedad en Comandita por Acciones), en la acción promovida por María Cristina Cornaglia -sus sucesores- y Mirta Zulema Cornaglia, para la adquisición del dominio por usucapción del siguiente inmueble: Zona urbana - Plano 40.315 del año 1964, ubicado en calle San Martín 1671 lotes G, H, I y F, de la localidad de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. Santa Fe, inscripto al T° 87 - Folio 219 - Número 056010 de fecha 31/12/1964, cuyo titular registral sería la sociedad denominada ERNESTO CORNAGLIA - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Por informe del Registro Público de Comercio, en fecha 20 de enero de 1967 cambió a su actual denominación ATERCOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, (que corresponde con Partida N° 13-06-00-181551/0000-3), y según Plano N° 112630/83 expedido por S.C.I.T. (sugerido por el Registro de la Propiedad), Superficies: Lote F: 202,79 mts2, Lote G: 359,78 mts2, Lote H: 269,43 mts2, y Lote I: 131,42 mts2, respectivamente. Encerrando una superficie total de 963,42 mts2 (novecientos sesenta y tres c/42/100. Autos caratulados CORNAGLIA, MARÍA CRISTINA - SUCESORES Y OT. c/ATERCOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-26031740-4. Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: En la ciudad de Cañada de Gómez y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (...) Al pto. d) Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada en autos no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y

prosigue el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Dr. Corina Rabasedas, Secretaria.
\$ 100 555520 Feb. 10 Feb. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, dentro de los autos caratulados: MC INSTALACIONES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-25447452-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1963 San Lorenzo, 23/09/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso Preventivo de MC INSTALACIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 173, Folio 10553, N° 2015, de fecha 14-11-22, con domicilio en Lisandro de la Torre 141, de la ciudad de Fray Luis Beltrán. ... 4) Ordenar se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 de la LCQ, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario Juris, una vez nombrado el síndico y aceptado el cargo. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: N° 2725 San Lorenzo, 12/12/2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 04 de marzo de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 14 de abril de 2026 para la presentación del informe individual y la del 27 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 27 de la ley 24.522. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria). Por último, se hace saber que la Síndico sorteada es la CPN Eliana E. Majorana, quién aceptó el cargo en autos, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gurel 865 de San Lorenzo, domicilio electrónico gtorresi@torresihadad.com.ar, con horario de atención de lunes a viernes de 09 a 13 hs. y de 16 a 20 hs., designando abogados patrocinantes a los Dres. Gloria Torresi, Lisandro A. Hadad y Lucas A. Hadad. San Lorenzo, 22 de diciembre de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 500 555495 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citese y emplácese al Sr. ROTELA EDGARDO JESUS, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos PEREYRA GLADYS MARINA MIRIAM c/ROTELA EDGARDO JESUS Y OTROS s/ACCION DE OPOSICION ART. 8 LEY 24.374 Y NULIDAD POR SIMULACION 21-25447413-1 JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA. NOM. San Lorenzo; Fdo. Dra. Peretti, secretaria; Dr. Roldan Guillermo, Juez subrogante.

\$ 100 555537 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados DOME GUILLERMO ALFREDO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; 21-25447827-7, por resolución N° 2852, de fecha 12 de diciembre de 2025, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de DOME GUILLERMO, DNI 13.923.085, domiciliada en calle Estraburgo 648 de la ciudad de San Jerónimo Sud, Dpto. San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y deferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 17 de diciembre de 2025, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Jerónimo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordenarse el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 1 555549 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti dentro de los autos caratulados: VILACHA TORRENS E S s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27883487-2, se notifica -de forma gratuita- a la Sr. Sebastian Antonio Torrens, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2026. Venidos los autos en la fecha, se provee: modifíquese la fecha de audiencia para el 30/03/26 a las 9:30hs. Notifíquese por edictos a ambos progenitores. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

S/C 555552 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti dentro de los autos caratulados: PEREIRA P Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880748-4, se notifica -de forma gratuita- a la Srta. Quiroga Yamila Rocio, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2886 San Lorenzo, 15/12/25. Y VJSTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto de la Disposición N° 62/2024 del 7 de agosto de 2024, con control de legalidad, resolución N° 1934 del 23 de setiembre de 2024. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.

\$ 1 555553 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRA P Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880748-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Pereira Angela Beatriz la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2886 San Lorenzo, 15/12/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto de la Disposición N° 62/2024 del 7 de agosto de 2024, con control de legalidad, resolución N° 1934 del 23 de setiembre de 2024. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.

\$ 1 555554 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MOSQUEDA M Y Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27883867-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Leonela y/o Lionela Mariana Mosqueda, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2890. San Lorenzo, 15/12/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 69/2025 del 10 de setiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. Lorena Luciana Montoya, DNI N° 36.337.166, tutora de M.Y. y M.B. L. M., quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Leonela o Lionela Mariana Mosqueda, DNI N° 33.281.070. 3) Disponer el cese por mayoría de edad, de la intervención del órgano administrativo, respecto de O. A.G., DNI N° 47.076.107, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 26 de Diciembre de 2025. Por notificada. Cítese a los progenitores Sres Leonela y/o Lionela Mariana Mosqueda y Alejandro Pantaleón Gonzalez, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2890- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención, fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 3/3/26 a las 11.30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General a sus efectos.

\$ 1 555555 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: OBREGON F s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27884465-7, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Eliana Daniela Obregón la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 3021, San Lorenzo, 30/12/25; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 81/2025 del 11 de noviembre de 2025, tal lo expuesto y declarar a F. O., DNI N° 70.684.800, en situación de adaptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúe actuando el equipo interdisciplinario. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Eliana Daniela Obregón y al Sr. Lucas Matias Obregón. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.

\$ 1 555556 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MOSQUEDA M Y Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27883867-3, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Alejandro Pantaleon Gonzalez la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2890. San Lorenzo, 15/12/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 69/2025 del 10 de setiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. Lorena Luciana Montoya, DNI N° 36.337.166, tutora de M.Y. y M.B. L. M., quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Leonela o Lionela Mariana Mosqueda, DNI N° 33.281.070. 3) Disponer el cese por mayoría de edad, de la intervención del órgano adminis-

trativo, respecto de O. A.G., DNI N° 47.076.107, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). SAN LORENZO, 26 de Diciembre de 2025. Por notificada. Cítese a los progenitores Sres. Leonela y/o Lionela Mariana Mosqueda y Alejandro Pantaleon Gonzalez, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2890- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención, fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN, para el día 3/3/26 a las 11.30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General a sus efectos.

\$ 1 555557 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ESPINDOLA B s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N° 21-27883073-7, se notifica de forma gratuita a la Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, DNI 39.629.346 las siguientes disposiciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 2936 SAN LORENZO, 17/12/2025. Y VISTOS...; DE LOS QUE RESULTA...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 41/2025 del 29 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. Lucia María Lipps y al Sr. Mauro Sosa, tutores de B. A. E., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Araceli Estefanía Espindola. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. Otro decreto: San Lorenzo, 23/12/2025. Por notificada. Notifíquese a la Defensora General. Cítese a la progenitora Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2936 - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de B. A. E.- fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 19/02/2026 a las 9:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General a sus efectos. Fdo. Dra. MÓNICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez.

\$ 1 555558 Feb. 10 Feb. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Villa Constitución; Dr. Oscar Alberto DAVINI, Secretaría del Dr. Marco Pedraza, dentro de los autos caratulados TORRES NAHUEL c/TORRES SERGIO LAUREANO Y OTROS s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL; (CUIJ 21-23888908-9), no habiendo comparecido a estar a Derecho los herederos del codemandado fallecido, JOSE ALBERTO BAROTTO declárelos rebeldes. Para sorteo de defensor de oficio de los mismos, fíjese audiencia para el día 19 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de DOS (2) días y en forma prescripta por el art. 67 CPCC Villa Constitución. Dr. Marco Pedraza, secretario.

\$ 100 555530 Feb. 10 Feb. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. Carlos De Diego, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF; que en los autos caratulados SALGADO JUAN ROAL, c/TOME EDUARDO Y/U OTROS s/PRESCRIPCIONADQUISITIVA; EXPTE. N° 710/2017 - CUIJ 21-26464524-4, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué 18 de Junio de 2025: Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; FALLO: I- Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Juan Roal Salgado. II- Imponer las costas en cabeza de la parte actora en los términos del art 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) y Dra. Lucia B. Ciarpella, (Secretaria). MELINCUE, 24 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 14431/25: Téngase presente. Téngase por cumplimentado lo requerido en el decreto que antecede. Proveyendo escrito cargo N° 14432/25: Por interpuesto recurso de apelación y nulidad, si en tiempo y forma estuviere. Concédese libremente y con efecto suspensivo. Téngase presente el domicilio de alzada constituido. Debiéndose elevarse los presentes al Superior Excmá Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto con atenta nota de estilo. Notifíquese el Fallo N° 737 de fecha 18 de Junio de 2025 y el presente proveído. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, (Juez); Dra. Lucia B. Ciarpella, (Secretaria). Melincue, 18 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria.

\$ 1 555567 Feb. 10 Feb. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez